



SÍNTESIS TEMÁTICA SOBRE ESTUDIOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD PARA LA REGIÓN DE AMÉRICA LATINA



Save the Children

ÍNDICE

- | | | | |
|-----------|--|-----------|--|
| 04 | Presentación | 50 | Otros flujos migratorios en la región |
| 05 | Metodología de investigación | 54 | Conclusiones |
| 07 | Contexto migratorio de niños, niñas y adolescentes en procesos de movilidad:
Marco normativo y políticas públicas en materia de derechos de niñez y adolescencia, violencia contra las mujeres y migración | 60 | Recomendaciones |
| 10 | Niñez y adolescencia en situación de movilidad
Origen | 67 | Bibliografía consultada |
| 21 | Niñez y adolescencia en situación de movilidad
Retorno | 69 | Anexo I: Muestra de fuentes secundarias para la síntesis temática |
| 29 | Niñez y adolescencia en situación de movilidad
Tránsito | 75 | Anexo II: Variables, dimensiones y categorías para la síntesis temática |
| 45 | Niñez y adolescencia en situación de movilidad
Destino: México y Estados Unidos | 77 | Índice de tablas, gráficos e ilustraciones |

ACRÓNIMOS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para el Refugio
CDN	Convención de los Derechos del Niño
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CICR	El Comité Internacional de la Cruz Roja
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CRM	Conferencia Regional de las Migraciones
CONAPREVI	Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en contra de la mujer
CONMIGRANTES	Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la persona Migrante y su Familia
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
CONNA	Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia
DIGEEX	Dirección General de Educación Extraescolar de Guatemala
DINAF	Dirección Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia
EBD	Enfoque Basado en Derechos
EEUU	Estados Unidos
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
ISNA	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia en contra de la mujer
INTECAP	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad
LEPINA	Ley de protección integral de la Niñez y Adolescencia
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
OEA	Organización de los Estados Americanos
OCHA	La Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONG	Organización no Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OMS	Organización Mundial de la Salud
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PASC	Programa de Apoyo a la Sociedad Civil
REDLAMYC	Red Latinoamericana y caribeña por la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
REDNNYAS	Red de organizaciones de niños, niñas y adolescentes para América Latina
RELAF	Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar
RROCM	Red Regional de Organizaciones de Sociedad Civil para las Migraciones
SCI	Save the Children Internacional
SEPREM	Secretaría Presidencial de la Mujer
TNC	Triángulo Norte de Centroamérica
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

PRESENTACIÓN

La región de Latinoamérica y el Caribe ha sido caracterizada siempre como una región con flujos migratorios intrarregionales entre países vecinos, y hacia otros países fuera de la región, como Estados Unidos, Canadá y Europa. Dentro de estos flujos migratorios transnacionales e intrarregionales, temporales o permanentes, niños, niñas y adolescentes forman parte de este proceso como miembros del proyecto migratorio familiar o como proyecto propio e individual.

Algunos estudios muestran cómo los niños, niñas y adolescentes (acompañados y no acompañados) siguen los procesos migratorios de los adultos y se mueven por causas como la violencia en las comunidades de origen, reagrupación familiar y mejorar su situación socio-económica. La ruta migratoria para los niños, niñas y adolescentes es más arriesgada, los secuestros, robos, violencia física y sexual para las niñas y adolescentes son algunas de las situaciones que estos niños, niñas y adolescentes viven durante el trayecto. Es por ello que la región latinoamericana necesita implementar una serie de mecanismos que mejoren la protección de los niños, niñas y adolescentes en situación de movilidad humana.

Esta consultoría nace en el marco del Programa de Apoyo a la Sociedad Civil (PASC) que tiene el objetivo de fortalecer a la sociedad civil y contribuir al cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la región de América Latina y Caribe. Para ello es importante conocer la información regional existente en niñez y adolescencia en movilidad y también los mecanismos internacionales, regionales y nacionales que protegen a esta niñez.

Desde Save the Children para América Latina y El Caribe se han desarrollado algunos estudios que muestran la realidad de la niñez y adolescencia a lo largo de todo el proceso migratorio. Es decir, desde las causas que originan la migración y los riesgos a los que se ven sometidos durante su travesía migratoria, hasta que son integrados en la sociedad de destino o retornados a sus comunidades de origen. Cabe señalar que durante los últimos 5 años se han elaborado estudios migratorios en la región por parte de diferentes agencias de Naciones Unidas como la OIM, ACNUR y UNICEF que han mostrado la necesidad de aplicar instrumentos que mejoren la protección de los niños, niñas y adolescentes en el contexto migratorio.

El objetivo del estudio ha sido elaborar una síntesis temática de todos los estudios ya existentes y relevantes de la región (de los últimos 5 años) que pueda servir de evidencia para el trabajo de la incidencia política en el tema de Niñez Migrante por parte del personal de Save the Children a nivel regional y de país, y por los socios con los que trabaja Save the Children.



METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

El presente estudio es un estudio descriptivo. No hay manipulación de variables, estas se observan y se describen tal como se presentan en su ambiente natural.

Su metodología es fundamentalmente descriptiva, durante este trabajo buscamos y encontramos información cuantitativa, ya que ayuda mucho para el trabajo de incidencia. La metodología de la investigación es cualitativa. Además, es una investigación orientada a decisiones: No se centra en hacer aportes teóricos, más bien su objetivo es buscar soluciones a los problemas.

Selección de muestra de investigación:

Se hizo un mapeo (ver Anexo I) de todos los estudios y análisis sobre niñez y adolescencia migrante en la región de América Latina existentes en internet bajo varias búsquedas: “niñez migraciones, niñez en movilidad, migraciones e infancia”.

Como resultado de ello se mapearon:

71 estudios, investigaciones e informes relevantes sobre la niñez y adolescencia en movilidad en América Latina, tomando en cuenta la especificidad en el triángulo norte y México. Los documentos mapeados abarcan el periodo de 2006 hasta el 2018.

28 documentos son de la sociedad civil,

9 son de instituciones estatales de la región

34 son de organismos internacionales multilaterales.

Posteriormente se seleccionaron 58 investigaciones bajo los siguientes criterios:

- Estudios, informes o investigaciones.
- Que en algún punto, categoría o información aborden la temática de la niñez y adolescencia en situación de movilidad, y que tiene como origen, tránsito o destino el Triángulo norte, México y Estados Unidos.
- Entre los años 2013 y 2018.
- Zona geográfica de referencia.
- Información de organismos oficiales OIM, Unicef ACNUR, y las organizaciones de la sociedad civil.

Criterios de análisis:

Se limitaron las dimensiones, categorías y el alcance de la investigación tomando en cuenta una matriz de dimensiones (ver Anexo II) acordadas con Save the Children, y que se ha tomado como referencia principal para determinar los títulos y subtítulos del documento.



CONTEXTO MIGRATORIO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESOS DE MOVILIDAD:

Marco normativo y políticas públicas en materia de derechos de niñez y adolescencia, violencia contra las mujeres y migración

El proceso migratorio, en todas sus fases, (desde la comunidad de origen hasta el país de destino) supone un momento de vulnerabilidad para los niños, niñas y adolescentes, especialmente durante el ruta migratoria.

Por esta razón, es conveniente que los niños, niñas y adolescentes y los actores sociales con los que interactúan (familias, centros educativos, comunidades locales, organizaciones sociales, administraciones,..) conozcan, se apropien, reivindiquen y pongan en práctica en mayor medida los principios establecidos en la Convención de los Derechos del Niño (CDN).

Los derechos humanos de la niñez, adolescencia y las mujeres en los países del Triángulo Norte tienen un marco jurídico basado en instrumentos internacionales entre los cuales destacan los siguientes:

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, de 1979.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, de 1994.
- Convención de Derechos del Niño (1989) y su Protocolo Facultativo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.
- Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil.
- Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.
- Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus Protocolos,
- Convención Internacional para la protección de todos los trabajadores migratorios y sus familiares, (1990).

Instrumentos de reciente aprobación:

- Observación general conjunta núm. 3 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 22 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre los principios generales relativos a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional.

En relación con la migración, existen mecanismos que se han creado y adoptado en el marco de la Conferencia Regional sobre Migraciones (CRM) entre los que destacan:

- Memorándum de Entendimiento entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua para la repatriación digna, ordenada, ágil y segura de nacionales centroamericanos migrantes vía terrestre (2006).
- Lineamientos regionales para la protección especial en casos de repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas (Declaración XII CRM, 2007).
- Marco general de ejecución del programa de cooperación multilateral para el retorno asistido de migrantes extra regionales varados en países miembros de la CRM (VIII CRM, Cancún, México, 2003).
- Lineamientos Regionales para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes No Acompañados en casos de Repatriación (2009).



Tabla 1: Principales Instrumentos legales en los países del Triángulo Norte

País	Principales instrumentos	Ente Rector
Guatemala	Ley de protección integral de la Niñez y Adolescencia (LPINA).	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, que preside la Comisión para la Atención Integral de la Niñez y la Adolescencia.
	Ley contra el feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer.	Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en contra de la mujer- CONAPREVI- Secretaría Presidencial de la Mujer- SEPREM- Ministerio de Gobernación a través de la Dirección General de Migración.
	Ley de Migración y su reglamento.	Ministerio de Gobernación a través de la Dirección General de Migración.
	Ley del Organismo Ejecutivo	
	Acuerdo Gubernativo 732-99 (que establece los cobros por residencia, pasaportes y visas)	
Reglamento para la Protección y Determinación del Estatuto de Refugiados en el Territorio del Estado de Guatemala		
Honduras	Código de la Niñez y de la Adolescencia	Junta Nacional de Bienestar Social
	Ley contra la Violencia Doméstica y sus Reformas	Instituto Nacional de la Mujer
	Ley de Migración y Extranjería y su reglamento	Secretaría de Estado a través de los Despachos de Gobernación y Justicia
El Salvador	Ley de protección integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA).	Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA)
	Ley de protección integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)
	Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres	
	Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona las Migrante Salvadoreña y su familia	Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTES)
México	Ley de migración	Secretaría de gobernación
	Ley sobre refugiados	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)
	Protección Complementaria y Asilo Político	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)
	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Fuente: Corte Centroamericana de Justicia, 2015

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD. ORIGEN

1. Situación de derechos de la niñez en origen desde el Enfoque basado en Derechos (EBD)

• Causas más relevantes de la migración:

La realidad que sufren niños, niñas y adolescentes resulta tan dramática e insostenible para muchos de ellos y sus familias, que deciden asumir los inconvenientes y riesgos de abandonar sus comunidades. Para dimensionar el fenómeno migratorio se puede tomar el caso concreto de El Salvador: un país que en el año 2015 tenía 6.312.478 habitantes, pero con 1,2 millones de salvadoreños/as residiendo en EEUU (de ellos, 750.000 residen de manera irregular), con 12.959 nuevas solicitudes de asilo en EEUU ese año y con la existencia de 289 mil desplazados internos forzados en el 2014.

En el momento de describir la situación de los países del Triángulo Norte de Centroamérica (TNC) no cabe duda que comparten con otros muchos países del Sur su condición de pobreza y desigualdad estructural, junto con una característica dependencia e inestabilidad económica y política que pervive de forma más o menos acentuada a pesar de todo el tiempo transcurrido desde sus conformaciones como Estados soberanos hasta la época actual. En este sentido, los datos sobre PIB per cápita correspondientes al año 2017 y que ofrece el Banco Mundial muestran cifras muy similares entre los países del TNC y otros países del mundo que se caracterizan por una extrema pobreza: Guatemala (4.471\$), El Salvador (3.889\$), Honduras (2.481\$), Bolivia (3.394\$), Marruecos (3.007\$), Indonesia (3.847\$),...

Sin embargo, existe una problemática social que caracteriza de forma muy especial a muchos países de Centroamérica como Guatemala, Honduras y El Salvador (junto con numerosas ciudades de Latinoamérica) frente a otros países del Sur. Se trata de la violencia estructural, el uso de armas y el crimen organizado.

En Guatemala, Honduras y El Salvador se puede identificar la confluencia de varios factores que han forzado la emigración y que seguirán actuando como impulsores de la migración interna e internacional.

Además de la violencia (en distintas modalidades y perpetrada por distintos actores) e inseguridad, se suma la pobreza, la falta de oportunidades, la inseguridad alimentaria y el creciente aumento de los efectos del cambio climático (inundaciones, deslaves, sequías, sismos y huracanes), que están afectando a regiones de agricultura de subsistencia. Las causas que motivan la migración también han de ser analizadas desde un enfoque de género, pero lamentablemente dicho enfoque está aún poco presente en la mayoría de los informes realizados por organismos internacionales y gubernamentales.

El siguiente gráfico aporta información en este sentido procedente de una encuesta realizada a 240 niñas y mujeres migrantes en el año 2014. Queda en evidencia que incluso las causas de la migración varían en entre las niñas y las mujeres.

¹“Informe preliminar de la reunión regional latinoamericana y caribeña de expertas y expertos en migración internacional preparatoria del Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular.” CEPAL, OIM, ONU (2017). Pág.30

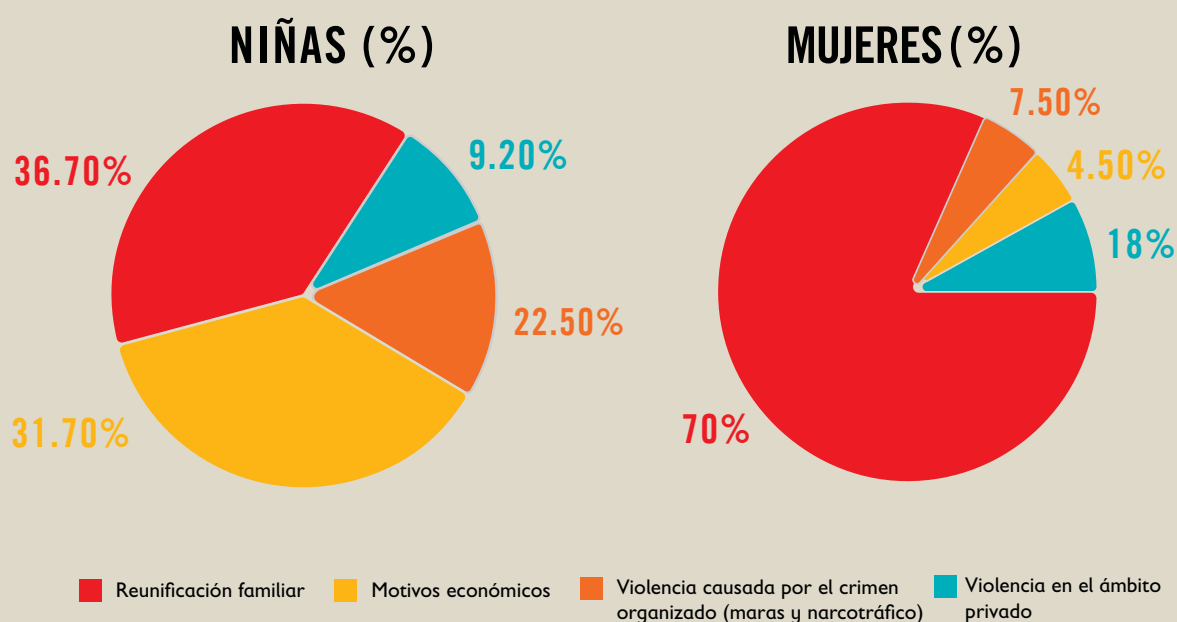
²Datos de ACNUR citado por la Mesa de Sociedad Civil contra el Desplazamiento Forzado por Violencia y Crimen Organizado de El Salvador en el *Informe sobre situación de desplazamiento forzado por violencia generalizada en el Salvador (2014-2015)*. 201 5. pag 6

³Datos del Consejo Noruego para los Refugiados (2014): *Informe Mundial 2014*. citado por la Mesa de Sociedad Civil contra el Desplazamiento Forzado por Violencia y Crimen Organizado de El Salvador en el *Informe sobre situación de desplazamiento forzado por violencia generalizada en el Salvador (2014-2015)*. 201 5. pag 6

⁴Banco Mundial (2017): *Datos de PIB per cápita*. <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.PCAP.CD>

⁵Corte Centroamericana de Justicia, Comisión permanente de equidad de Género. (2015): *Aproximación a la situación de violencia contra las mujeres y niñas migrantes de los países del triángulo norte*. Pág. 22.

Gráfico 1: Principal causa para emigrar, según niñas y mujeres migrantes del TNC



En las comunidades rurales, la pobreza agobiante y la falta de oportunidades motivan a menudo a la gente joven a arriesgar su vida en el viaje hacia el norte. Casi el 63% de la población de Honduras vivía en 2013 por debajo del umbral de la pobreza nacional.

En Guatemala, la tasa es comparable, cerca del 60% en 2011, mientras que en El Salvador se encontraba solamente por debajo del 32% en 2013.”⁶ Igualmente, la pobreza y la falta de oportunidades impulsan a veces a los jóvenes a unirse a pandillas y maras.

El derecho a la vida familiar de los niños, niñas y adolescentes incluye el derecho a la reunificación familiar. Como puede observarse en los datos, la reunificación familiar es una motivación fundamental y característica entre los niños,

niñas y adolescentes migrantes. Es necesario reconocer y adoptar un criterio amplio de familia, no restringido a las “figuras” del padre o la madre como único tipo de responsable de un grupo familiar, ya que en las comunidades desde donde migran los niños, niñas y adolescentes existen distintos tipos de arreglos familiares. Las decisiones que adoptan los países en relación con el ingreso, la permanencia o la salida de migrantes pueden tener un impacto determinante en la unidad o separación de la familia.

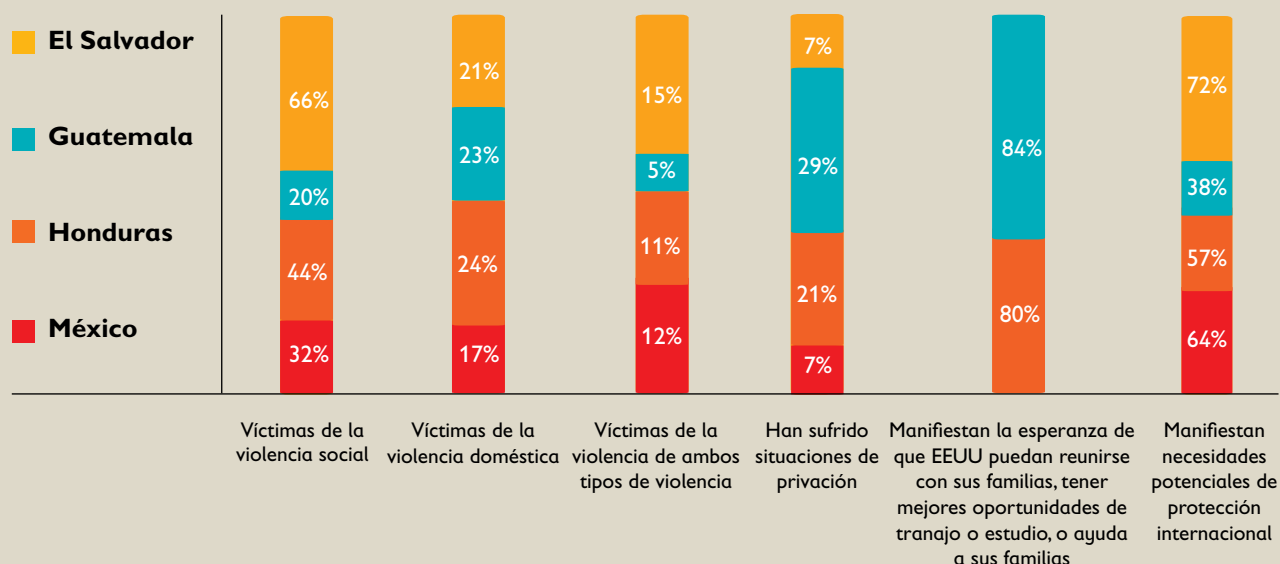
Así, la resolución de una solicitud de entrada al país o de adquisición o renovación de un permiso de residencia, o bien la decisión sobre una eventual expulsión del territorio de un niño, niñas y adolescentes, sus padres o adultos responsables del cuidado, pueden afectar positiva o negativamente el derecho a la vida familiar.

Toda solicitud hecha por un niño, niña y adolescente o por sus padres para entrar en un Estado parte o para salir de él a los efectos de la reunión de la familia será atendida por los Estados partes de manera positiva, humanitaria y expeditiva” y “no traerá consecuencias desfavorables para los peticionarios ni para sus familiares. (art. 10, párr. 1 de la Convención)

⁶UNICEF (2016): *Refugee and Migrant Crisis CHILD ALERT. Broken Dreams: Central American children’s dangerous journey to the United States*. Pag.5

En la siguiente tabla se muestran datos desagregados respecto a la situación de los niños, niñas y adolescentes migrantes en su país de origen. La información procede de 404 entrevistas realizadas a niños, niñas y adolescentes migrantes procedentes de El Salvador, Guatemala, Honduras y México para un estudio de ACNUR del año 2014 titulado “Niños en fuga: niños no acompañados que huyen de Centroamérica y México y la necesidad de protección internacional”.

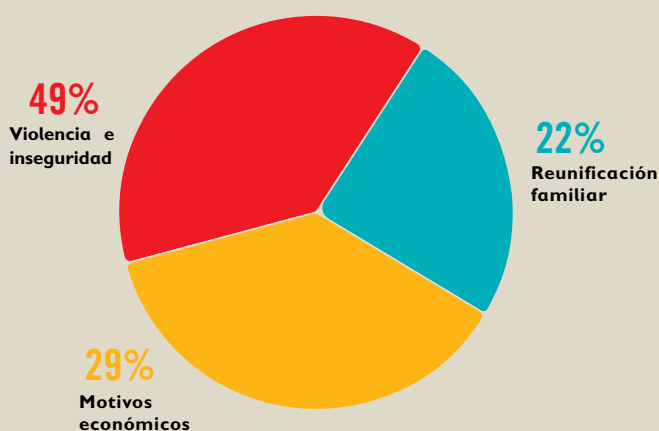
Tabla 2: Situación de los niños, niñas y adolescentes migrantes en sus países de origen



Fuente: ACNUR, 2014.⁷

Tal como muestra el Gráfico 2, las principales causas de la salida de los niños, niñas y adolescentes de sus países son: en primer lugar, la **violencia e inseguridad (49%)**; en segundo lugar, **razones económicas (29%)**; y en tercer lugar, por **reunificación familiar (22%)**.

Gráfico 2: Principal causa para emigrar, según niños, niñas y adolescentes migrantes del TNC



Aunque en este gráfico basado en una encuesta del año 2013 se muestran estas causas como si fueran únicas, la realidad es que, evidentemente, en muchos casos dichas causas no se presentan de forma exclusiva, sino que se dan de manera conjunta.⁸

⁷ACNUR (2014): *Niños en fuga: niños no acompañados que huyen de Centroamérica y México y la necesidad de protección internacional*. Washington, D.C.: UNHCR.

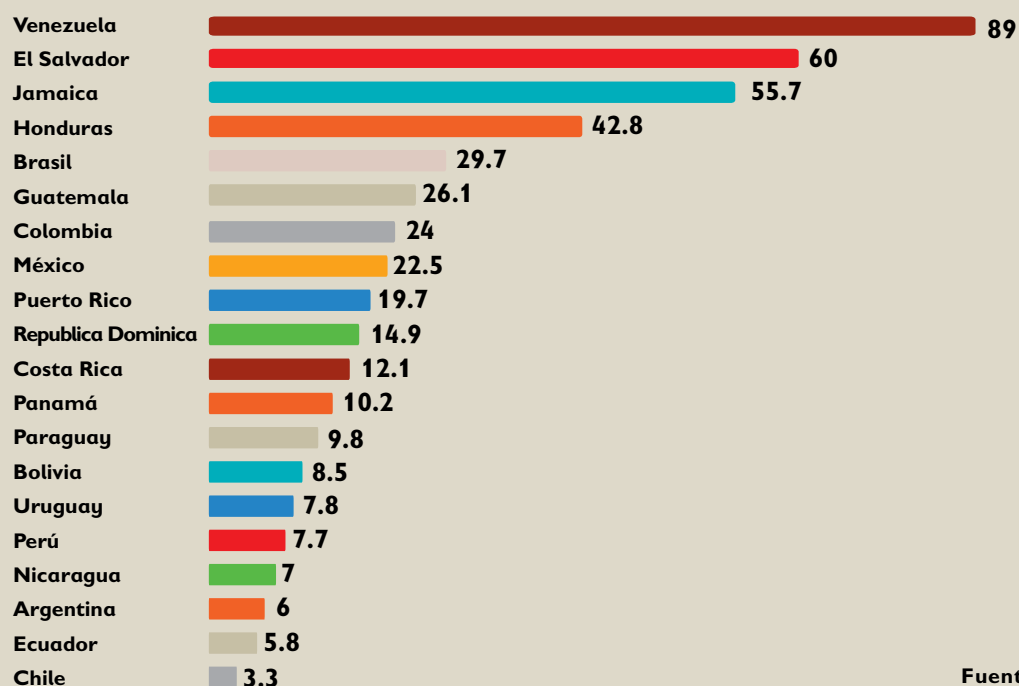
⁸Save the Children (2017): *Niñez y Adolescencia en situación de Movilidad humana*. Pág.6



- **Violencia estructural, uso de armas y crimen organizado:**

Como evidencian los Gráficos 3 y 4 relacionados con la tasa de homicidios, la violencia estructural, el uso de armas y el crimen organizado es una problemática social muy acentuada en los países del TNC y que caracteriza a los mismos.

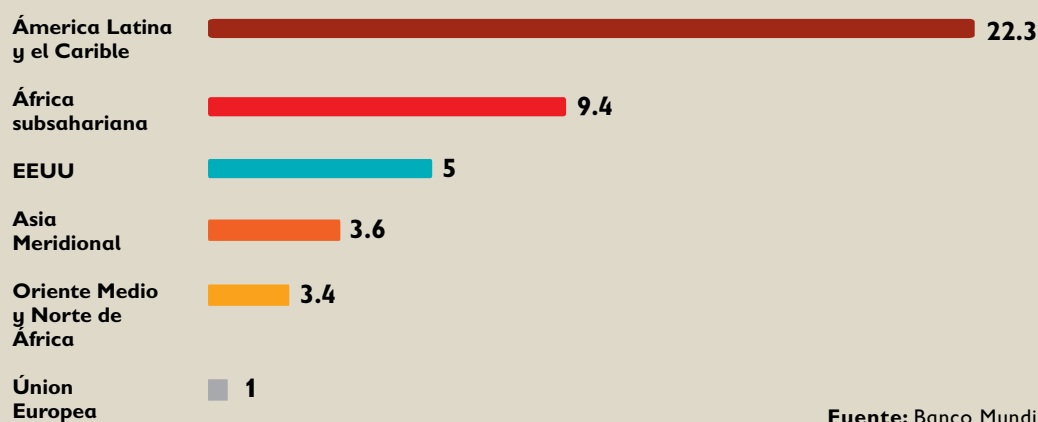
Gráfico 3: Tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes en diferentes países de Latinoamérica (2016)



Fuente: Insightcrime.org, 2017.⁹

A través del Gráfico 4 se puede hacer una comparativa con otras regiones y países del mundo.

Gráfico 4: Tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes en diferentes regiones y países (2015)



El acceso a las armas de fuego y el crimen organizado está muy presente en El Salvador, Honduras y Guatemala. Las pandillas fuertemente armadas están ahora compuestas por decenas de miles de miembros en los tres países, donde se dedican a la extorsión, el asesinato, el tráfico de drogas, el robo de

automóviles, la venta de armas ilegales, los secuestros y las guerras territoriales. Las siguientes citas evidencian el alto nivel de violencia estructural que de manera cotidiana sufren las comunidades y los niños, niñas y adolescentes en particular que residen en determinadas poblaciones:



GRUPO FOCAL CON FUNCIONARIOS DEL SISTEMA EDUCATIVO (GUATEMALA)

“Han matado a dos profesores entre 2015 y 2016”. “Durante lo que va de 2016, en el Instituto mataron a ocho alumnos y se acabó cerrando el ciclo”¹¹



ARNOLD LINARES (SUBURBIO DE SAN PEDRO SULA, HONDURAS)

“Para muchos niños, unirse a una pandilla es “una cuestión de supervivencia”



LISSETH, 15 AÑOS (EL SALVADOR)

“Antes de salir nosotros del país yo andaba con un grupo de jóvenes y mataron a uno de mis compañeros”... “Era como una persecución constante por parte de los grupos delictivos”¹²

⁹In Sight Crime (2017): *Tasa de homicidios en América latina y el Caribe*. <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/balance-de-insight-crime-sobre-homicidios-en-latinoamerica-en-2017/>

¹⁰Banco Mundial (2018): *Tasa de homicidios por países*. <https://datos.bancomundial.org/indicador/VC.IHR.PSRC.P5>

¹¹Save the Children (2017): *Niñez y Adolescencia en situación de Movilidad humana*. Pág.9

¹²Save the Children (2018): *Sistemas de protección para la niñez migrante en retorno en Latinoamérica y el Caribe. Resumen de las políticas de la región para la niñez migrante en retorno*. Pág. 2

La amenaza a formas organizadas y territoriales de violencia (Maras, pandillas,...) es un fenómeno muy presente entre los niños, niñas y adolescentes migrantes en todas las etapas del proceso migratorio: origen, tránsito, destino, retorno. Maras y pandillas ocupan territorialmente barrios precarios, pobres y vulnerables a desastres naturales, y que se caracterizan también por ser comunidades que han ido creciendo con la llegada de población desplazada y que pueden encontrarse en los países donde se dan las cuatro etapas migratorias: origen, tránsito, destino, retorno. Entre los varones, esto suele suponer vincularse a actuaciones delictivas como tráfico y venta de droga, robos, extorsiones y acciones violentas. En el caso de las mujeres, la

adscripción a estos grupos suele producirse a través de relaciones de pareja caracterizadas por la asimilación de roles de género especialmente patriarcales, machistas y discriminatorios. Muchas niñas y adolescentes mujeres son víctimas de violencia sexual y de género; y forzadas a mantener relaciones sexuales con integrantes de los grupos o a ejercer la prostitución.

Junto con los datos oficiales, hay que hacer referencia también a otras fuentes que confirman y precisan esta realidad. Por ejemplo, Save the Children considera que estas organizaciones llegan a niños, niñas y adolescentes vulnerables porque los mecanismos familiares y sociales de protección están fallando.

La ONG aporta la siguiente cita al respecto:

“Conocí a un niño de 5 años que quedó en la calle y los mareros lo cogieron. Yo me lo encontré un día. ¿Y tú mamá? (preguntó la voluntaria). Murió (respuesta del niño) ¿Con quién te quedaste, dónde vives? Con ellos, no tengo con quien. ¿Por qué te metiste con ellos? Porque me ayudaron, dijo. A los 8 años lo mataron los Olanchanos.”¹³
(Testimonio de voluntaria de San Pedro Sula, Honduras)

El control territorial violento que se da en determinadas comunidades supone muchas dificultades para poder establecer espacios de vida y desarrollo normalizados para la niñez:

- Se impone una situación de restricción permanente de la libre circulación que limita el acceso a otros derechos como el acceso a la salud, la educación, la alimentación y el ocio.
- El espacio escolar está gravemente amenazado, convirtiéndose en lugares donde se reproduce el clima de inseguridad, limitando cuantitativa y cualitativamente el proceso educativo. En concreto, las consecuencias en algunos centros educativos son: miedo, no respeto a la convivencia escolar, baja calidad de la educación, deserción escolar, cierre y/o militarización de los centros.¹⁴

Es muy importante destacar y tomar conciencia de la existencia en determinadas comunidades de una espiral de violencia y pobreza donde ambos factores interactúan y van en aumento.

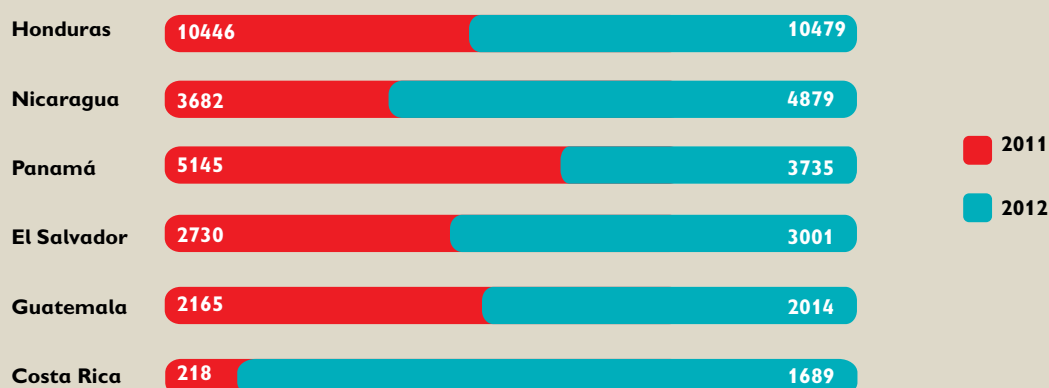
Dicho de otra manera, la relación entre violencia estructural y condiciones de vida es recíproca o de doble sentido ya que, por otro lado, la mortalidad infantil, la desnutrición o la desestructuración de los hogares exponen más fácilmente a los niños, niñas y adolescentes al reclutamiento y la violencia de las maras y pandillas. En el caso específico de las niñas y adolescentes, la maternidad prematura es otra de las rutas que las aparta de las oportunidades y que las hace más vulnerables frente a situaciones de pobreza y a la influencia de maras y pandillas. En muchas ocasiones las niñas y adolescentes migrantes proceden de contextos donde la violencia sexual se ejerce de forma cotidiana y se encuentra tan extendida que las víctimas lo normalizan porque estos actos son parte del orden social y de las pautas de dominación convencionales. En ocasiones, los datos referidos específicamente a niñas son difíciles de encontrar en fuentes de organismos internacionales y gubernamentales. Por ejemplo, la ONG Save the Children señala en un informe del 2017 que en El Salvador en 74% de víctimas de violencia sexual son niñas y adolescentes.¹⁵

¹³Save the Children (2017): *Niñez y Adolescencia en situación de Movilidad humana*. Pág.8

¹⁴Save the Children (2017): *Niñez y Adolescencia en situación de Movilidad humana*. Pág.9

¹⁵ Save the Children (2017): *Niñez y Adolescencia en situación de Movilidad humana*. Pág.13

Gráfico 5: Casos de violencia de género, 2011-2012



Fuente: Comisión de Jefes (as) y Directores (as) de Policía de Centroamérica, México, el Caribe y Colombia, 2012.¹⁶

Como puede observarse en el gráfico 5, en ocasiones los organismos internacionales y gubernamentales utilizan los datos procedentes de fuentes judiciales y policiales para referirse a la violencia de género. Sin embargo, dichos datos sólo son una pequeña muestra sobre la realidad de la violencia estructural hacia las mujeres. Entre el colectivo hay un porcentaje más elevado de víctimas de lo que en un principio se puede suponer.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) alerta sobre el silenciamiento que sufren estas víctimas por diversos motivos, los cuales se acentúan en el caso de las menores de edad: sistemas de apoyo y protección inadecuados, vergüenza, temor o riesgo a represalias o a ser culpadas...¹⁷ A esto hay que añadir la situación de dependencia de las víctimas al ámbito doméstico y comunitario en el que viven.

Otro aspecto muy preocupante en los países de origen son las desapariciones. En el mismo informe se cita que el 34% de los desaparecidos en El Salvador son niños, niñas y adolescentes. También que en Guatemala, en el año 2015, se reportaron 5.998 niños, niñas y adolescentes desaparecidos. Respecto a este último dato existe una clara relación con el género en cuanto a que aproximadamente dos terceras partes de las personas desaparecidas son mujeres (4.078) y un tercio son varones (1.920).¹⁸

En el año 2014 ACNUR presenta los resultados de un estudio basado en la realización de grupos focales y entrevistas individuales a niños, niñas y adolescentes migrantes procedentes de El Salvador, Honduras y Guatemala. En este libro titulado “Arrancados de raíz. Causas que originan el desplazamiento transfronterizo de niños, niñas y adolescentes no acompañados y/o separados de Centroamérica y su necesidad de protección internacional”, los niños, niñas y adolescentes migrantes dan testimonio de sus retos diarios para evadir las extorsiones; por haber presenciado asesinatos; y por haber recibido amenazas a ellos mismos y sus familias, amigos y vecinos.

Niños, niñas y adolescentes que aún no habían sido víctimas de la violencia hablan de sus miedos y los de sus familias con el mismo carácter inevitable. Las niñas expresan sus miedos de ser víctimas de violencia sexual.

En cuanto a los datos que aporta el estudio, se evidencia que en ese momento son los nacionales de Honduras quienes en mayor medida están huyendo de la violencia e inseguridad en sus países de origen. Se halló que un 59.5% de los niños, niñas y adolescentes hondureños se encontraban en esta situación; seguido de los salvadoreños con 40% y guatemaltecos con 33.3% en promedio. Estos datos muestran que la violencia tiene un peso muy relevante en la decisión de salir del país de origen en los tres países.¹⁹

¹⁶OIM (2016): “Factores de riesgo y necesidades de atención para las mujeres migrantes en Centroamérica. Estudio de actualización sobre la situación de la violencia contra las mujeres migrantes en la ruta migratoria de Centroamérica”. Pág. 68

¹⁷OMS (2013): *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia sexual*. Washington, DC.

¹⁸Save the Children (2017): *Niñez y Adolescencia en situación de Movilidad humana*. Pág. 13

¹⁹ACNUR (2014). *Arrancados de raíz. Causas que originan el desplazamiento transfronterizo de niños, niñas y adolescentes no acompañados y/o separados de Centroamérica y su necesidad de protección internacional*. México: ACNUR

• Cadena de cuidados transnacionales / crianza desde la diáspora (dejada atrás)

La crianza y los cuidados durante las 4 etapas del proceso (origen, tránsito, retorno, destino) son temas que aún apenas se abordan en informes de organismos internacionales y gubernamentales a pesar de la trascendencia que tienen para los niños, niñas y adolescentes en cuanto al ámbito afectivo, el desarrollo emocional y personal, y la salud mental de estos. Por lo contrario, las remesas, una temática que parece más tangible y que afecta mucho a los ingresos

de los países de origen, son la temática que más se aborda en los informes y estudios que se realizan.

El Informe preliminar de la reunión regional latinoamericana y caribeña de expertas y expertos en migración internacional preparatoria del Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular que tuvo lugar en Santiago de Chile el 30 y 31 de Agosto del 2017 aporta los siguientes datos y reflexiones acerca de las remesas:

Las remesas suelen concentrar el debate sobre los aportes de la diáspora al desarrollo en los países de origen. Para 2016 el Banco Mundial estimó que las remesas habrían alcanzado un volumen récord en esta subregión, bordeando los 27.000 millones de dólares en México y superando los 18.000 millones de dólares en los países centroamericanos. Entre estos últimos, destacan los casos de los países del TNC, donde las remesas alcanzaron un volumen de 7.400 millones de dólares en Guatemala, 4.600 millones de dólares en El Salvador y 3.800 millones de dólares en Honduras.

La importancia económica de estos flujos es muy diferente para cada país y depende en gran medida de la base económica y productiva existente. En México, las remesas representaron en 2016 sólo el 2,6% del producto interno bruto (PIB), proporción muy inferior a la que se registra en los países centroamericanos. En Honduras y El Salvador, por ejemplo, las remesas representaron el 18,2% y el 16,6% del PIB de esos países, respectivamente, lo que indica el alto nivel de dependencia que mantiene su estructura económica y productiva de los recursos que genera la migración a los Estados Unidos. Asimismo, en Guatemala y Nicaragua, las remesas representaron el 10,3% y el 9,4% del PIB, respectivamente, cifra inferior a las anteriores, pero aún muy superior a la que se registra en México.

Las remesas son una transferencia salarial que, como tal, tiene las mismas funciones y roles en la reproducción social y cotidiana de las familias que cualquier otro salario generado en sus países de origen. Esta tesis se ilustra con el hecho de que, tanto en México como en Guatemala, las remesas representan casi el 30% del ingreso del hogar y, sumadas a los ingresos salariales de esos hogares, logran igualar el peso que en los hogares no perceptores tienen los salarios y remuneraciones al trabajo. Por otra parte, aunque las remesas representan el 30% del ingreso familiar, en valor absoluto no logran superar, en promedio, los 150 dólares mensuales en México y los 165 dólares en Guatemala. Asimismo, en la mitad de los hogares perceptores, las remesas solo alcanzan un volumen mensual inferior a los 70 dólares en México y a los 100 dólares en Guatemala.²⁰

2. Respuestas del Estado

Las Políticas públicas y actuaciones del Estado para la infancia en Guatemala, Honduras y El Salvador están muy determinadas por la normativa jurídica vigente en cada país.

A lo largo de estos últimos años en dichos países, al igual que en otros de Centroamérica, se va imponiendo la tendencia de que el ordenamiento jurídico sobre infancia se adapte y oriente hacia los principios establecidos en la Convención de los Derechos de la Niñez (CDN), un tratado internacional de las Naciones

Unidas surgido en 1989 y ratificado actualmente por 196 estados reconocidos en la Asamblea General de las Naciones Unidas (todos los estados con la excepción de EEUU).

Para que realmente el cambio normativo tenga efecto, este ha de ir acompañado de políticas públicas acordes con la Convención de los Derechos de la Niñez, y dotadas de manera suficiente y permanente de presupuesto y voluntad política.

²⁰ CEPAL, OIM, ONU (2017): *Informe preliminar de la reunión regional latinoamericana y caribeña de expertas y expertos en migración internacional preparatoria del Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular*. Pág.33

Tabla 3: Fecha de ratificación de la CDN y principales leyes de protección de niñez y adolescencia

PAÍS	FECHA DE RATIFICACIÓN CDN	PRINCIPALES LEYES DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
Costa Rica	08/12/90	Código de la Niñez y la Adolescencia (N°7739 de 6 de Enero de 1998)
El Salvador	07/10/90	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Decreto N°839 de 16 de Abril de 2009)
Guatemala	06/06/90	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Decreto N°27-2003 de 4 de Junio de 2003)
Honduras	08/10/90	Código de la Niñez y la Adolescencia (N°73-96 de 5 de Septiembre de 1996)
Nicaragua	10/05/90	Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N°287 de 24 de Marzo de 1998)
Panamá	12/12/90	Código de la Familia (Ley N°3 de 17 de Mayo de 1994)

Fuente: OIT, 2014.²¹

En cuanto a las experiencias positivas que se pueden destacar dentro de la región, cabe citar, por ejemplo, el “Plan Alianza para la Prosperidad” aprobado por El Salvador, Guatemala y Honduras y dirigido a abordar los elevados niveles de migración, creando puestos de trabajo y mejorando la seguridad. Los Estados Unidos se han comprometido a aportar 750 millones de dólares a los tres países para el año fiscal de 2016, en parte para apoyar el plan”.²²

Una iniciativa en la región que ha demostrado tener ciertos resultados positivos han sido los acuerdos sobre residencia del MERCOSUR, los cuales han fomentado la migración laboral y frenado la migración irregular dentro de la región.

Ceriani, García y Gómez Salas (2014) reconocen al mismo tiempo ciertos avances que se han dado a nivel global en las políticas de migración en lo referente a niños, niñas y adolescentes. Avances que son más a nivel de un cambio de enfoques, concepción y discursos en comparación con el pasado. Por consiguiente, aún en la práctica todavía no se hacen apenas presentes más que en contextos y momentos muy puntuales.

En materia de políticas migratorias, es posible afirmar que la región de ALC se encuentra en un proceso de transición, hacia un abordaje más integral y centrado en los derechos. De todos modos, se trata de una transición que se caracteriza por su complejidad, sus diferentes velocidades, así como por una serie de contradicciones y desafíos serios. Igualmente, en líneas generales, es posible señalar que la región ha ido progresivamente incorporando un enfoque de derechos humanos en sus políticas migratorias, destacándose especialmente algunos países sudamericanos, dejando de lado - parcialmente, en algunos casos - la visión securitaria como el elemento central de las políticas migratorias.

Los mismos autores reconocen también que estos cambios no están generalizados, y que aún se muestran tenues:

*Aunque es cierto que poco a poco se ha ido visibilizando el fenómeno de la niñez migrante, lo que ha derivado en algunas medidas o programas concretos - en algunos países -, en líneas generales se verifica que dicha perspectiva está ausente en las políticas, las leyes y las prácticas que regulan los diferentes aspectos de la migración.*²³

²¹OIT - Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (2014): Informe sobre Niños, niñas y adolescentes migrantes trabajadores en zonas fronterizas en Centroamérica y Panamá. Pág. 59

²²UNICEF (2016): Refugee and Migrant Crisis CHILD ALERT. Broken Dreams: Central American children’s dangerous journey to the United States. pág. 10

²³Ceriani, García y Gómez Salas (2014): Niñez y adolescencia en el contexto de la migración: principios, avances y desafíos en la protección de sus derechos en América latina y el Caribe. REMHU - Rev. Interdiscipl. Mobil. Hum., Brasília, Año XXII, (42), p. 9-28. Pág. 13.

3. Demandas sociales y vacíos legales para los niños, niñas y adolescentes migrantes y sus familias, para garantizar el interés superior del niño (y otros 3 principios de la Convención de la Niñez)

Según la OIM, los principales riesgos y vulnerabilidades que se encuentran los niños, niñas y adolescentes migrantes antes de emprender el tránsito migratorio tienen que ver con los siguientes aspectos: desinformación, limitado acceso a documentos de viaje, violencia doméstica, carencia de permisos de salida, factores estructurales, violencia sexual, violencia económica y violencia social o generalizada.²⁴

Por tanto, las demandas que se deben atender están relacionadas con las 3 principales causas de la migración infantil y juvenil que ya se han citado:

1. Establecer medidas urgentes para reducir el elevado clima de violencia social y estructural existente en todos los ámbitos de la vida de los niños y niñas. Esto supone:

- Atender en mayor medida las causas y consecuencias de la existencia de pandillas y maras.
- Empezar actuaciones efectivas frente a la posesión y uso generalizado de armas de fuego.
- Favorecer la existencia de un contexto y cultura de paz, convivencia y respeto en los centros educativos, así como garantizar el acceso seguro a los mismos.

2. Luchar contra la violencia y discriminaciones que en ocasiones sufren diferentes colectivos sociales ya sea por etnia, diversidades sexuales, o clase social, que se manifiesta en la violencia hacia activistas sociales, colectivos LGTBIQ, y también aquellas personas en situación de exclusión social o que sufren algún tipo de discapacidad física o intelectual.

3. Trabajar estructuralmente la reducción de los niveles altos de violencia hacia las mujeres.

Resulta vital empezar a formular propuestas de política pública desde la perspectiva de género para mejorar la vida de las mujeres a nivel económico, social y afectivo que reducirán en gran medida uno de los factores desencadenantes de las migraciones. Para ello, es necesario emprender un conjunto amplio y ambicioso de acciones que supongan un alto grado de implicación de diversos actores sociales. Empezar políticas que favorezcan la mejora de las condiciones de vida de los niños/as y de sus familias, así como garantizar que se atienden las necesidades y derechos básicos relativos a salud, alimentación, educación, vivienda y trabajo.

4. La migración, un fenómeno tan antiguo como la propia existencia del ser humano, es reconocida como un derecho por las Naciones Unidas y por determinadas normas internacionales, regionales y nacionales. A lo largo de estos últimos

años se ha venido gestando un Pacto Mundial que previsiblemente se aprobará en diciembre del 2018 y que se denomina "Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular".

En consonancia con esto, los países de origen deberían responsabilizarse en la solución de determinados problemas que actualmente se dan en el momento previo a emigrar facilitando el acceso a la información, a los documentos de viaje y a los permisos de salida. Estas actuaciones deben estar coordinadas y acompañadas por otras actuaciones emprendidas por los consulados y por los países de tránsito y destino, prestando una especial atención a aquellos niños, niñas y adolescentes y familias que cumplen con las condiciones de asilo, refugio y reunificación familiar.

Es fundamental destacar la importancia que tiene atajar estas problemáticas de origen porque esto supone abordar las causas o raíces de los problemas que existen en torno a los actuales procesos migratorios en sus diferentes etapas de tránsito, destino y retorno.



²⁴OIM (2016): Factores de riesgo y necesidades de atención para las mujeres migrantes en Centroamérica. Estudio de actualización sobre la situación de la violencia contra las mujeres migrantes en la ruta migratoria de Centroamérica". pág. 62

4. Participación de la sociedad civil

Además de algunos organismos internacionales (UNICEF, ACNUR, OIM), también diversas ONGs y redes de organizaciones de sociedad civil como REDLAMYC, REDNNYAS y RROCM trabajan para mejorar las vidas de los niños y las familias, para eliminar las desigualdades y para combatir la violencia, a fin de que nadie se sienta obligado a migrar. También tratan de fortalecer los servicios de protección social y protección de la infancia que reducen la vulnerabilidad de los niños ante la violencia, el crimen y otras amenazas, con una sólida perspectiva dirigida hacia la educación y la salud.

Estos actores sociales trabajan para mantener a los niños en la escuela, promover la seguridad en las escuelas, fortalecer los centros comunitarios y colaborar con los gobiernos locales, los asociados de la comunidad y las organizaciones religiosas a fin de proporcionar apoyo psicosocial a los niños afecta-

dos por la violencia de las pandillas. Por otro lado, el Programa de Apoyo a la Sociedad Civil (PASC) tiene como objetivo fortalecer a la sociedad civil y contribuir al cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la región de América Latina y Caribe.

Para el PASC es clave fortalecer las capacidades técnicas de las organizaciones de la sociedad civil, tanto en lo temático como en el monitoreo y exigibilidad de derechos, incidencia política y movilización y empoderamiento de niños, niñas y sus comunidades.

Por último, señalar que el planteamiento de Save the Children para dar respuesta a la realidad migratoria de niños, niñas y adolescentes consiste en realizar una serie de actuaciones dentro de 3 principales líneas de acción (Prevención, Protección, Incidencia), tal como puede observarse en el siguiente esquema:²⁵

LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE SAVE THE CHILDREN



Fuente: Save the Children, 2017

²⁵Save the Children (2017): *Niñez y Adolescencia en situación de Movilidad humana*.pág.16

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD. RETORNO

1. Situación de derechos de la niñez (4 principios convención derechos de la niñez) en origen y retorno

El retorno ha pasado a constituir una nueva dimensión del proceso migratorio, a la cual no se había dado la importancia y atención que requería frente a la crisis económica de fines de la década pasada y el endurecimiento de las políticas anti-inmigratorias que incluyeron un proceso de deportaciones masivas.

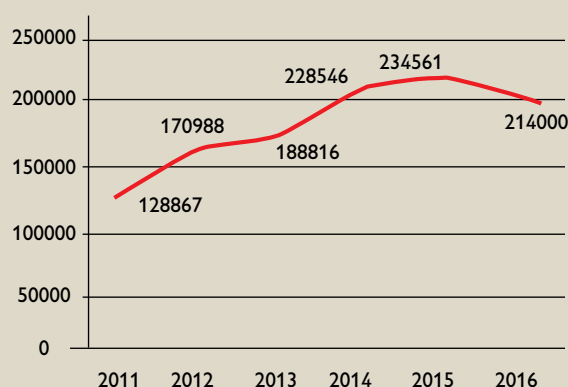
Según el informe preliminar de Cepal para la reunión de migración preparatoria del Pacto Mundial dice que en el caso mexicano, entre 2005 y 2010, la migración de retorno alcanzó una cifra récord, con más de 825.000 personas, volumen que triplica con creces la migración de retorno del quinquenio anterior, 2000-2005.²⁶

Según ACNUR aproximadamente 214.000 personas fueron retornadas en el año 2016 desde Estados Unidos y México a El Salvador, Honduras y Guatemala.²⁸

Como consecuencia del aumento significativo del flujo de los niños, niñas y adolescentes en México provenientes del Triángulo Norte de América Central y de las políticas anti-inmigratorias, de 2008 a 2013 las autoridades mexicanas registraron casi 22,000 retornos asistidos de niños, niñas y adolescentes a estos países. En este contexto México -al igual que otros países de la región como Estados Unidos, Belice, Costa Rica, Nicaragua y Panamá- ha observado un incremento en el número de solicitudes de la condición de refugiado provenientes de El Salvador, Honduras y Guatemala.²⁹

También destacamos que el informe Mundial de las migraciones de la OIM dice que entre 2009 y 2014, 870.000 mexicanos migraron a los Estados Unidos de América, y durante los mismos años

Gráfico 6: Número Anual de personas retornadas desde EEUU y México al TNC entre los años 2011 y 2015



Fuente: UNHCR, 2016²⁷

un millón de inmigrantes mexicanos que vivían en los Estados Unidos de América regresaron a México junto a sus hijos nacidos en territorio estadounidense. La reunificación familiar es el principal motivo de retorno según los mexicanos que regresaron a México.³⁰

Según Unicef, durante el año 2016 fueron devueltos a El Salvador, Honduras y Guatemala un promedio de 500 personas al día, de los cuales 85 eran niños, niñas y adolescentes. En el siguiente gráfico basado en datos de la ONG Save the Children se muestra la evolución de niños, niñas y adolescentes retornados a los países del Triángulo Norte entre el 2014 y 2016. Exactamente, el año 2014 retornaron 22.165,

²⁶Informe preliminar de la reunión regional latinoamericana y caribeña de expertas y expertos en migración internacional preparatoria del Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular. CEPAL, OIM, ONU (2017). Pág.37

²⁷“Regional Response to the Northern Triangle of Central America Situation”. UNHCR, 2016. pág. 5

²⁸“Situación del Triángulo Norte de Centroamérica”. UNHCR, Febrero 2017. pág. 1

²⁹“Arrancados de Raíz: causas que originan el desplazamiento transfronterizo de niños, niñas y adolescentes no acompañados y/o separados de Centroamérica y su necesidad de protección internacional”, 2014.Achnur

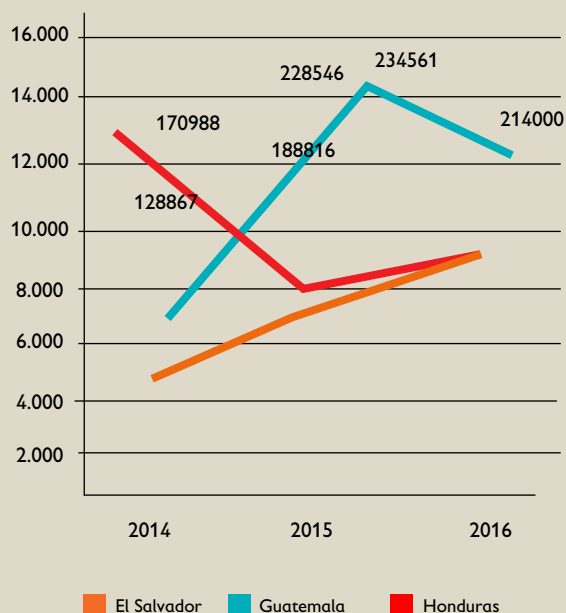
³⁰Informe sobre las migraciones en el mundo 2018, OIM



en el año 2015 fueron 30.431 y en el 2016 un total de 30.974. Puede observarse que en el 2015 se produce un repunte importante de retornos, principalmente debido a un aumento considerable de devoluciones a Nicaragua.

El aumento de retornos es muy leve entre 2015 y 2016 en comparación con lo ya comentado respecto al intervalo entre 2014 y 2015. Un último dato a destacar es que las devoluciones a El Salvador han crecido a lo largo de estos tres años de forma constante³¹

Gráfico 7: Niños, niñas y adolescentes retornados a El Salvador, Honduras y Guatemala entre los años 2014 y 2016.



Fuente: Save the Children 2017, OIM 2016

Según Save the Children, en el año 2017 retornaron a Guatemala, Honduras y El Salvador aproximadamente 14.000 niños, niñas y adolescentes, cifra considerablemente menor a los 30.974 registrados en el año 2017. Este descenso se da en proporciones muy similares a los descensos registrados en las cifras de detenciones de niños, niñas y adolescentes migrantes realizadas por EEUU y México en esos mismos años: 204.664 en el 2016 y 100.374 en el 2017. Estos datos hacen

suponer que en esta ocasión la reducción en las devoluciones en el 2017 se debió principalmente a la reducción de las detenciones.³²

Los datos disponibles de niños, niñas y adolescentes migrantes retornados correspondientes al periodo enero - junio del 2018 muestran un considerable aumento del 42,5%, confirmando la tendencia alcista de todos estos últimos años, y estableciendo al 2017 como el único año en el que se produjo un descenso.³³

³¹“Niñez y Adolescencia en situación de Movilidad humana”, 2017, Save the Children, pág.3.

³²“Niñez y Adolescencia en situación de Movilidad humana”, 2018, Save the Children, pág.4 y 6.

³³“LAC: Migration Crisis Dashboard”, Save the Children, 2018, pág. 8

• Proceso de reintegración (cultural, legal, económica)

La OIM afirma que la niñez migrante retornada del triángulo norte presenta condiciones de vida que potencian enfermedades que afectan a su desarrollo físico, nutricional y cognitivo.

Específicamente el estudio habla de niños, niñas y adolescentes retornados a El Salvador: “La mayoría de las familias de la niñez migrante no acompañada retornada de El Salvador vive en el área rural y dice ser propietaria de su vivienda. Sin embargo, el porcentaje de tenencia o propiedad en el área urbana es menor dado que el 33% de esta población afirma ser inquilina. Además, la mayoría de estas familias tiene acceso a energía eléctrica propia (91%) y a agua potable (75%). Esta última es suministrada ya sea por cañería, tubería o conexión propia. Sin embargo, 59% del total de las familias no tiene acceso a un inodoro conectado a alcantarillado. En el área rural, este porcentaje alcanza 73%, es decir que estas personas utilizan inodoro a fosa séptica, letrinas u otros. Esto plantea una situación de vulnerabilidad ligada al acceso a servicios que reciben las niñas, niños o adolescentes. En tanto, en el área rural, un cuarto de la población de niñas, niños y adolescentes migrantes retornados habita en viviendas con piso de tierra y el mismo porcentaje aplica a las viviendas con paredes de bahareque o adobe.”³⁴

No contamos con información de las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes retornados

de los otros países del triángulo norte.

Así también, se destaca que existe poca información sobre la migración retornada con perspectiva de género, la información encontrada dice que las mujeres migrantes retornadas se encuentran en alto riesgo de exclusión social, excepto aquellos casos en los que el retorno es voluntario y asistido. Es decir, tienen dificultades para retomar el contacto y la participación en la sociedad y en los lugares de donde salieron.

Este riesgo se acrecienta porque prevalecen las causas de que originaron la migración inicial, se encuentran en una situación crítica, sin recursos económicos, habiendo adquirido deudas por el proceso migratorio, además se ha producido una ruptura con sus lazos familiares y sociales que dificulta retomar las relaciones con su núcleo familiar y la vida en sus comunidades; y al mismo tiempo, influyen los traumas vividos a causa de la violencia en el proceso migratorio. También las mujeres retornadas viven una discriminación y estigmatización por haber salido fuera o roto el modelo tradicional familiar esperado en su comunidad. Así mismo el estudio dice que hay una falta de oportunidades económicas. Esta suma de factores dificultan asumir su situación y retomar el contacto con el entorno para reintegrarse a la sociedad y a un contexto del cual decidieron salir.³⁵

• Proceso de repatriación

Es una acción ajustada al Derecho Internacional de los Derechos Humanos que los Estados se abstengan de expulsar o repatriar a un niño o niña migrante como medida sancionatoria ante la irregularidad migratoria. Así, cualquier medida que suponga el traslado de un niño, niñas y adolescentes hacia otro país (el país de origen o un tercero), debe constituir una medida basada en el Principio del interés superior del niño. En palabras del Comité de Derechos del Niño:

*El retorno al país de origen podrá decidirse una vez ponderados debidamente el interés superior del menor y otras consideraciones, si estas últimas están fundadas en derechos y prevalecen sobre el interés superior del menor (...). Los argumentos no fundados en derechos, por ejemplo, los basados en la limitación general de la inmigración, no pueden prevalecer sobre las consideraciones fundadas en el interés superior.*³⁶

En idéntico sentido, el Relator de Naciones Unidas sobre Derechos de Migrantes ha cuestionado las políticas que aceptan la deportación de niños y niñas migrantes como medida de “castigo”, en lugar de que la repatriación responda únicamente a criterios basados y debidamente fundamentados, en cada caso, en un enfoque de protección de la niñez.³⁷ Son muy escasos los países en que han incluido esta cuestión en su normativa. El Código de la Niñez y Adolescencia de Costa Rica (1998) dispone en su artículo 17 que las “personas menores de edad no serán sujetos de rechazo, deportación ni expulsión del territorio nacional, salvo en resguardo de su propio interés, de acuerdo con los criterios determinados por el interés superior de este grupo”. Mientras que México ha sido el único que ha incluido el deber de establecer un Procedimiento de Determinación del Interés Superior del Niño (Ley de Migración, 2011, art. 74), en la práctica aún no ha tenido apenas aplicación.³⁸

³⁴Niñez y adolescencia migrante no acompañada retornada en el Triángulo norte, OIM, 2016. Pag 11

³⁵ “Factores de riesgo y necesidades de atención para las mujeres migrantes en Centroamérica. Estudio de actualización sobre la situación de la violencia contra las mujeres migrantes en la ruta migratoria de Centroamérica”. 2016.OIM. pag 62

³⁶Comité de los Derechos del Niño. Observación General Nro. 6, op. cit., párr. 86.

³⁷RELATOR de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Migrantes. Informe presentado al Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/11/7, del 14 de mayo de 2009, párr. 57.

³⁸Ceriani, García y Gómez Salas (2014): Niñez y adolescencia en el contexto de la migración: principios, avances y desafíos en la protección de sus derechos en América latina y el Caribe. REMHU - Rev. Interdiscipl. Mobil. Hum., Brasília, Año XXII, (42), p. 9-28. Pág. 20

2. Respuestas del Estado

• Políticas públicas y actuaciones del Estado para la infancia

EL SALVADOR

Actualmente en El Salvador existe la Ley LEPINA (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia)³⁹ bajo esta ley marco:

- Se creó el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia cuyas funciones principales son la coordinación del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, y el diseño, la aprobación y la vigilancia de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- La puesta en vigencia de la LEPINA supuso que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) dejará de ser la principal institución con competencia en infancia y conservará la función de ejecutor de programas disponibles.
- Existe la Mesa de Coordinación Interinstitucional para la Atención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes. Su trabajo tiene correlato en la labor cotidiana entre distintas instituciones en el Centro de Repatriaciones Terrestres y Aéreas.
- Los consulados reciben la información de los niños que han sido detenidos o “asegurados” en el país de destino o tránsito, y su principal función

es remitirla al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se inicie la búsqueda de la familia en territorio nacional. Los consulados limitan su intervención a esta tarea.

- Cabe señalar que se encuentra en elaboración por parte del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), junto con organizaciones de la sociedad civil, una estrategia enfocada en el seguimiento de los niños retornados. Este emprendimiento, como tantos otros, cuenta con el apoyo y el trabajo de algunas organizaciones, lo cual debe llamar la atención respecto de la firme rectoría que debe ejercerse desde el ámbito público para encauzar y canalizar los esfuerzos producidos.

La evaluación del sistema de protección muestra una creciente articulación entre las instituciones que participan en el tema de los niños migrantes retornados; por supuesto, con los inconvenientes propios de un sistema aún en fase de desarrollo. Existe un marco normativo que funda una institucionalidad acorde a un enfoque de protección integral; pero se evidencia una importante carencia de programas que puedan dar respuestas efectivas a los diversos problemas que atraviesa la niñez retornada.

GUATEMALA

La Ley PINA (Protección Integral de la Niñez y Adolescencia) incorpora disposiciones organizativas en políticas públicas y organismos de protección integral, pero de modo ambiguo, por lo que no hay un organismo que ejerza la rectoría.

- **El Departamento de Niñez y Adolescencia Migrante no Acompañada** tiene a su cargo la responsabilidad de planificar, coordinar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar los servicios y atenciones dirigidos a niñas, niños y adolescentes.
- Las funciones del Departamento se organizan en dos servicios: a) Servicio de Albergues, y b) Servicio Atención Social y Formación.
- En el servicio de albergues se encuentran los albergues Casas Nuestras Raíces Guatemala y Quetzaltenango, Tienen como propósito atender y proteger a las niñas, niños y adolescentes migrantes

no acompañados que son retornados vía aérea y terrestre de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos Mexicanos; así como velar por sus derechos.

- En el servicio de atención social y formación se encuentran los Centros de Formación Quédate. Estas instituciones pretenden ofrecer una opción viable y accesible de potencializar habilidades y destrezas en comunidades de origen a través de procesos educativos con enfoque técnico-vocacional. Dichos procesos son certificados por el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Extraescolar (DIGEEX) y el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP). Las actividades formativas se desarrollan intentando adecuarse a las necesidades cognitivas, motrices y psicomotrices de las niñas, niños y adolescentes.

³⁹ Niños, niñas y adolescentes migrantes retornados. Un análisis de los contextos y respuestas de los servicios y políticas de protección en el Salvador, Guatemala, Honduras y México. Relaf, Save the Children y Unicef. Buenos Aires, 2015. Pág. 59.

HONDURAS

La Dirección Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) es la institución del Estado competente para ejercer la rectoría, formulación, gestión, coordinación y supervisión de las políticas nacionales en materia de niñez, adolescencia y

familia; está liderada por un ente que, entre otras atribuciones, ejerce la tutoría legal, a falta de la de los representantes legales de los niños, o en situaciones en las que se amenaza o vulnera el ejercicio de sus derechos.

MÉXICO

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del 2014:

- Establece los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, sin perjuicio de los establecidos en otras disposiciones legales nacionales o instrumentos internacionales;
- Prevé quién ejercerá representación legal, tutela, asesoría y acompañamiento de los niños migrantes no acompañados durante los procedimientos;
- Establece las competencias y las facultades de las autoridades responsables de la protección de los derechos de los niños migrantes no acompañados;
- Señala la obligatoriedad de la norma en esta materia para los tres órdenes de gobierno;
- Establece las reglas para que las organizaciones de la sociedad.



• Experiencias positivas

Existe como buena práctica en los Centros de Atención a Población Retornada en Guatemala y El Salvador están generando evidencias sobre la violencia intrafamiliar como causante de la migración femenina. Por ejemplo, en los registros administrativos de población retornada en El Salvador se identificaron como principales causas económicas, inseguridad, reunificación familiar y violencia intrafamiliar.

Se ha encontrado propuestas positivas en las que se destaca la del año 2014 en la RELAF, Save the Children y UNICEF proponen un circuito de intervenciones

institucionales y procedimiento de determinación del interés superior en la admisión y permanencia en territorio que en los organismos internacionales de migraciones procesaban la admisión, las autoridades de protección de la infancia determinaban el interés superior, posteriormente las autoridades de protección de la infancia, según el caso procesaban la no o si devolución a los países de origen, abriéndose un camino de medidas de protección y otro consultar y familiar, para finalmente haya una devolución acompañada de la familia al lugar de origen.^{40 41}

3. Demandas sociales y vacíos legales para los niños, niñas y adolescentes migrantes y sus familias para garantizar el interés superior del niño y (y otros 3 principios de la convención de la Niñez)

Unicef hizo un análisis de los contextos y respuestas de los servicios y políticas de protección en el Salvador, Guatemala, Honduras y México junto a Save the Children. Un análisis que permite ver las políticas públicas en torno a los migrantes niños, niñas y adolescentes retornados. Encontramos poca información sobre el retorno, podemos decir en general que existen pocos planes, acciones, programas o servicios sostenidos para la niñez y las familias migrantes retornadas. Además, las debilidades de los sistemas de protección derivan en la inexistencia de mecanismos de prevención de la migración.

De forma más específica, se pueden destacar los siguientes problemas:

- Escasez de información sobre las políticas y los servicios de las entidades gubernamentales y no gubernamentales encargadas de la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes retornados a sus sociedades de origen.
- Estas mismas instituciones señalan la existencia de deficiencias operativas e institucionales, además de factores económicos, sociales y culturales que generan una brecha entre los avances legislativos nacionales e internacionales y la puesta en práctica de medidas.
- Falta de coordinación entre las entidades de diversos sectores a nivel local y nacional. ya sea porque no existe un ente rector o el ente rector está compuesto por distintas instituciones, que suelen ser poco efectivas y eficaces para responder a las demandas y necesidades de los niños, niñas y adolescentes.
- Los programas y servicios no están descentralizados en los niveles subregionales, por tanto no hay una cobertura geográfica que responda a las necesidades de los retornados.

- Las respuestas estatales no contemplan las diversas razones que motivan la migración: reintegración familiar, necesidades básicas insatisfechas, huida de situaciones de violencia, etc. no hay una perspectiva de género y tampoco una mirada desde los derechos de la infancia.

- Los procesos de integración terminan cuando los niños son reintegrados en sus familias y comunidades. Se requiere hacer seguimiento y planteamientos sobre otras áreas del bienestar de los niños, niñas y adolescentes, como la educación y la salud.

- Debilidad en la formulación de estándares de actuación que se apliquen en instrumentos como manuales o protocolos específicos para la atención y la protección de los derechos de la niñez migrante. Están hechos bajo un enfoque de satisfacción de sus necesidades básicas que a garantizar un plan de protección y que de restitución de derechos que permita su reinserción exitosa a largo plazo.

Relacionados con estos problemas encontramos que Unicef, Relaf y Save the Children (2015) hacen las siguientes recomendaciones:

- Hay que establecer formas de alojamiento más adecuadas para el procedimiento de repatriación cuya finalidad sea la protección integral y la garantía de derechos fundamentales.
- Aunque se reconoce un avance en la capacitación de los recursos humanos, aún hay insuficiente formación en materia de migración y derechos humanos.
- Reducir las prácticas tutelares en la política pública de niñez, para fortalecer la protección integral que coloque al niño migrante como sujeto de derechos.

⁴⁰Manual sobre estándares Internacional de DDHH aplicables a los niños, niñas y adolescentes migrantes. RELAF, Save the Children y UNICEF. Buenos Aires, 2014. Pág. 27.

⁴¹Niños, niñas y adolescentes migrantes retornados. Un análisis de los contextos y respuestas de los servicios y políticas de protección en el Salvador, Guatemala, Honduras y México. Relaf, Save the Children y Unicef. Buenos Aires, 2015. Pág. 9.

- Fortalecer el diálogo entre todos los países de la región para implementar políticas regionales.
- Establecer e implementar en cada país y de forma articulada con otros un Sistema Integral de
- Protección de Derechos de la Infancia. En estos sistemas han de prevalecer los siguientes derechos de los niños, niñas y adolescentes: a ser escuchado, a la reunificación familiar, a la prevalencia del interés superior del niño/a, además de la prohibición de discriminación por razones de clase, género, pertenencia étnica o cultural, discapacidad y de cualquier otra índole.
- Favorecer el cumplimiento de las garantías jurídicas.
- La construcción de un plan de vida permite que el adolescente visualice sus habilidades, capacidades y destrezas.
- La incorporación de toda la familia un programa de retorno.
- Afrontar los prejuicios y la falta de información y visibilización sobre el quehacer de las instituciones, es un reto pendiente, que no contribuye a que más niños, niñas y adolescentes migrantes y familias se integren a los distintos programas.
- Evitar la victimización que sufren los niños, niñas y adolescentes migrantes cuando salen del albergue de recepción y regresan a sus países de origen.

Así también, se encontró recomendaciones específicas por país.

En El Salvador se proponen las siguientes recomendaciones específicas:

- Aumentar la descentralización de las políticas.
- Establecer acciones y programas de ayuda para la reintegración.
- Fortalecer la institucionalidad pública.
- Sin embargo, se advierte con preocupación una débil y casi inexistente oferta de programas destinados a la reinserción comunitaria, educativa y familiar.
- Dar seguimiento a la nueva vida de los niños, niñas y adolescentes después de que han actuado las Juntas de Protección (órganos encargados de determinar el interés superior del niño en el proceso de retorno y reinserción familiar y comunitaria),
- Existen múltiples causas que obstaculizan la puesta en funcionamiento de un Sistema de Protección eficiente.
- Por otro lado, se advierte que no se cuenta con una perspectiva integral y profunda del fenómeno de la migración en el país y en la región, siendo esta una problemática estructural.
- Las Juntas de Protección tiene un discurso donde penalizan la reincidencia, esto hace que un servicio que

está hecho para detectar situaciones de riesgo de niños se convierte en un servicio que penaliza verbalmente el histórico de vida de los niños, niñas y adolescentes. En segundo lugar quita la responsabilidad del Estado, para garantizar la seguridad, la oferta educativa y todas las demás condiciones para que los niños salvadoreños puedan crecer y desarrollarse en su comunidad, lo cual no sucede.

- En el proceso de asilo uno de los objetivos sería lograr que los consulados efectuarán un análisis más pormenorizado de la situación de los niños detenidos o asegurados en el exterior. Es necesario brindar mayor y mejor información a los niños respecto del derecho a solicitarlo.

En Guatemala se proponen las siguientes recomendaciones específicas:

- Sobresale un vacío en las medidas de protección a nivel de los municipios. Se deduce que las soluciones que llegan desde el nivel central no se adecuan a las realidades y el contexto sociocultural comunitario y familiar de los niños migrantes retornados.
- Es necesario reconocer que no existe una política de protección especial para garantizar los derechos de niños migrantes; solo existe el Programa de Atención al niño migrante de la Secretaría de Bienestar Social, que se limita a la recepción y la entrega.
- De igual modo, se debe dotar del presupuesto necesario para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en la Ley PINA, particularmente la Procuraduría General de la Nación y la Secretaría de Bienestar Social.

- No hay medidas de protección para los niños migrantes no nacionales que se encuentran en el territorio (es necesario recordar que Guatemala es un país de tránsito y, como tal, debe garantizar también la protección de derechos de niños no nacionales).

Para Honduras se realizan estas recomendaciones:

- A pesar de tener un marco legal favorable a la protección de los derechos de la niñez, no existe una política integral de niños, ni de niñez migrante, de largo plazo.
- Las acciones y los mecanismos que se han generado desde la declaración de la situación de emergencia (junio de 2014) fueron asumidas a nivel de cada institución sectorial. Esto ha omitido que la entidad rectora, la DINAF, asuma sus competencias en políticas y normativa en materia de niñez, adolescencia y familia, así como la operativización de estas políticas públicas. Por tanto, externalizando su responsabilidad asumida por ONGs y otros.

- Las posibilidades y oportunidades de reincorporación se dan de manera coyuntural, no hay políticas públicas dirigidas a ello.

Por último, para México se hacen estas recomendaciones:

- En cuanto a la Red de módulos y Albergues para migrantes menores de edad, en donde se atiende a niños, niñas y adolescentes mexicanos repatriados desde Estados Unidos y a niños, niñas y adolescentes migrantes extranjeros asegurados por las autoridades migratorias mexicanas, en muchas ocasiones se constata que la capacidad del DIF para la atención migratoria está rebasada.
- En el informe de Relaf, Save the Children y Unicef (2014) las autoridades federales señalaban que en albergues destinados a 40 personas, han llegado a tener más de 100, por lo que muchas veces deben ocuparse las estaciones migratorias para albergar a niños y niñas,

donde conviven con adultos (aunque hay espacios diferenciados, no hay personal ni un programa de acciones apropiado durante la estadía).

4. Participación de la sociedad civil

• Experiencias relevantes

En 2014, ante la crisis migratoria por el aumento de niños, niñas y adolescentes en la frontera sur de Estados Unidos y en México, Save the Children desarrolló una respuesta emergente: “Proyecto retorno seguro y amigable para niños migrantes repatriados”.

La meta de este proyecto, implementado durante el 2015 y 2016, fue facilitar y acompañar la integración y la reinserción social de la población retornada de Estados Unidos y México. Esto se hace a través de un programa de atención psicosocial; el acompañamiento a sus hogares y comunidades de forma segura y amigable; y la identificación de buenas prácticas que realizan las familias y comunidades.⁴²



⁴² “Niñez y Adolescencia en situación de Movilidad humana”, 2017, Save the Children, pág.17.

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD. TRÁNSITO

CONTEXTUALIZACIÓN



Se estima que el volumen de migrantes centroamericanos en tránsito por **México** fue en 2015 cercano a las **420.000** personas.⁴² El siguiente mapa muestra las rutas migratorias de América Central a EEUU en el 2016 según UNICEF.⁴³

Rutas de migración de Centroamérica a EEUU, 2016



Fuente: UNICEF, 2016

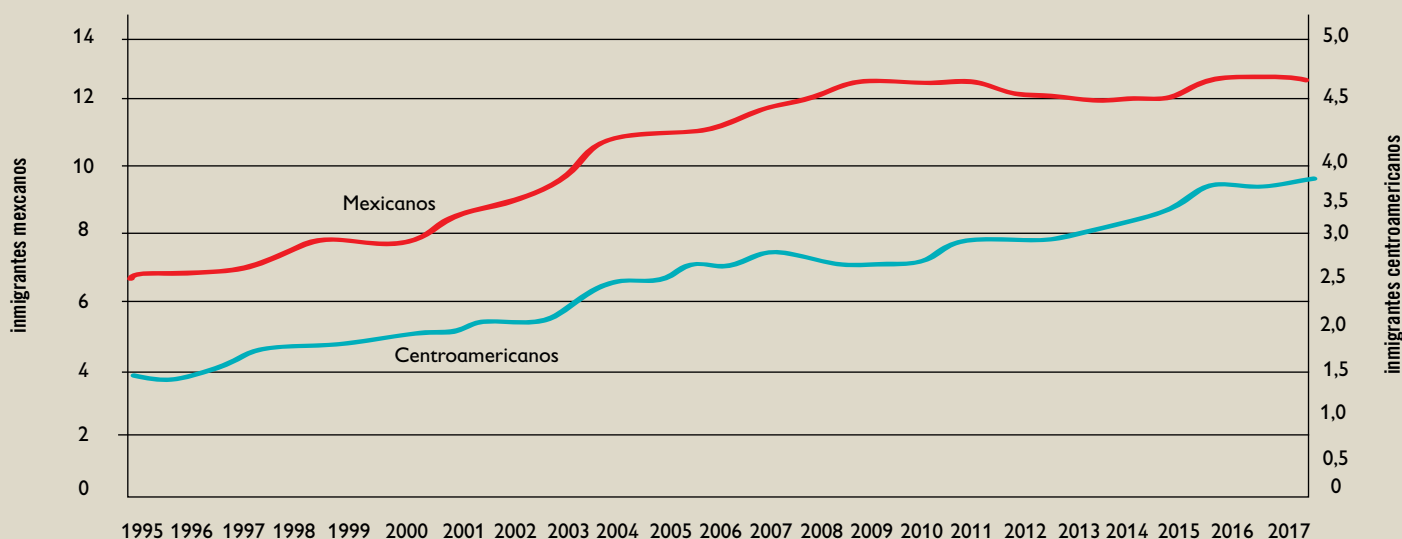
⁴²CEPAL, OIM, ONU (2017): Informe preliminar de la reunión regional latinoamericana y caribeña de expertas y expertos en migración internacional preparatoria del Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular. Pág.36

⁴³UNICEF (2016): Refugee and Migrant Crisis CHILD ALERT. Broken Dreams: Central American children's dangerous journey to the United States, pág 3.

Según datos de la CEPAL, el panorama migratorio en general de México y Centroamérica hacia los Estados Unidos ha presentado diversas fases en las últimas dos décadas. La crisis económica que comenzó en el 2007 afectó de manera diferente a la migración mexicana y centroamericana. Ambos flujos migratorios mostraban un ritmo sostenido de crecimiento hasta ese momento,

en el que se produce un estancamiento. Lo cierto es que a los pocos años la migración vuelve a activarse, en esta ocasión con mayor anticipación e intensidad en el caso de la migración centroamericana, y en un contexto de numerosas problemáticas que afectan sensiblemente a los menores de edad y a muchas mujeres.⁴⁵

Gráfico 8: Mexicanos y centroamericanos residentes en EEUU, 1995-2017.



Fuente: CEPAL, OIM, ONU. 2017

Según datos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), citados por Ceriani y Gómez (2014), la cantidad de niños, niñas y adolescentes (NNA) no acompañados ascendió entre un 330% a un 400% entre 2011 y 2014.⁴⁶ Los datos existentes señalan que el flujo de niños, niñas y adolescentes en situación de movilidad.

Tránsito refugiados y migrantes de Centroamérica que tratan de llegar a los Estados Unidos no muestra ninguna señal de detenerse, a pesar de los peligros que entraña el viaje y del endurecimiento de las medidas de inmigración que se aplicaron después de que se registrara un gran aumento en las cifras a mediados de 2014.

1. Situación de derechos de la niñez (4 principios convención derechos de la niñez) en tránsito desde el EBD.

- **El derecho a la supervivencia, a la vida digna y al desarrollo**

Según Ceriani, García y Gómez Salas (2014):

Tanto las causas que llevan a su migración como las diferentes restricciones, peligros o abusos a sus derechos en países de tránsito y destino, conforman un panorama complejo que se agrava en el caso de niños, niñas y adolescentes en situación de movilidad. Tránsito acompañados, particularmente si están en situación migratoria irregular. El viaje en solitario por parte de niños, niñas y adolescentes,

*en muchos casos de corta edad, sumado a la inexistencia de canales regulares y seguros de migración, los expone a una multiplicidad de situaciones de abuso o persecución, los que, combinados con otras categorías, tales como edad, género, clase social y etnicidad, dan como resultado formas particularmente graves de desprotección y riesgo a su vida e integridad física.*⁴⁷

⁴⁵CEPAL, OIM, ONU (2017): Informe preliminar de la reunión regional latinoamericana y caribeña de expertas y expertos en migración internacional preparatoria del Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular. Pág.31

⁴⁶CEPAL, OIM (2016): Nuevas tendencias y dinámicas migratorias en América Latina y el Caribe.pág.28

⁴⁷Ceriani, García y Gómez Salas (2014): Niñez y adolescencia en el contexto de la migración: principios, avances y desafíos en la protección de sus derechos en América latina y el Caribe. REMHU - Rev. Interdiscipl. Mobil. Hum., Brasília, Año XXII, (42), p. 9-28. Pág. 12.

En la migración irregular de Centroamérica a EEUU por parte de niños, niñas y adolescentes se agudiza y se hace presente de forma permanente la violación de los derechos humanos de estas personas. Distintas organizaciones internacionales y nacionales defensoras de derechos humanos de migrantes, organizaciones y redes de la sociedad civil, así como estudios de diverso tipo, más los informes de los países ante los comités de las Naciones Unidas y las respectivas respuestas, han documentado ampliamente la preocupante realidad en la que los migrantes transitan en los países de la subregión, destacando la grave situación que existe al cruzar el territorio mexicano.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos⁴⁸ se refiere al respecto como una grave crisis de derechos. Ante estos hechos, se han publicado distintas normativas que buscan proteger los derechos de los migrantes, y especialmente los derechos de los niños, niñas y adolescentes, pero lamentablemente algunas de estas respuestas son reactivas y se enfocan en frenar el flujo. Además hace falta una cultura de la migración en la que se considere a las personas

migrantes como sujetos de derechos y, particularmente, que se evite la criminalización de la migración irregular en una subregión donde la mayor parte de los flujos de migración tienen esta característica.⁴⁹

Todos estos niños y niñas migrantes sufren durante el viaje los mismos peligros que afrontan los adultos, pero en una situación de mucha mayor vulnerabilidad, especialmente en el caso de las niñas. Afrontan estas situaciones sin apenas protección en cada una de las etapas del camino: en sus lugares de origen, durante el viaje y en el retorno o en el destino final.

Miles nunca llegan a residir de manera estable en los Estados Unidos porque les expulsan del país tras un viaje realizado en unas condiciones de vida lamentables, y en el que en muchas ocasiones son objeto de estigmatización por parte de la sociedad y de trata por parte de organizaciones criminales, además de víctimas de abusos y violencia de todo tipo, incluyendo la extorsión, el secuestro y las agresiones físicas y sexuales. Finalmente, cuando se les obliga a retornar muchos/as deben afrontar el temor a sufrir nuevamente el acoso del entorno familiar y comunitario (pandillas) del que muchos/as huían.

“La peor parte del proceso es que los sueños se truncan cuando te detienen. Uno dice: Wow, y ahora ¿qué voy a hacer? No tengo esperanza aquí en El Salvador por la pobreza y la violencia, mi barrio no es seguro. Es difícil volver, la gente te discrimina y eso me asusta”.
Roberto, 16 años. (El Salvador)⁵⁰



⁴⁸CIDH/OEA (Comisión Interamericana de Derechos Humanos/Organización de los Estados Americanos) (2015): Situación de los derechos humanos en México (OEA/Ser.LV/II) [en línea] <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mexico2016-es.pdf>.

⁴⁹CEPAL, OIM, ONU (2017): Informe preliminar de la reunión regional latinoamericana y caribeña de expertas y expertos en migración internacional preparatoria del Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular. Pág.40

⁵⁰Save the Children (2018): Sistemas de protección para la niñez migrante en retorno en Latinoamérica y el Caribe. Resumen de las políticas de la región para la niñez migrante en retorno, 2018, pág. 4.

Debido a las duras condiciones del territorio que recorre la frontera entre México y los Estados Unidos, cientos de personas refugiadas y migrantes mueren todos los años siendo caminantes del desierto o clandestinos en

pasos fronterizos y medios de transporte como el tren llamado “La Bestia”. Muchos más han desaparecido y se teme que hayan sido secuestrados, víctimas de la trata o asesinados.⁵²

Jackie conoce lo peligroso que puede ser el viaje, ya que su hermano perdió una pierna cuando, exhausto por la travesía agotadora, cayó de un tren de carga en movimiento en México. Más de 100 refugiados e inmigrantes sufrieron un percance similar en los últimos años viajando en el tren conocido como “La Bestia”.⁵¹

• **Trata de personas, tráfico de migrantes y otras formas de violencia que se dan durante en tránsito**

Proporción de niños/as entre las víctimas detectadas de la trata de personas

PAÍS	TASA DE TRATA DE PERSONAS
África subsahariana	64%
América Central y el Caribe	62%
América del Sur	39%
Asia Central y Pacífico	32%
Europa Occidental y Meridional	25%

Otro dato relevante que aporta UNICEF sobre la trata detectada a nivel internacional es que el 86% de las víctimas masculinas sufren trabajo forzoso y el 72% de las víctimas mujeres padecen explotación sexual.⁵³

A lo largo del tránsito existen una gran cantidad de violencias conectadas a las que los niños, niñas y adolescentes migrantes son especialmente vulnerables: la trata y tráfico de drogas, la violencia sexual, el secuestro por extorsión, las desapariciones y las muertes tienen clara conexión con la violencia de grupos criminales organizados.

No solamente en México, sino también en los países de origen (Guatemala, Honduras y El Salvador) se han consolidado rutas y mafias de migración ilegal

manejadas por redes criminales de trata y tráfico de niños, niñas y adolescentes. En la región del Triángulo Norte las redes de tratantes de personas acechan a migrantes irregulares, situación que se ha concentrado particularmente en Guatemala y en la provincia mexicana de Chiapas. Además, Guatemala concentra toda la migración irregular en el tránsito de sur a norte de migrantes (no solo) centroamericanos. La mayoría de las víctimas de trata de personas registradas en Guatemala son originarias de El Salvador, Nicaragua y Honduras. Datos del 2013 revelan además que el 84.3% de las víctimas de trata en Centroamérica fueron mujeres.⁵⁴

Las relaciones de superposición o de proximidad existentes entre las rutas migratorias y las rutas de las drogas constituyen un grave peligro para las

⁵¹Refugee and Migrant Crisis CHILD ALERT. Broken Dreams: Central American children’s dangerous journey to the United States. UNICEF. 2016, pag6

⁵²UNICEF (2016): Refugee and Migrant Crisis CHILD ALERT. Broken Dreams: Central American children’s dangerous journey to the United States, pag 2.

⁵³“Niños y niñas migrantes y refugiados. Proteger a los niños y niñas en tránsito, contra la violencia, el abuso y la explotación”, 2016, UNICEF, pag 6 y 7

⁵⁴Factores de riesgo y necesidades de atención para las mujeres migrantes en Centroamérica. Estudio de actualización sobre la situación de la violencia contra las mujeres migrantes en la ruta migratoria de Centroamérica”. 2016.OIM. pag 74

niñas y las mujeres, en la medida en que irrumpen en territorios de alta peligrosidad por el tráfico de drogas existente.

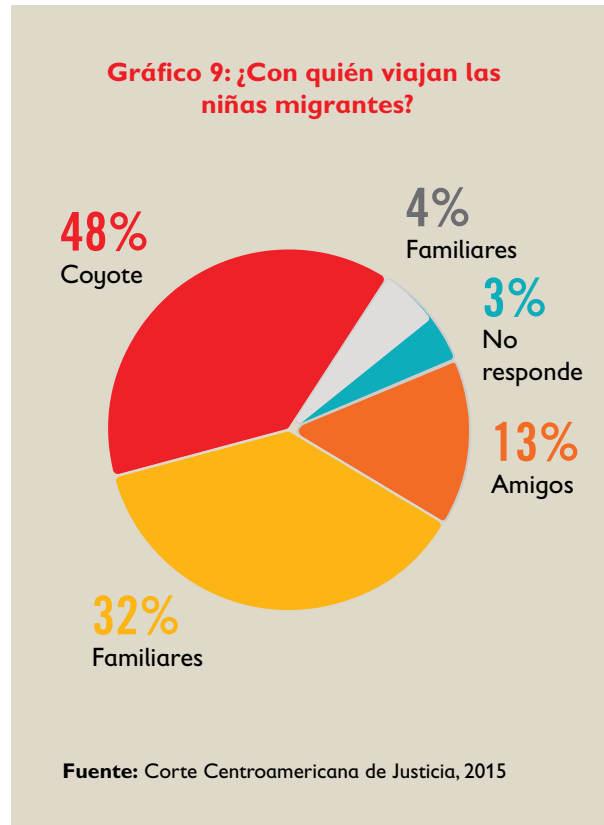
Un sorprendente 38% de los niños de México retenidos antes del paso a EEUU habían sido reclutados a la industria de tráfico de personas migrantes, precisamente por su edad y vulnerabilidad. También existen informes que atestiguan que muchas niñas han terminado trabajando en los prostíbulos y los bares de México o Guatemala.

Los niños y niñas no acompañados, así como los padres y madres que viajan con niños pequeños intentando eludir los controles fronterizos de América Central y México, son un blanco fácil para los poderosos sindicatos del crimen que controlan algunas de las zonas en las rutas de los migrantes.

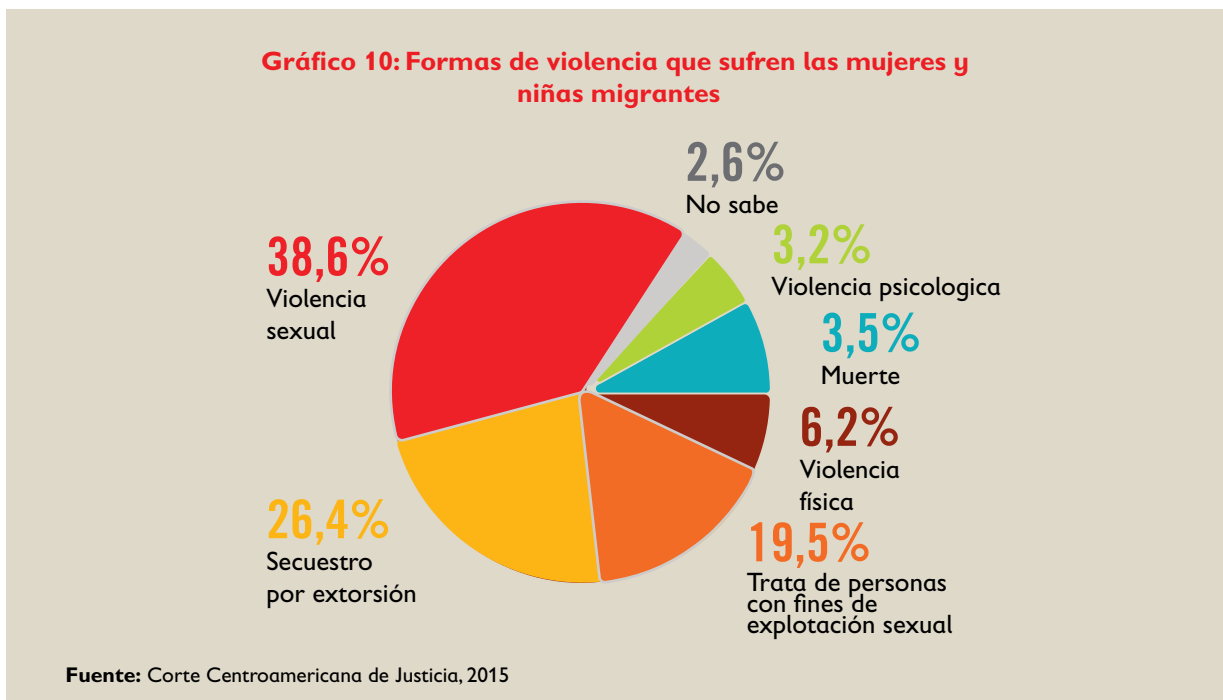
La Comisión de equidad de género de la Corte Centroamericana de Justicia señala que el 48% por ciento de las niñas migrantes encuestadas en un estudio realizado en el 2015 viajan a través de redes de tráfico ilícito de migrantes (coyote) y, en menor medida con familiares, amistades o sola.⁵⁶

Asimismo, ese dato permite deducir que al estar viajando con coyote, es probable que estas menores cuenten con algún familiar en el destino o tránsito que financia el viaje.

Un elemento identificado como factor de riesgo por la población entrevistada a través del estudio ya citado (Corte Centroamericana de Justicia, 2015) es la presencia de crimen organizado en la ruta migratoria. El 74,5% de las mujeres y niñas consultadas afirman



haber sufrido violencia durante el tránsito. Como se muestra en el siguiente gráfico, dicha violencia adquiere diferentes manifestaciones, incluyendo como formas comunes de violencia la explotación sexual y el secuestro por extorsión.



⁵⁶“Aproximación a la situación de violencia contra las mujeres y niñas migrantes de los países del triángulo norte”. Corte Centroamericana de Justicia, Comisión permanente de equidad de Género. 2015 pag 24 y 27



El riesgo de violación es alto. A pesar de la dificultad actual de evidenciar y cuantificar con exactitud este hecho, Amnistía Internacional calcula que hasta 6 de cada 10 mujeres y niñas son víctimas de la violencia sexual durante el viaje.⁵⁷

**“Íbamos más mujeres que hombres y una de ellas sufrió violación, nosotros por temor a eso nos entregamos a la migración, fueron los que se dicen llamar los “Z”, los identificamos porque andaban todos tatuados con la letra Z”
Estefany, 15 años. (Honduras)⁵⁸**

El estudio de la Corte Centroamericana de Justicia reporta como una práctica por parte de adolescentes y mujeres previa a la salida del país de origen, tomar algún tipo de anticonceptivos para evitar un embarazo no deseado en caso de sufrir violencia sexual; o bien utilizan como estrategia asumir una apariencia masculina para pasar inadvertidas y no ser víctimas de violencia física o sexual. Durante el tránsito, las mujeres tienen que buscar trabajos estacionarios para obtener ingresos y continuar con el viaje; en ocasiones suelen ser atrapadas por las redes de trata de mujeres con fines de explotación laboral y sexual. También se evidencia en el discurso de las personas entrevistadas la normalización de la violencia sexual en la migración como un mal necesario o como parte del pago al coyote (traficante de migrantes)”⁵⁹

Por otro lado, las estimaciones de las cifras de secuestros varían desde cientos hasta miles al año. Los miembros de los cárteles armados extorsionan a menudo a los migrantes o les obligan a llevar drogas en el viaje hacia los Estados Unidos, y les amenazan con matarlos si no aceptan.⁶⁰

La migración irregular deja a las personas desprotegidas porque no cuentan con documentos idóneos de viaje e identificación. El temor a ser repatriadas impide que ante situaciones de violencia busquen la ayuda de las autoridades.

A pesar de todo lo anterior, es importante mencionar que el 13,9% de las niñas y las mujeres revelaron haber intentado migrar (irregular) nuevamente por lo menos en una ocasión a los Estados Unidos de Norteamérica, mientras el 8,4% lo hizo entre dos y seis ocasiones.⁶¹



• Detenciones

Según Save the Children, en el periodo de Enero a Junio del 2018 las detenciones de menores han incrementado drásticamente: aproximadamente 89.000 niños/as y adolescentes han sido detenidos en las fronteras de EEUU y México. Más del 80% de estas personas son de Centroamérica, principalmente de países del Triángulo Norte.⁶²

En cuanto a las aprehensiones o detenciones realizadas por las autoridades mexicanas, dos aspectos son los que más destacan. Por un lado, la creciente participación de mujeres en las aprehensiones y repatriaciones y, por otro lado, la también creciente participación de menores no acompañados. En el primer caso, hacia 2012, las mujeres sólo representaban un 12% de las aprehensiones. A partir de ese año, se observa un sistemático incremento, al aumentar al 23% de las aprehensiones en 2016.

⁵⁷Refugee and Migrant Crisis CHILD ALERT. Broken Dreams: Central American children's dangerous journey to the United States. UNICEF. 2016, pag6

⁵⁸“Sistemas de protección para la niñez migrante en retorno en Latinoamérica y el Caribe. Resumen de las políticas de la región para la niñez migrante en retorno”, 2018, Save the Children, pag. 5

⁵⁹“Aproximación a la situación de violencia contra las mujeres y niñas migrantes de los países del triángulo norte”. Corte Centroamericana de Justicia, Comisión permanente de equidad de Género. 2015 pag 22 y 23

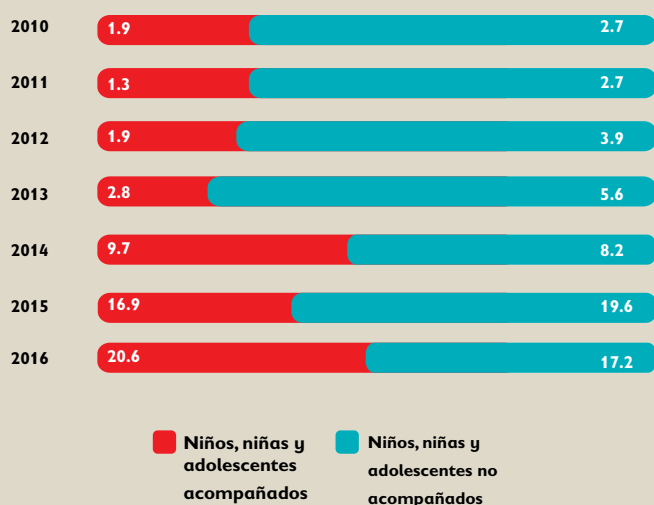
⁶⁰Refugee and Migrant Crisis CHILD ALERT. Broken Dreams: Central American children's dangerous journey to the United States. UNICEF. 2016, pag6

Gráfico 11: Mujeres centroamericanas detenidas por autoridades mexicanas, 2010-2016 (en miles)



Fuente: Secretaría de Gobernación (SEGOB), varios años.⁶³

Gráfico 12: Niños, niñas y adolescentes no acompañados acompañados y no acompañados detenidos por autoridades mexicanas, 2010-2016 (en porcentaje sobre el total de detenidos)



Fuente: Secretaría de Gobernación (SEGOB), varios años.⁶⁵

Asimismo, los niños, niñas y adolescentes también muestran un gran incremento, ya que pasan de menos de 6.000 aprehensiones en 2012 a 18.000 en 2014 y 38.000 en 2016. Entre ellos, destaca la creciente presencia de menores no acompañados, los que pasaron de menos de 3.000 a principios de esta década a 17.000 en 2016⁶⁴.

Actualmente, Save the Children alerta que durante los años 2017 y 2018 la cifra de los niños, niñas y adolescentes migrantes detenidos en México ha continuado con su tendencia alcista. Citando datos aportados por las autoridades mexicanas, la organización destaca que entre enero y junio del 2017 fueron detenidos 7.862 personas, mientras que en el 2018 durante el mismo periodo de tiempo el dato de detenciones ascendió a 14.090.⁶⁶

Como se mostrará a continuación, el número de detenciones de los niños, niñas y adolescentes también se ha incrementado y es mucho mayor al otro lado de la frontera. Save the informa que entre enero y junio del 2017 fueron detenidos en la frontera de EEUU 30.401 los niños, niñas y adolescentes migrantes, mientras que en el 2018 durante el mismo periodo de tiempo el dato de detenciones ascendió a 74.958.⁶⁷

UNICEF aporta los siguientes datos procedentes de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los EEUU.⁶⁸

⁶¹ "Aproximación a la situación de violencia contra las mujeres y niñas migrantes de los países del triángulo norte". Corte Centroamericana de Justicia, Comisión permanente de equidad de Género. 2015 pag 9

⁶² "LAC: Migration Crisis Dashboard", Save the Children, 2018, pág. 8.

⁶³ SEGOB (varios años): Boletín Estadístico. México D.F. Citado por CEPAL, OIM, ONU (2017): Informe preliminar de la reunión regional latinoamericana y caribeña de expertas y expertos en migración internacional preparatoria del Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular. Pág.36

⁶⁴ CEPAL, OIM, ONU (2017): Informe preliminar de la reunión regional latinoamericana y caribeña de expertas y expertos en migración internacional preparatoria del Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular. Pág.36

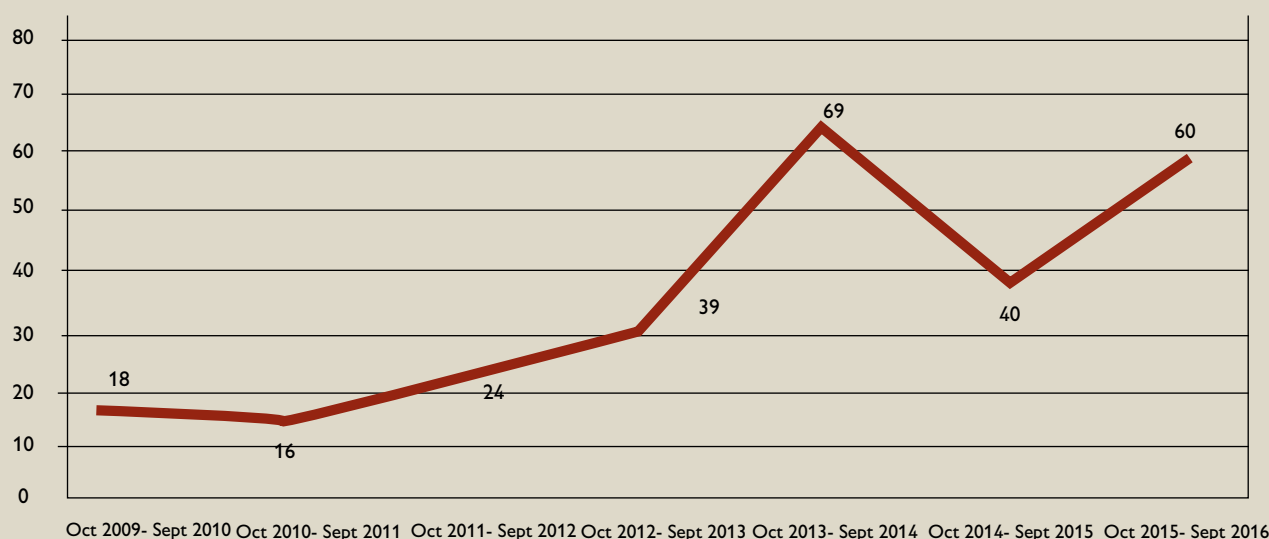
⁶⁵ SEGOB (varios años): Boletín Estadístico. México D.F. Citado por CEPAL, OIM, ONU (2017): Informe preliminar de la reunión regional latinoamericana y caribeña de expertas y expertos en migración internacional preparatoria del Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular. Pág.36

⁶⁶ "Children on the move LAC", 2018, Save the Children, pág.5.

⁶⁷ "Children on the move LAC", 2018, Save the Children, pág.5.

⁶⁸ "Niños y niñas migrantes y refugiados. Proteger a los niños y niñas en tránsito, contra la violencia, el abuso y la explotación", 2016, UNICEF, pág.4.

Gráfico 13: Niños y niñas no acompañados y separados detenidos por las autoridades en la frontera suroccidental de los Estados Unidos 2010-2016 (en miles)



Otro dato aportado por UNICEF es que en el primer semestre de 2016 casi 26.000 los niños, niñas y adolescentes no acompañados y cerca de 29.700 personas que viajaban en familia –la mayoría mujeres con sus hijos pequeños– fueron detenidos en la frontera de los Estados Unidos. Una gran cantidad de estos jóvenes y familias procedía de El Salvador, Guatemala y Honduras.⁶⁹

Save the Children ofrece información sobre las cifras de detenciones de los niños, niñas y adolescentes migrantes que aportan una visión más global sobre esta problemática y mantiene concordancia con las cantidades y tendencias de los organismos internacionales y gubernamentales anteriormente citados. Según la ONG, y en base a datos aportados por los Gobiernos de EEUU y México, en el año 2016 se detuvieron a 204.664 los niños, niñas y adolescentes migrantes: 164.748 en EEUU y 39.916 en México.⁷⁰

En cuanto a las condiciones en las que los niños, niñas y adolescentes migrantes son retenidos en México, Ceriani, García y Gómez Salas (2014), afirman que esto se produce en estaciones migratorias o, excepcionalmente, en albergues cerrados del Sistema Nacional del Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Ello deriva en un escenario de criminalización de la niñez migrante, la cual, ocultada bajo prácticas de protección de la niñez, atenta seriamente a los principios rectores de la política mexicana, especialmente el principio de no discriminación y el

de la utilización de la detención como un recurso de carácter excepcional y sólo para casos de delitos graves (CPEUM, art. 18).⁷¹

En estos lugares donde los niños, niñas y adolescentes migrantes permanecen recluidos se dan habitualmente prácticas que dificultan que estos puedan demandar y ejercer sus derechos. Por ejemplo, se dan situaciones en las que no reciben por parte de las autoridades de migración información efectiva, clara y adecuada sobre el tiempo y el procedimiento de devolución a su país. Tampoco sobre sus derechos en México, incluyendo el derecho a solicitar y recibir asilo y ser reconocido como refugiado o refugiada en México. La falta de información detallada y oportuna al interior de la estación migratoria y las variables de tiempo de detención tienen como resultado situaciones agudas de tensión e incertidumbre para los niños, niñas y adolescentes. De esta forma, se observa que los niños, niñas y adolescentes no acceden al sistema de asilo para evitar estar detenidos durante el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, prefiriendo en su lugar la devolución a sus países de origen aun cuando su vida o integridad corre riesgo.

Respecto a EEUU, gran parte de los adultos y algunos de los niños detenidos en la frontera de los Estados Unidos son deportados mediante procedimientos acelerados; las mujeres y los niños pasan semanas, o a veces meses, detenidos, mientras que los niños no acompañados tienen que hacer frente a una situación de incertidumbre durante varios años antes de que

⁶⁹UNICEF (2016): Refugee and Migrant Crisis CHILD ALERT. Broken Dreams: Central American children's dangerous journey to the United States, pág. 2

⁷⁰"Niñez y Adolescencia en situación de Movilidad humana", 2017, Save the Children, pág.2.

⁷¹Ceriani, García y Gómez Salas (2014): Niñez y adolescencia en el contexto de la migración: principios, avances y desafíos en la protección de sus derechos en América latina y el Caribe. REMHU - Rev. Interdiscipl. Mobil. Hum., Brasília, Año XXII, (42), p. 9-28. Pág. 22.

sus casos se tramiten en los tribunales de inmigración. Después de un aumento en el flujo de migrantes procedentes de El Salvador, Guatemala y Honduras en 2014, el Gobierno de los Estados Unidos amplió la práctica de retener a las mujeres y los niños –incluyendo los lactantes– en centros de detención familiar, en algunos casos durante muchos meses. La Academia Americana de Pediatría (AAP) advirtió que la detención traumatiza aún más a unos “niños asustados y vulnerables, muchos de los cuales han sido víctimas de la violencia”.⁷²

• Asilo y refugio

ACNUR describe la situación actual del asilo en la región, haciendo especial mención a colectivos específicos como los niños, niñas y adolescentes. Se puede observar que las cifras de solicitudes de asilo y de refugiados reconocidas han aumentado, pero aún son muy reducidas en comparación con el flujo anual de migrantes procedentes del El Salvador, Honduras y Guatemala:

*En 2015, las solicitudes de asilo de ciudadanos del El Salvador, Honduras y Guatemala llegaron a 54.877 en la región, casi duplicando el número presentado en 2014 (28.752), mientras que la cifra de refugiados reconocidos alcanzó los 31.219 – 41 por ciento más que en 2014. La mayoría de la población refugiada de El Salvador, Honduras y Guatemala está en los Estados Unidos, con una significativa y creciente presencia en Belice, Costa Rica y México, así como, en menor medida, en Nicaragua y Panamá. Entre las personas que huyen existe una cifra creciente de mujeres, niñas, y niños no acompañados y separados, quienes son especialmente vulnerables a la agresión sexual, trata de personas y otros riesgos de protección durante el desplazamiento. La capacidad de algunas pandillas y grupos de delincuencia organizada en el El Salvador, Honduras y Guatemala para actuar a nivel transnacional genera un riesgo continuo de persecución para los solicitantes de asilo y refugiados del El Salvador, Honduras y Guatemala. Los riesgos de protección también continúan para cierto perfil de refugiados, como las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersex (LGBTI), entre otros.*⁷³

A pesar de los asombrosos niveles de violencia que hay en sus países de origen, los niños, niñas y adolescentes migrantes de El Salvador, Guatemala y Honduras encuentran con frecuencia dificultades para convencer a las autoridades de EEUU o cualquier otro país de que su demanda de asilo, o de protección contra la deportación, tendría una probabilidad razonable de

ser aceptada en un tribunal, un primer paso para iniciar el proceso judicial. A diferencia de lo que ocurre con los adultos, a los niños no acompañados que proceden de países que no comparten una frontera con los Estados Unidos –como El Salvador, Guatemala y Honduras– se les garantiza una audiencia en un tribunal de inmigración para que defiendan su derecho a recibir asilo u otras formas de protección. Pero estos niños y niñas, aunque aparentemente más afortunados que sus compatriotas adultos o que los niños/as migrantes nacidos en México, todavía tienen que hacer frente a grandes retos y, a menudo, a muchos años de incertidumbre.

Tras su detención en la frontera de los Estados Unidos, los niños y niñas no acompañados son transferidos a refugios operados por el gobierno o a hogares de crianza durante un promedio de poco más de un mes, y entonces, cuando resulta posible, se les entrega en manos de sus patrocinadores, generalmente familiares suyos. Pero los incidentes de abuso de los niños que se han venido denunciando han puesto en duda el proceso de selección de los patrocinadores. A la mayoría de los niños no acompañados se les asigna un proceso de deportación ante un juez de inmigración, pero no tienen acceso a un abogado de oficio, ni siquiera a pesar de que hay un programa modesto, financiado a nivel federal, para proporcionar representación a algunos niños. Aunque varios grupos de abogados ofrecen asesoramiento jurídico a los inmigrantes, miles de niños se ven obligados a hacer frente por su cuenta a las complejidades de la ley de inmigración. Los datos indican que todos aquellos que no disponen de un abogado –cerca del 40%– tienen más posibilidades de ser deportados que quienes sí disponen de representación. Una comparación de los casos que se iniciaron en 2015 indica que, hacia julio de 2016, se ordenó la deportación de un 40% de los niños que no disponían de representación, en comparación con el 3% de quienes sí la tenían.

Debido al retraso que existe en los tribunales de inmigración, puede llevar años antes de que se decidan los casos. Durante ese tiempo, los niños carecen de cualquier tipo de estatus jurídico en los Estados Unidos, y generalmente se encuentran con dificultades para recibir atención médica u otros servicios públicos. Aunque se les garantiza el acceso a la escuela, se ha informado de casos en que se les ha impedido que asistieran a clase.⁷⁴

En los casos de la niñez mexicana se les suele procesar con mayor prontitud y devolver a la frontera, mediante acuerdos binacionales, entregándolos a la autoridad

⁷²Refugee and Migrant Crisis CHILD ALERT. Broken Dreams: Central American children's dangerous journey to the United States. Unicef. 2016. pag 9 y 10

⁷³“Regional Response to the Northern Triangle of Central America Situation” UNHCR. 2016, pág. 6

⁷⁴Refugee and Migrant Crisis CHILD ALERT. Broken Dreams: Central American children's dangerous journey to the United States. Unicef. 2016. pag 9 y 10

mexicana, primero al Instituto Nacional de Migración (INM) y posteriormente al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), organismo gubernamental a cargo de la asistencia y protección de la infancia en México, o a albergues de la sociedad civil que tienen acuerdos con el DIF.⁷⁵

• **Deportaciones**

Según datos de ACNUR, en 2015 más de 230.000 ciudadanos de El Salvador, Honduras y Guatemala fueron detenidos por las autoridades y retornados a sus países de origen, principalmente, según se informa, por parte de Estados Unidos y México. Esta cifra ha tenido una tendencia al incremento constante en los últimos cinco años, lo que ha dado como resultado un progresivo aumento de casi el doble en comparación con el año 2011.⁷⁶

Este aumento en la cifra de deportaciones no solamente hace referencia al incremento del número de migrantes irregulares, sino especialmente a las políticas de aprehensiones y deportaciones que ha implementado el Gobierno de los Estados Unidos desde la segunda mitad de la década pasada. En concreto, de acuerdo con datos proporcionados por el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, entre 2007 y 2016 fueron deportados 2,5 millones de mexicanos y más de 800.000 migrantes procedentes de El Salvador, Honduras y Guatemala representan el 70% y el 23% del total de deportaciones en ese período, respectivamente.⁷⁷

Según datos oficiales del Gobierno de Honduras, en el año 2016 (hasta el 15 de diciembre) fueron repatriados al país 10.652 niños y niñas. El 59% habían viajado acompañados por un pariente y el 41% solos. Respecto a sus edades, el 26% eran niños y niñas de 7 años, el 15% tenían entre 7 y 12 años, y el 59% tenían entre 13 y 17 años.⁷⁸

Según Save the Children, en el mismo año 12.512 menores fueron repatriados a Guatemala y 9.259 a El Salvador.⁷⁹ Entre El Salvador, Honduras y Guatemala El Salvador, Honduras y Guatemala suman 32.423 niños,

niñas y adolescentes migrantes deportados que fueron repatriados. Como evidencian los datos, en muchos casos a la detención en EEUU o México le sigue una medida de repatriación automática de niños, niñas y adolescentes, cuestionada por múltiples estudios e informes, la cual se lleva a cabo sin tener en cuenta la heterogeneidad y multiplicidad de situaciones a ponderar con base en el interés superior del niño a los fines de decidir cuál es la mejor opción en aras a asegurar su protección.

Sumado a ello, la ausencia de mecanismos eficaces de protección consular por parte de los países de origen, así como la falta de políticas de reintegración efectiva con posterioridad a la repatriación (lo que evidencia que no era la medida acorde a su interés superior), hacen que los niños, niñas y adolescentes continúen en la situación de vulnerabilidad de la que intentaron salir a través de la migración y, en muchos casos, vuelvan a exponerse a los riesgos que caracterizan la migración irregular en la región.⁸⁰

2. Respuestas del Estado

• **Políticas públicas y actuaciones del Estado para la infancia**

La garantía de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes durante los procesos de aprehensión, detención, custodia y deportación o “devolución” es responsabilidad tanto de las entidades que operan en el país receptor como de aquellas del país de tránsito y el de origen. Esto se debe a que, al tratarse de niños migrantes, es decir, en situación de tránsito entre fronteras, al menos dos países (el de origen y el de destino) son responsables por su bienestar, al encontrarse bajo sus jurisdicciones.⁸¹

Asimismo, los migrantes en general y los niños, niñas y adolescentes de manera especial manifiestan desconocimiento en relación a políticas planes, programas que las puedan apoyar. A pesar de esto, logran identificar algunos actores como las iglesias, las organizaciones de mujeres, los consulados y la policía, que pueden brindarles cierta protección.⁸² En general, los desafíos planteados por la migración

⁷⁵“Nuevas tendencias y dinámicas migratorias en América Latina y el Caribe” Cepal y Oim. 2016.pág. 30

⁷⁶Regional Response to the Northern Triangle of Central America Situation” UNHCR. 2016. pag 8

⁷⁷Informe preliminar de la reunión regional latinoamericana y caribeña de expertas y expertos en migración internacional preparatoria del Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular. CEPAL, OIM, ONU (2017). Pág.34

⁷⁸Centro Nacional de Información del Sector Social (2016): Informe estadístico de las personas retornadas /repatriadas a Honduras 15 de diciembre del 2016. Pág. 27 y 32.

⁷⁹Save the Children (2016): Niñez y adolescencia en situación de movilidad humana.ALC. Pág. 3

⁸⁰Ceriani, García y Gómez Salas (2014): Niñez y adolescencia en el contexto de la migración: principios, avances y desafíos en la protección de sus derechos en América latina y el Caribe. REMHU - Rev. Interdiscipl. Mobil. Hum., Brasília, Año XXII, (42), p. 9-28. Pág. 22.

⁸¹Niños, niñas y adolescentes migrantes retornados. Un análisis de los contextos y respuestas de los servicios y políticas de protección en el Salvador, Guatemala, Honduras y México. Relaf, Save the Children y Unicef. Buenos Aires, 2015. Pág. 12.

⁸²“Aproximación a la situación de violencia contra las mujeres y niñas migrantes de los países del triángulo norte”. Corte Centroamericana de Justicia, Comisión permanente de equidad de Género. 2015 pag 9

⁸³Regional Response to the Northern Triangle of Central America Situation. UNHCR.2016. pag 8

irregular han sido reconocidos gradualmente por los gobiernos del El Salvador, Honduras y Guatemala. Sin embargo, la falta de datos exhaustivos y de una mayor atención a las necesidades y problemas de protección de los niños, niñas y adolescentes migrantes ha impedido el desarrollo de las políticas públicas y actuaciones que la situación actual precisa.⁸³

En este sentido, la CEPAL y la OIM reconocen aún en muchas normas jurídicas de la región una importante ausencia de una perspectiva de niñez en la política migratoria y en otras ocasiones una legislación desfasada e inadecuada a las características de la migración.⁸⁴ Para apoyar los esfuerzos de los gobiernos, ACNUR negocia con las autoridades la posibilidad de ampliar la capacidad para la determinación de la condición de refugiado. También la presencia en el terreno de equipos móviles adicionales para, por ejemplo, la realización de entrevistas en el caso de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). ACNUR además realiza actividades, por un lado, de monitoreo en los momentos de detención de las fronteras y, por otro, de mejora de la capacidad de albergues de la sociedad civil.⁸⁵

ACNUR busca fortalecer la respuesta interinstitucional trabajando estrechamente con el Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas en América Latina y el Caribe (UNDG LAC), junto con los coordinadores residentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, como UNICEF, UNFPA, OCHA, el CICR, la OIM y ONGs internacionales.⁸⁶

En Octubre del 2016 el Congreso Nacional de Guatemala aprobó un nuevo Código de Migración, en el cual se describen los derechos de los migrantes con un enfoque especial dirigido hacia los niños y las mujeres. UNICEF y otros organismos de las Naciones Unidas apoyaron esta medida.

En México, UNICEF ha apoyado a la Comisión Mexicana para la Ayuda a los Refugiados (COMAR) en la elaboración de un protocolo para detectar casos de niños que pudieran requerir una protección internacional. Un total de 300 funcionarios recibieron capacitación en técnicas especializadas para realizar entrevistas. Además, el sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de México, con el apoyo de UNICEF, ha preparado una guía para la aplicación de los procedimientos de protección especial.

El Gobierno de los Estados Unidos, por su parte, a

través de su programa Menores de América Central (CAM) permitió desde su creación en el año 2014 que algunos padres que tienen una presencia legal en los Estados Unidos soliciten que sus hijos en El Salvador, Guatemala y Honduras reciban la condición de refugiados. El alcance del programa ha sido limitado y en noviembre del 2017 dejaron de admitirse solicitudes.⁸⁷

México se caracteriza por ser un país de origen, tránsito y destino de la migración. En los últimos años se han llevado a cabo una serie de reformas tanto a nivel constitucional como en la normativa migratoria.

La Constitución Política de México (CPEUM), reformada en 2011, incorporó la prohibición general de discriminación (artículo 1) y consagra el principio del Interés Superior de la niñez (artículo 4). Por su parte, la Ley de Migración, del mismo año, avanza en un paulatino reconocimiento de diversos principios de derechos humanos para las personas migrantes. Establece, entre otros principios:

- El respeto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, con especial atención a grupos vulnerables.
- La no criminalización de la situación migratoria irregular, estableciendo que, en ningún caso preconfigurará por sí misma la comisión de un delito.
- La equidad entre nacionales y extranjeros.
- El reconocimiento a los derechos adquiridos de los migrantes.
- La unidad familiar e interés superior del niños, niñas y adolescentes. Asimismo incluye la obligación de elaborar un procedimiento de determinación del interés superior para niños, niñas y adolescentes no acompañados (art 74), que fuera luego contemplado en el reglamento de la normativa (arts. 169 al 177).

Pese a ello, la política migratoria contiene numerosas contradicciones. Por un lado, se reconocen derechos de las personas migrantes en consonancia con la postura que tiene el estado en el ámbito internacional, de defensa de sus nacionales en el exterior. Por el otro, sigue primando una política migratoria centrada en una lógica securitaria vinculada a la seguridad nacional, la cual legitima un trato que vulnera los

⁸⁴Nuevas tendencias y dinámicas migratorias en América Latina y el Caribe. 2016. CEPAL , OIM.

⁸⁵Regional Response to the Northern Triangle of Central America Situation. UNHCR.2016 pag13

⁸⁶Regional Response to the Northern Triangle of Central America Situation. UNHCR.2016 pag 2 Resumen

⁸⁷Refugee and Migrant Crisis CHILD ALERT. Broken Dreams:Central American children's dangerous journey to the United States . Unicef. 2016. pag.10

⁸⁸Ceriani, García y Gómez Salas (2014): Niñez y adolescencia en el contexto de la migración: principios, avances y desafíos en la protección de sus derechos en América latina y el Caribe. REMHU - Rev. Interdiscipl. Mobil. Hum., Brasília, Ano XXII, (42), p. 9-28. Pág. 20.

principios, estándares y obligaciones internacionales y constitucionales que consagran esos derechos humanos. En este contexto, la migración se sigue produciendo en condiciones de alta vulnerabilidad, que impacta con especial intensidad en los niños, niñas y adolescentes.⁸⁸

• Experiencias Positivas

Una experiencia positiva es el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados. El objetivo central de este acuerdo es que “los nacionales de un Estado Parte que deseen residir en el territorio de otro Estado Parte podrán obtener una residencia legal en este último”. El cambio sustantivo de este Acuerdo es establecer el criterio de nacionalidad del bloque como requisito para la obtención de la residencia legal, eliminando requisitos asociados a la condición laboral o social del migrante. Prevé a su vez la igualdad entre nacionales de los Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), el derecho a la reunificación familiar y el derecho a transferir remesas.

Establecer el derecho a migrar y generar las condiciones para que ello ocurra permite entender la migración desde una perspectiva distinta de la de seguridad. Así pues, la Argentina, el Uruguay, el Ecuador, el Estado Plurinacional de Bolivia y recientemente el Brasil han dado pasos fundamentales en términos de reconocimiento del derecho a migrar en sus respectivas legislaciones. Con todo, es fundamental que este principio efectivamente quede garantizado en las prácticas cotidianas de los distintos países de la región. Incorporar este derecho en las legislaciones migratorias es un paso central (que no todos los países han dado), pero es esencial también asegurar el cumplimiento de este derecho a través de políticas y medidas específicas orientadas a esta temática.⁸⁹

En agosto de 2014 se emitió la Opinión Consultiva sobre “Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional” ante una solicitud presentada por el Brasil, el Paraguay, el Uruguay y la Argentina. En ella se establecen las obligaciones estatales respecto de niñas y niños, asociadas a su condición migratoria o a la de sus padres. En consecuencia, determinó que los Estados deben considerar estas obligaciones estatales al diseñar, adoptar, implementar y aplicar sus políticas

migratorias.⁹⁰ Por último, como ya se ha comentado, las redes del crimen organizado ejercen la violencia contra las mujeres y niñas y utilizan a estas para obtener beneficios económicos e incrementar sus ganancias en actividades propias del crimen organizado como la trata de personas, narcotráfico y tráfico ilícito de migrantes. Las Naciones Unidas impulsaron en el año 2000 la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos complementarios, que fueron elaborados para brindar un marco de referencia con estándares mínimos para la cooperación entre países con el objetivo de prevenir, reprimir y sancionar los siguientes delitos:

1) Contrabando de Migrantes, 2) Fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego, 3) Trata de personas, especialmente mujeres y niños. Como es evidente, la aplicación efectiva de estos protocolos afectaría positivamente a los niños, niñas y adolescentes migrantes de El Salvador, Honduras y Guatemala.

3. Demandas sociales y vacíos legales que hay que atender para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes y sus familias

Durante los últimos años la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha detectado el endurecimiento de políticas migratorias a partir de la utilización de medidas tendentes a la externalización del control migratorio, la securitización de las fronteras, la criminalización de los migrantes, en particular de migrantes en situación irregular a través del uso generalizado de la detención migratoria y deportaciones sumarias, y la limitación del acceso a procedimientos de protección internacional, en particular al procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiados.⁹¹

En el caso concreto de los niños, niñas y adolescentes migrantes, la CEPAL señala problemáticas y trabas institucionales similares que suponen una violación de derechos o la imposibilidad / dificultad de ejercer los mismos:

- Repatriaciones arbitrarias y ausencia de procedimientos adecuados. Los objetivos de la política migratoria priman por sobre el interés superior del niño.
- Detenciones administrativas automáticas, sin intervención de alguna instancia judicial.

⁸⁸Informe preliminar de la reunión regional latinoamericana y caribeña de expertas y expertos en migración internacional preparatoria del Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular. CEPAL, OIM, ONU (2017). Pág.65

⁹⁰Nuevas tendencias y dinámicas migratorias en América Latina y el Caribe. 2016. CEPAL, OIM. PAG 34

⁹¹OEA/CIDH (Organización de los Estados Americanos/Comisión Interamericana de Derechos Humanos) (2015), Movilidad humana. Estándares interamericanos (OEA/Ser.L/V/II. No. 46/15) [en línea]

<http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/movilidadhumana.pdf>. Pág. 16.

- Discrecionalidad administrativa y falta de coordinación entre organismos públicos.
- Ausencia de garantías básicas al debido proceso.
- Restricciones al derecho al asilo.
- Deficiencias en la asistencia consular. No se cuenta con personal especializado en derechos de la infancia.⁹²
- Los procesos de reforma han estado restringidos a la participación de la sociedad civil.
- El abordaje de la situación requiere de una respuesta integral, que exceda lo nacional, incluyendo un enfoque de derechos humanos.
- Las políticas públicas en países de origen presentan deficiencias que obstaculizan la posibilidad de adecuar los procesos a los principios de la Convención.⁹³

En el caso de México, la CEPAL consideraba en el 2016 que existen ciertas trabas institucionales y legales que representan nudos problemáticos para la generación de respuestas efectivas relativas a políticas migratorias y de infancia:

- La política migratoria en México está caracterizada por una serie de contradicciones o ambivalencias entre aspectos positivos y negativos, en términos de reconocimiento normativo y ejercicio efectivo de derechos.
- Restan numerosos desafíos pendientes para cimentar una política de migración e infancia que esté orientada por el principio de protección integral de la Convención de los Derechos del Niño. Se carece de órgano rector encargado de la política integral de protección de la infancia que se ocupe de la implementación de la Convención.
- En la nueva ley migratoria se identifican cláusulas que limitan o contradicen postulados relativos a regulación normativa de niños, niñas y adolescentes migrantes.
- Las prácticas de detención y repatriación de niños y niñas que se están realizando implican serias contradicciones a las establecidas en la Convención.
- Las circunstancias de cada niños, niñas y adolescentes se subsumen a los objetivos prioritarios de control y gestión de la migración irregular. Se invisibilizan las complejidades en cada caso.
- El uso de eufemismos que invisibilizan la naturaleza jurídica de prácticas estatales podría tener como resultado la violación de derechos fundamentales.
- Existe una falta de información cuantitativa que se manifiesta, por ejemplo, en serias limitaciones de compilación y sistematización de los flujos migratorios, entradas y salidas y, en especial, cualitativa de niños, niñas y adolescentes, lo cual obstruye diseño de políticas públicas integrales.

Relaf, Save the Children y Unicef (2015) señalan aspectos similares a los ya indicados:

*Durante los procesos de deportación, recepción y reintegración, ocurren sistemáticamente irregularidades: falta de procedimientos oficiales de recepción en algunos puestos fronterizos; falta de información adecuada para los niños y niñas sobre qué esperar en el proceso de deportación, que los exponen a riesgos tales como el abuso, la explotación y la trata. Por último, preocupa el excesivo recurso a medidas privativas de la libertad de los niños y niñas retornados, con el fin de garantizar su cuidado, tales como el ingreso en instituciones de cuidado donde pasan largos períodos y pueden hasta llegar a perder el contacto con sus familias y comunidades de manera permanente.*⁹⁴

Respecto al Principio de no privación de la libertad, es importante destacar que, con base en los estándares del Derecho Internacional de Derechos Humanos, la privación de la libertad - como medida cautelar - en el marco de un procedimiento penal es una medida estrictamente excepcional.

En el caso de niños, niñas y adolescentes, según el artículo 37.2 de la Convención de Derechos de la Niñez, en procesos de índole criminal, la detención debe ser una medida de último recurso.

Por lo tanto, en procedimientos migratorios (es decir, a raíz de una eventual irregularidad administrativa, como un ingreso irregular al territorio, o el vencimiento de un permiso de residencia), la privación de la libertad no debería aplicarse en ningún caso.

Asimismo, en tanto la detención de niños, niñas y adolescentes no podría estar justificada nunca en el interés superior, se ha argumentado que en el caso de familias migrantes, se debería recurrir a medidas alternativas a la detención a favor de todo el grupo familiar, antes que a justificar la detención de un niño o niña invocando el principio de la unidad familiar.

⁹²“Nuevas tendencias y dinámicas migratorias en América Latina y el Caribe”CEPAL, OIM. 2016. pag 29

⁹³Nuevas tendencias y dinámicas migratorias en América Latina y el Caribe. 2016. CEPAL.IM. pag 32

⁹⁴Niños, niñas y adolescentes migrantes retornados. Un análisis de los contextos y respuestas de los servicios y políticas de protección en el Salvador, Guatemala, Honduras y México. Relaf, Save the Children y Unicef. Buenos Aires, 2015. Pág. 12.

⁹⁵Ceriani, García y Gómez Salas (2014): Niñez y adolescencia en el contexto de la migración: principios, avances y desafíos en la protección de sus derechos en América latina y el Caribe. REMHU - Rev. Interdiscipl. Mobil. Hum., Brasília, Año XXII, (42), p. 9-28. Pág. 19

A este respecto, Ceriani, García y Gómez Salas (2014) afirman lo siguiente:

En la región, mientras que son una excepción las normas que prohíben la detención de niños, niñas y adolescentes en procesos migratorios (Panamá), casi ninguno ha diseñado medidas alternativas a la detención de familias, y prácticamente no hay excepciones a la detención de adultos a fin de evitar la separación familiar con sus hijos/as. Ahora bien, también es importante mencionar que algunos países no permiten la detención siquiera de adultos por razones migratorias (Uruguay, Venezuela), y en otros existe un principio de no detención (Argentina, México), aunque las prácticas varían mucho según cada país.⁹⁵

También es necesario reducir la criminalización del fenómeno migratorio, algo que se va extendiendo a diversos países Centroamericanos, y que entra en contradicción con parte de su legislación y de tratados internacionales ratificados. La diversificación y aparición de nuevos flujos migratorios en la región ha llevado a varios países de tránsito y de destino a incrementar el control y la protección de sus fronteras. Como respuesta al aumento de los flujos de migración irregular, en particular de cubanos y haitianos, Nicaragua cerró su frontera sur en noviembre de 2015, mientras que Costa Rica prohibió la entrada de cubanos en diciembre de 2015 y cerró sus fronteras a todos los migrantes irregulares en agosto de 2016. Además, México puso en marcha el “Programa Frontera Sur” en 2014 con objeto de reducir los flujos de migración irregular desde América Central. Entre 2013 y 2015, el número de detenciones realizadas por las autoridades mexicanas pasó de más de 86.000 a más de 198.000.

El derecho a ser oído y a la participación del niños, niñas y adolescentes en los asuntos que le conciernen resulta fundamental, especialmente en los procedimientos que pueden derivar en decisiones que impacten en sus derechos. De acuerdo con su edad y madurez, con base en el principio de autonomía progresiva que se deriva del artículo 5 de la Convención, el derecho a ser oído (art. 12 CDN) puede ser una parte clave de un proceso. En el plano migratorio, esto cobra vital relevancia en, por ejemplo, procedimientos que pueden derivar en la detención o expulsión de un niños, niñas y adolescentes y/o sus padres, así como en la separación familiar. En la región, prácticamente ningún país cuenta con

el reconocimiento normativo ni con los dispositivos prácticos dirigidos a garantizar este derecho en el marco de procedimientos de índole migratoria.⁹⁶

En base al principio de primacía de la protección de la infancia, la protección especial que los Estados deben garantizar a los niños, niñas y adolescentes parte del reconocimiento de que éstos tienen necesidades diferenciadas a las de los adultos, que deben ser satisfechas con la finalidad de que puedan desarrollar sus capacidades y ejercer sus derechos plenamente.⁹⁷

La nacionalidad del niños, niñas y adolescentes, o una cuestión administrativa como su status migratorio, debería ser absolutamente irrelevante para el cumplimiento de esas obligaciones. En su caso, al contrario de lo que sucede usualmente en la práctica, la condición migratoria o la nacionalidad del niño o niña, debería ser contemplada para, precisamente, revertir posibles situaciones de vulnerabilidad o discriminación, y no para justificar un trato desigual o discriminatorio.

Respecto a estas problemáticas relacionadas con los servicios de detención, custodia y deportación, las organizaciones Relaf, Save the Children y Unicef afirman que en la actualidad los niños, niñas y adolescentes migrantes reciben un trato diverso por parte de diferentes países y, dentro de cada uno de estos, en las diferentes regiones. Si bien en los últimos años muchas de las entidades responsables llevaron a cabo transformaciones para mejorar sus servicios, todavía existen denuncias de niños que sufren maltratos por parte de entidades que deberían estar a cargo de su protección.⁹⁸ Por otro lado, una demanda que es necesario atender es que, según Save the Children, los delitos de trata de personas y tráfico de migrantes apenas se procesan. Algunos de los motivos de ello son:

- No se investigan casos de niños, niñas y adolescentes que pueden haber sido obligados por pandillas y son tratados como delincuentes.
- Faltan unidades especializadas. Hay escasez de recursos en las fiscalías locales y capacidad muy limitada para investigar.
- Los altos niveles de corrupción.
- No hay investigaciones, ni condenas de empleados públicos cómplices.
- Las víctimas no denuncian por desconfianza hacia la policía y los sistemas judiciales. También existe miedo

⁹⁶Ceriani, García y Gómez Salas (2014): Niñez y adolescencia en el contexto de la migración: principios, avances y desafíos en la protección de sus derechos en América latina y el Caribe. REMHU - Rev. Interdiscipl. Mobil. Hum., Brasília, Año XXII, (42), p. 9-28. Pág. 16..

⁹⁷Corte IDH, Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño. Opinión Consultiva OC-17/02 de 28 de agosto de 2002. Serie A No. 17, párr. 96

⁹⁸Niños, niñas y adolescentes migrantes retornados. Un análisis de los contextos y respuestas de los servicios y políticas de protección en el Salvador, Guatemala, Honduras y México. Relaf, Save the Children y Unicef. Buenos Aires, 2015. Pág. 19.

⁹⁹“Niñez y Adolescencia en situación de Movilidad humana”, 2017, Save the Children, pág.12.



a los tratantes y una inadecuada protección contra represalias y por la lentitud de los juicios.

- Falta de coordinación interinstitucional que conlleva, entre otras cuestiones, a la re-victimización.⁹⁹

ACNUR insiste en determinadas demandas sociales y vacíos legales para atender, como por ejemplo: El reconocimiento de que el fenómeno de desplazamiento de niños, niñas y adolescentes procedentes de El Salvador, Honduras y Guatemala hacia territorio mexicano se encuentra directamente vinculado con la problemática de inseguridad y violencia que en la actualidad prevalece en dicha región, y que las graves consecuencias en su perjuicio únicamente pueden ser resueltas en un plano regional. Asimismo, sugiere la promoción de un debate público en el que participen gobiernos, sociedad civil y organismos internacionales; el desarrollo de resoluciones sobre cómo atender el incremento en los movimientos transfronterizos y las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes.

Igualmente, ACNUR recomienda el diseño y la implementación de medidas encaminadas, en primer lugar, a la detección de potenciales necesidades en el plano de la protección internacional tomando en cuenta la multiplicidad de perfiles específicos de los niños, niñas y adolescentes migrantes. En segundo lugar, al desarrollo y ejecución de estrategias, programas y medidas concretas dirigidas a fortalecer el acceso y la capacidad del procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado.

Finalmente, ACNUR exhorta a las autoridades a adoptar medidas para garantizar el principio y derecho del interés superior de la niñez, además de la participación de los niños durante la prestación de servicios de atención y alojamiento y en la ejecución de los mecanismos de identificación y canalización, así como en el desarrollo del procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado, y en la observancia del debido proceso durante su tramitación.¹⁰⁰

¹⁰⁰ Arrancados de Raíz, causas que originan el desplazamiento transfronterizo de niños, niñas y adolescentes no acompañados y/o separados de Centroamérica y su necesidad de protección internacional, ACNUR (2014)

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD DESTINO: MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

CONTEXTUALIZACIÓN

Según datos de la CEPAL, los Estados Unidos de Norte América (EEUU) constituyen por lejos el principal país receptor de la emigración mexicana y centroamericana. Hacia 2015, el 97% de los emigrantes mexicanos (12,1 millones) y el 78% de los centroamericanos (3,13 millones) residían en los Estados Unidos.

Es más según la OIM, EEUU es uno de los principales corredores migratorios dentro y desde la región.

Hasta 2015, aproximadamente 25 millones de migrantes latinoamericanos habían emprendido la travesía hacia el norte y residían en EEUU. La población de América Latina y el Caribe que vive en dicho país ha aumentado de manera considerable a lo largo del tiempo: se calcula que ha pasado de 10 millones en 1990 hasta casi 25 millones en 2015.¹⁰¹

Según la CEPAL en 2016 había en los Estados Unidos un total de 11,3 millones de inmigrantes en situación irregular o no autorizados. De ellos, prácticamente la mitad (5,6 millones) serían inmigrantes mexicanos, el 15% provendría de los países de El Salvador, Honduras y Guatemala. Entre estos destaca el caso de El Salvador y Guatemala, con más de 750.000 y 550.000 personas indocumentadas, respectivamente. En cuanto a la tendencia en la última década, la migración mexicana irregular muestra un sostenido descenso desde 2007, cuando alcanzó su máximo histórico, con un volumen de 6,95 millones de migrantes indocumentados. Por el contrario, la migración irregular de origen centroamericano muestra una tendencia de sostenido crecimiento, al pasar de 1,35 millones en 2005 a un volumen de 1,8 millones en 2015.¹⁰²



¹⁰¹Informe sobre las migraciones en el mundo 2018, OIM. 2018

¹⁰²Informe preliminar de la reunión regional latinoamericana y caribeña de expertas y expertos en migración internacional preparatoria del Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular. CEPAL, OIM, ONU (2017). Pág.30

1. Situación de derechos de la niñez (4 principios convención derechos de la niñez) en destino

• El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo y el Derecho a la salud, educación, ocio

El informe de CEPAL advierte de que el acceso a los programas sociales, de salud o educación se ve restringido para la población inmigrante, muchas veces por la discriminación y la estigmatización existente hacia la migración de carácter irregular.

El Comité de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas para desempeñar las funciones de supervisión del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC) reconoce expresamente que la obligación de los Estados de respetar el derecho a la salud implica abstenerse de denegar o limitar el acceso igual de todas las personas, incluidos los solicitantes de asilo o los inmigrantes sin documentación (E/C.12/1999/10, del 8 de diciembre de 1999, párr. 34).

En el mismo sentido, la más reciente Observación General del mismo Comité, establece que no se podrá impedir el acceso a los derechos amparados en el Pacto por razones de nacionalidad, incluyendo todos los de Protección y cuidado de la niñez de un Estado. Esto supone que los indocumentados también tienen derecho a recibir una educación y una alimentación adecuada, así como una atención sanitaria asequible. Finalmente afirma que:

...los derechos reconocidos en el Pacto son aplicables a todos, incluidos los no nacionales, como los refugiados, los solicitantes de asilo, los apátridas, los trabajadores migratorios independientemente de su condición jurídica y de la documentación que posean” (E/C.12/GC/20. 2 de julio de 2009, párr. 30).¹⁰³

Sin embargo, los niños, niñas y adolescentes migrantes o hijos/as de migrantes pueden ver restringidos una amplia gama de derechos civiles y sociales debido a su estatus migratorio o el de sus padres. Sólo a modo de ejemplo, puede mencionarse situaciones como las siguientes:

- La aplicación de medidas administrativas de la libertad por razones de índole administrativa,
- Las restricciones en el ejercicio de derechos como la salud o la educación; y
- Los obstáculos a la inscripción del nacimiento, el derecho a un nombre y a una nacionalidad.

Este tema se ve aún más agravado si observamos la información encontrada con perspectiva de género, lastimosamente el estudio está hecho solo con mujeres adultas y no niñas, donde afirma que las mujeres además de la situación de irregularidad, la precariedad, así como la violencia sufrida en el tránsito, sufren una estigmatización de la migración femenina.

Las mujeres migrantes son estigmatizadas desde los roles patriarcales, son acusadas de abandono de hogar y dejar a sus hijos e hijas, lo que criminaliza y estigmatiza a las mujeres. Otro factor de riesgo que viven las mujeres migrantes es la precariedad laboral y la falta de protección legal las convierten en objeto de abuso y materia de violación de derechos, les coloca en una situación de discriminación, aumenta su posibilidad de sufrir violencia sexual, o violencia económica, o de ser víctimas de las redes de trata.

El trabajo doméstico y de cuidados es el sector de empleo principal de las mujeres migrantes, sector que les coloca en situaciones de vulnerabilidad y precariedad laboral. Así también otro riesgo identificado es que en destino pueden producirse nuevas relaciones y unidades familiares que se ven condicionadas por el propio proyecto migratorio de cada mujer y su situación de irregularidad, pudiendo reforzar su condición de subordinación, atentando contra su dignidad y siendo víctimas de la violencia de género.¹⁰⁴

• Niñez migrante no acompañada

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA recuerda a los Estados su obligación de cumplir con el derecho de las personas de buscar y recibir asilo, según lo establecido en el Artículo XXVII de la Declaración Americana.¹⁰⁵

En este sentido, el mayor obstáculo que enfrentan los niños, niñas y adolescentes no acompañados desde México a su llegada a los Estados Unidos es el de acceder a mecanismos de protección internacional o de otros tipos de remedios frente a la deportación, que están disponibles bajo la ley estadounidense. La Comisión considera que este obstáculo es creado por una serie de factores, entre ellos la aplicación errónea de la ley estadounidense por parte de agentes fronterizos (al colocar la carga sobre los niños mexicanos de probar, en la frontera, su caso de asilo o protección en los Estados Unidos), la falta de formación de los agentes fronterizos

¹⁰³Nuevas tendencias y dinámicas migratorias en América Latina y el Caribe. Cepal y OIM. 2016. pag 45

¹⁰⁴“Factores de riesgo y necesidades de atención para las mujeres migrantes en Centroamérica. Estudio de actualización sobre la situación de la violencia contra las mujeres migrantes en la ruta migratoria de Centroamérica”. 2016.OIM. pag 62, 77, 78

¹⁰⁵“Situación de derechos humanos de familias, niños, niñas y adolescentes no acompañados refugiados y migrantes en los Estados Unidos de América”, CIDH-OEA, 2015. Pág. 124

de Estados Unidos para la identificación de niños y niñas víctimas de trata, la práctica de devoluciones (turn-backs) en colaboración con las autoridades mexicanas, y los términos del acuerdo bilateral entre los EEUU y México en relación con el retorno de los nacionales mexicanos. La CIDH recuerda que tener diferentes procedimientos y regímenes jurídicos para los niños, niñas y adolescentes no acompañados basados únicamente en el país de origen resulta discriminatorio y, en el caso de los niños, niñas y adolescentes no acompañados procedentes de México, puede ser injustificado e impedir desproporcionadamente el acceso a los mecanismos de protección.

La CIDH recomienda a los países de destino evaluar a los niños, niñas y adolescentes no acompañados para detectar posibles necesidades de protección con un organismo especializado e independiente. Cualquier determinación sobre si un niño o niña tiene necesidad de protección debe ser conducida por una entidad con experiencia en el trabajo con la niñez (es decir, su personal debe estar bien capacitado en materia de derechos de la niñez, sus necesidades de desarrollo, y cómo trabajar con los niños, niñas y adolescentes sobrevivientes de violencia y otros traumas, etc.).¹⁰⁶

Otra propuesta de este organismo es que se lleven a cabo revisiones periódicas de los arreglos de custodia de los niños, niñas y adolescentes. Es decir, hecha efectiva la transferencia de custodia a un miembro de la familia u hogar de acogida, el Estado debe dar seguimiento y hacer visitas al azar a fin de asegurar que el entorno siga siendo seguro y adecuado para los niños/as.

Otra recomendación que hace la CIDH en el 2015 y que tiene aún más vigencia en el contexto actual es:

Garantizar que el miembro de la familia con presencia en los EEUU en situación migratoria irregular con el que el niño o niña no acompañado resida por la duración de los procedimientos migratorios iniciados en su contra, no será deportado o no será afectado negativamente por el procedimiento relacionado al los niños, niñas y adolescentes. Aunque está claro que la mayoría de los niños, niñas y adolescentes no acompañados están asistiendo a sus audiencias de inmigración, la Comisión considera que es esencial ofrecer más salvaguardas a los miembros de la familia y otros cuidadores presentes en una situación migratoria irregular en los Estados Unidos, para que los casos de inmigración de los niños, niñas y adolescentes no experimenten un impacto negativo y para que los niños tengan un hogar estable. (CIDH, 2015, pág.127)

• Reagrupación familiar

Según la OIM, no existen tratados mundiales específicos sobre los movimientos internacionales relacionados con

la unidad familiar. Es más, el término “unidad familiar” no figura como tal en los instrumentos internacionales, y generalmente se utiliza para referirse a los derechos de respeto, protección y apoyo a la familia, en particular a su derecho a permanecer unida.

De manera similar, no existe una única definición internacionalmente aceptada de “familia”. El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas interpretó este término, que figura en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de manera amplia como todas las relaciones interpersonales que se establecen en una sociedad dada, para construir una familia.

Los derechos universales subrayan la importancia de la protección de la unidad familiar, en particular los artículos 12 y 16 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los artículos 17 y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Estos derechos interactúan con la autoridad estatal y limitan sus facultades para regular la migración, en particular en las situaciones en que un Estado intenta expulsar a un miembro de una familia residente en su territorio que no posee la ciudadanía del país, o le niega la entrada a una persona que no ostenta la ciudadanía e intenta reunirse con los miembros de su familia que sí residen en el territorio nacional.¹⁰⁷

• El derecho a la protección, cuidado de la niñez y principio de no discriminación

Como dijimos en el punto anterior la situación de la niñez e infancia no está bajo una perspectiva de derechos, menos aún la de protección. Se observa que en la práctica la situación de protección está en relación al estatus migratorio que tienen ellos o la familia, y no a su condición de los niños, niñas y adolescentes.

La políticas migratorias que contemplan principios claves como el de no discriminación suelen dar muchas luces en materia de derechos de la infancia. De todas maneras, la ausencia de una mención específica a los niños, niñas y adolescentes puede dificultar una aplicación más eficaz y apropiada de un marco normativo favorable.

La Convención de la Niñez afirma en su artículo 3 que “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social,

¹⁰⁶ “Situación de derechos humanos de familias, niños, niñas y adolescentes no acompañados refugiados y migrantes en los Estados Unidos de América”, CIDH-OEA, 2015. Pág. 125.

¹⁰⁷ Informe sobre las migraciones en el mundo 2018, OIM

los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”. En el ámbito migratorio, este principio debería ser el que guía cualquier programa, política o decisión que pueda impactar en los derechos de un niño, niña o adolescente.

2. Respuesta del Estado

• Políticas públicas y actuaciones del Estado para la infancia

En este punto es muy clarificador recordar que la Convención internacional de los Derechos del Niño (1989) es el tratado internacional que reúne al mayor número de Estados que han ratificado un tratado: actualmente, ha sido ratificado por 196 estados reconocidos en la Asamblea General de las Naciones Unidas, todos los estados con la excepción de EEUU. No ser parte de la Convención supone que un país no se ve obligado a evaluar sus leyes sobre los menores ni a discutir cómo podría mejorar sus derechos.

La política migratoria de los Estados Unidos está atravesada por contradicciones. En tal sentido, junto con la implementación de un programa de deportaciones masivas, el Gobierno de Barack Obama también implementó paralelamente programas que buscaron regularizar y dar protección, aunque fuera de modo temporal, a diversos grupos de migrantes en situación irregular. En este sentido, destaca Programa de Acción Diferida para Personas Llegadas en la Niñez (DACA), orientado a personas que llegaron de niños a los Estados Unidos. Se trata de una generación de inmigrantes que se les denomina “dreamers”, y que han crecido y se han formado prácticamente toda su vida en los Estados Unidos.

Su situación legal es compleja, y provenientes de familias compuestas por miembros con distintos estatus migratorios.¹⁰⁸ Actualmente, el Gobierno de EEUU presidido por Donald Trump quiere eliminar este Programa, que hasta el momento se encuentra paralizado.

Desde el año 2017 están aumentando en EEUU las deportaciones de personas que llevan residiendo un plazo considerable de tiempo en el país. Según datos de la Corte de Inmigración de EEUU correspondientes a marzo del 2018, un 40% de los casos de deportación presentados en la justicia inmigratoria involucraron a personas que habían estado en EE. UU dos años o más, y un 20% eran personas que habían estado allí

cinco años o más. En cambio, sólo un 10% de los casos afectaban a personas recién llegadas. La mayoría de las personas detenidas fuera de la región fronteriza tienen derecho a ser presentadas ante un juez en temas de migración, a diferencia de quienes son deportados desde la frontera. Estas estadísticas muestran que hubo un cambio drástico respecto a la situación en diciembre de 2016 —el último mes del gobierno de Obama—, cuando el 75% de los acusados en procesos de deportación que se presentaron eran personas llegadas recientemente a EEUU, y solamente el 6% habían vivido en EEUU dos años o más.¹⁰⁹

• Experiencias positivas

a) El Programa de acción diferida para personas llegadas en la niñez, mencionado más arriba, era una buena experiencia.

b) Otra buena práctica es el acogimiento de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados que se realiza a través de familias en vez de en espacios residenciales más amplios. Fuera del contexto de la investigación, señalar como buena práctica las cifras que a este respecto aporta Italia. Según los datos de 2011, sobre un total de 29.388 niños de entre 0 y 17 años fuera de su familia de origen, 12.397 se encontraban en Acogimiento Familiar y 14.991 en servicios residenciales.¹¹⁰

3. Demandas sociales y vacíos legales para garantizar el interés superior del niño y los otros tres principios de la convención de la Niñez.

En febrero de 2011, el Comité de Protección de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias dio a conocer una Observación general sobre trabajadores domésticos migrantes, donde establece medidas de protección para los niños, niñas y adolescentes migrantes. Se dice que los Estados deben garantizar que los niños, niñas y adolescentes migrantes no realicen ningún tipo de trabajo peligroso o nocivo para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Además, independientemente de su situación migratoria, que los niños, niñas y adolescentes migrantes tengan acceso a la enseñanza en condiciones de igualdad de trato con los nacionales.¹¹¹

La legislación, políticas y programas en materia de derechos sociales, que regulan temas como la salud y la educación, entre otros, suelen omitir cualquier alusión a la cuestión. La primera obligación de los países destino es la no obstrucción de los derechos sociales para los

¹⁰⁸Informe preliminar de la reunión regional latinoamericana y caribeña de expertas y expertos en migración internacional preparatoria del Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular. CEPAL, OIM, ONU (2017). Pág.35

¹⁰⁹Datos del Centro de Investigaciones TRAC. <http://trac.syr.edu/immigration/reports/508/>

¹¹⁰Parole nuove per l'ffidamento familiare. Ministerio del lavoro e delle politiche sociali e Università degli Studi di Padova, marzo de 2014.

¹¹¹Manual sobre estándares Internacional de DDHH aplicables a los niños, niñas y adolescentes migrantes. RELAF, Save the Children y UNICEF. Buenos Aires, 2014. Pág. 30

niños, niñas y adolescentes migrantes, absteniéndose de cualquier medida que restrinja o discrimine en el acceso a servicios sociales en razón de su condición migratoria. Por otro lado, los países deben promover en forma activa el acceso a los derechos sociales, especialmente la salud y la educación.

Según Ceriani, García y Gómez Salas (2014), el principio de interés superior del niño, al ser aplicado en el contexto de las políticas migratorias, debería ser determinante en cuestiones como las siguientes:

- Autorizar el acceso al territorio y la concesión de un permiso de residencia a los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados y familias migrantes.
- Diseñar programas de integración social de los niños, niñas y adolescentes migrantes para asegurar el acceso sin discriminación a todos los derechos.
- Facilitar la reunificación familiar.
- Promover la regularización migratoria de los niños, niñas y adolescentes migrantes, familias migrantes, y padres de niños/as nacidos en el país de destino.
- No privar de libertad o expulsar del país a adultos migrantes cuidadores de los niños, niñas y adolescentes
- Diseñar y aplicar medidas de protección especial a niños, niñas y adolescentes migrantes víctimas de delitos, como la trata, explotación, abusos y violencia, entre otros.
- Implementar programas de asistencia consular que incluyan la debida formación en derechos del niño de los agentes consulares.¹¹³

En las políticas migratorias de destino la perspectiva de género apenas se tiene en cuenta. Para ello es necesario:

- 1) Reconocer que las relaciones de poder de género que condicionan los procesos de integración en las sociedades de destino.
- 2) Garantizar una legislación y políticas adecuadas para eliminar la discriminación y todo forma de violencia directa e indirecta contra mujeres y niñas migrantes.
- 3) Incorporar esta perspectiva en procedimientos de

determinación del interés superior; para comprender situaciones relacionadas con la violencia de género en el país de origen como causal de no retorno.¹¹⁴

El acogimiento familiar es una opción de cuidado vigente. Los países destino podrían considerar un enfoque en línea con el derecho internacional de los derechos humanos, como mínimo contar con políticas y un marco normativo que facilite la reunificación familiar y deben reducirse drásticamente las deportaciones a causa del estatus migratorio irregular que puedan llevar a una separación familiar, especialmente entre padres e hijos¹¹⁵.

La CIDH establece que el cuidado alternativo de carácter institucional/residencial debería ser limitado a los casos en que sea necesario e idóneo, atendiendo al interés superior del niño, y garantizando que no permanecerá en un centro de cuidado residencial/institucional durante más tiempo que el estrictamente necesario.¹¹⁶

Es necesario llevar a cabo más investigaciones sobre el papel que desempeñan los medios de comunicación en los países de origen y de tránsito y, en particular, sobre el uso y la preferencia de los migrantes por diferentes tipos de medios. Este aspecto reviste especial importancia para comprender cómo y en qué medida las fuentes de información modelan las percepciones.

4. Participación de la sociedad civil

• Experiencias relevantes

En el Informe de la Migraciones de OIM se habla de que cambiar la información que se pone a disposición de las personas en destino puede influir decisivamente en las actitudes hacia la inmigración. En ese informe se cita ejemplos de una serie de estudios experimentales realizados en Europa y los Estados Unidos de América determinaron que la disponibilidad de información veraz sobre las poblaciones de migrantes influye en la percepción de las personas.¹¹⁷

Destacamos la campaña JUNTOS (www.together.un.org/es), es una iniciativa de las Naciones Unidas para fomentar la participación de Estados miembros, la sociedad civil, el sector privado y el sector de la investigación en actividades que promuevan la solidari-

¹¹³Ceriani, García y Gómez Salas (2014): Niñez y adolescencia en el contexto de la migración: principios, avances y desafíos en la protección de sus derechos en América latina y el Caribe. REMHU - Rev. Interdiscipl. Mobil. Hum., Brasília, Año XXII, (42), p. 9-28. Pág. 15 y 16.

¹¹⁴Manual sobre estándares Internacional de DDHH aplicables a los niños, niñas y adolescentes migrantes. RELAF, Save the Children y UNICEF Buenos Aires, 2014. Pág. 29

¹¹⁵Manual sobre estándares Internacional de DDHH aplicables a los niños, niñas y adolescentes migrantes. RELAF, Save the Children y UNICEF Buenos Aires, 2014. Pág. 34

¹¹⁶Manual sobre estándares Internacional de DDHH aplicables a los niños, niñas y adolescentes migrantes. RELAF, Save the Children y UNICEF Buenos Aires, 2014. Pág. 36

¹¹⁷Informe sobre las Migraciones, OIM, 2018

OTROS FLUJOS MIGRATORIOS EN LA REGIÓN

Según el informe sobre migraciones de las OIM (2018) existen numerosas poblaciones de migrantes de América del Sur en otras zonas de la región.

- En el 2015 Argentina contaba con la mayor población de origen extranjero de la región (más de 2 millones de migrantes), que se componía principalmente de personas procedentes de países vecinos como el Paraguay y el Estado Plurinacional de Bolivia.
- La República Bolivariana de Venezuela contaba con la segunda mayor población de migrantes de la región, seguida de México y el Brasil.
- En México, había 880.000 migrantes nacidos en los Estados Unidos de América. De los 20 principales países de inmigración y emigración de la región, Costa Rica presentaba el mayor porcentaje de inmigrantes respecto de su población total (casi el 9%), debido a la tradicional migración desde la vecina Nicaragua.
- Otros países de la región, pese a no figurar entre los 20 principales países de migrantes, presentaron una mayor población de migrantes como porcentaje de su población total, como Belice, con un 15%.
- En 2016, Colombia fue el principal país de origen de refugiados en América Latina y el Caribe debido a su prolongado conflicto interno. La mayoría de los refugiados de Colombia fueron acogidos en los vecinos países de la República Bolivariana de Venezuela y el Ecuador. Haití fue el segundo país de origen de refugiados de la región y de él procedían más de 20.000 solicitantes de asilo.
- Los corredores migratorios intrarregionales más importantes son el corredor de migrantes de Nicaragua, Panamá y otros países de América Central hacia Costa Rica con fines de trabajo

temporal o permanente y el de migrantes de países de América Central (principalmente, Honduras, Guatemala y El Salvador) hacia Belice debido a la situación de inestabilidad y la falta de oportunidades laborales en sus países de origen. En el Caribe, el corredor intrarregional más importante es el que se extiende desde Haití hasta la República Dominicana

La migración intrarregional en América del Sur se ha intensificado. En total, el número de migrantes intrarregionales en América del Sur aumentó un 11% entre 2010 y 2015, y aproximadamente el 70% de todos los flujos de inmigración de la región son de carácter intrarregional. La reestructuración económica de América del Sur y la mayor demanda de mujeres migrantes en los sectores de los servicios y la asistencia han favorecido una mayor presencia femenina en los movimientos intrarregionales.

- Los países del Cono Sur, esto es, Chile, Argentina y el Brasil, cuyas poblaciones de migrantes aumentaron entre un 16% y un 20% entre 2010 y 2015, cuentan con algunas de las poblaciones de migrantes más numerosas de América del Sur y atraen a trabajadores migrantes de los países andinos y el Paraguay.
- La República Bolivariana de Venezuela cuenta con un gran número de migrantes intrarregionales de Colombia y el Ecuador.

En relación a la niñez migrante en América Latina, los principales países de origen corresponden a Haití, el Paraguay, Nicaragua, Colombia y el Estado Plurinacional de Bolivia. Esto considerando un fuerte incremento entre 2000 y 2010, tanto en la proporción respecto a la población total de emigrantes como en términos absolutos. Por su parte, en relación a los países de destino, los principales son la Argentina, la República Bolivariana de Venezuela, Costa Rica y la República Dominicana.

¹⁰¹Informe sobre las migraciones en el mundo 2018, OIM. 2018

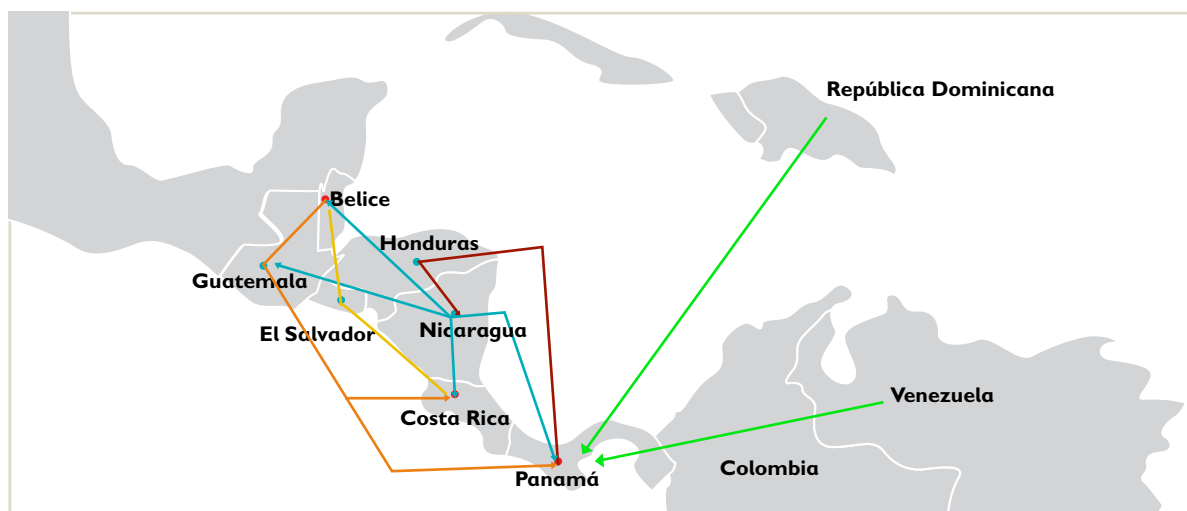
¹⁰²Informe preliminar de la reunión regional latinoamericana y caribeña de expertas y expertos en migración internacional preparatoria del Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular. CEPAL, OIM, ONU (2017). Pág.30

- Los países en los cuales ocurren mayores flujos migratorios de niñas y niños corresponden a Haití-República Dominicana, Colombia-República Bolivariana de Venezuela, Argentina-Paraguay y Nicaragua-Costa Rica; destacándose el caso de Haití y la República Dominicana, donde la cifra de niñez migrante posee un importante peso relativo en relación a los otros flujos.
- En el año 2000, la Argentina era el principal país de origen y de destino de niños al concentrar la mayor proporción de éstos respecto al total regional de niñas y niños migrantes. Esta situación

se mantiene en el año 2010, pero solo en lo que respecta a niñez inmigrante; en lo relativo a niñez emigrante, la Argentina es desplazada por la emigración desde Colombia y el Paraguay.

En general, el porcentaje de niñez migrante en relación al total de población migrante se sitúa alrededor del 10%, tanto para 2000 como para 2010, por lo que no se observan grandes cambios en dicho período. Asimismo, se observa para los dos años un índice de masculinidad de niñas y niños mayor a 100%, es decir, en promedio, son más los niños que migran en América Latina.

Principales dinámicas de la migración regional en Centroamérica: países de origen y destino.



● Países de destino: Costa Rica, Panamá y Belice ● Países de origen: Nicaragua, El Salvador, Honduras, Guatemala
 — Migración desde Sudamérica y El Caribe hacia C.A — Dinámicas transfronterizas

Fuente: OIM, 2016

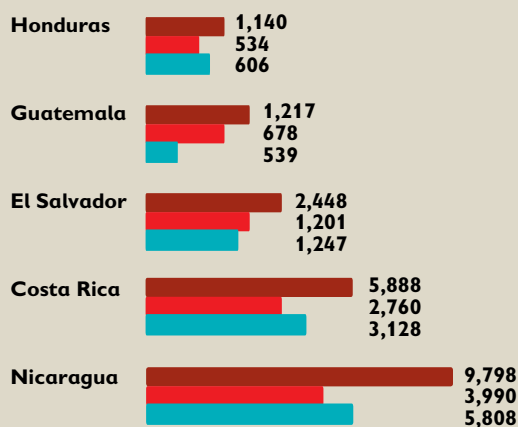
- Según el censo 2011 de Costa Rica, existe una población nicaragüense de 287 766 personas, de las cuales el 52 por ciento son mujeres. Viajar desde Nicaragua a Estados Unidos implica, recorrer una larga distancia, cruzar varias fronteras y estar más expuestas a la violencia y las dificultades en el tránsito. A diferencia de la opción de migrar a Costa Rica, que se puede hacer cruzando la frontera, ingresando de manera regular, evitando los riesgos y la violencia del tránsito hacia el norte.
- Panamá es otro de los destinos principales de la migración intrarregional. Panamá tiene una tasa neta de migración de 28.105 en periodo

2011-2015. En 2010 residían alrededor de 20.451 centroamericanos; en donde el colectivo de nicaragüenses es el de mayoría; seguido por Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Honduras. Esta migración es principalmente de mujeres, con la excepción de Guatemala, donde la participación de los hombres es ligeramente mayor que el de las mujeres.

- Belice es receptor de población migrante de El Salvador, Guatemala y Honduras, y en menor medida Nicaragua. El total de población extranjera en Belice, según el Censo del 2010 es de 34.276; de los cuales el 76 por ciento (25 921), provienen de Centroamérica.



Stock de población centroamericana residiendo en Panamá, 2010.

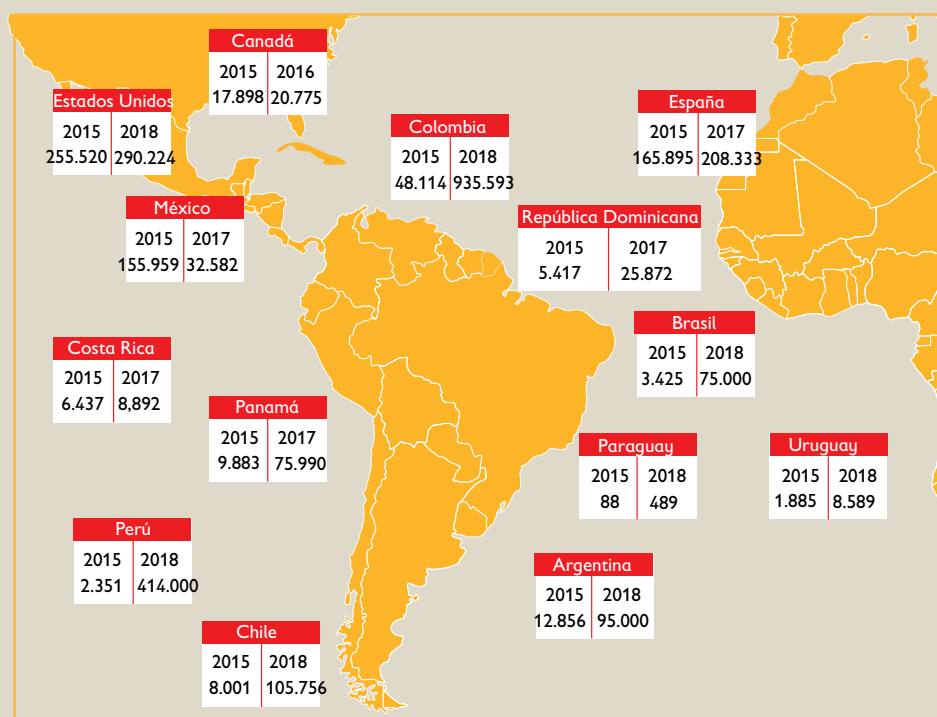


Fuente: OIM, 2016

Cabe finalizar este punto haciendo una mención especial a un nuevo flujo migratorio muy destacable en estos últimos años. Se trata de ciudadanos/as de Venezuela que huyen de su país debido a la crisis económica y política, y también por los altos niveles de inseguridad y violencia alcanzados.

En la siguiente ilustración se muestran las principales rutas de este flujo migratorio.

Principales flujos migratorios desde Venezuela (2015-Septiembre 2018)



Fuente: OIM, Sept. 2018¹¹⁸

Como muestra la ilustración anterior, los venezolanos/as que en el año 2015 residían en los países indicados en el mapa eran 638.849. Según los datos más recientes obtenidos hasta septiembre del 2018, esta cifra asciende ya a 2.588.683 personas. El principal lugar de destino es Colombia, y en este país el incremento también ha sido muy considerable: de 48.714 personas en

el 2015 a 935.593 a mediados del 2018. El 27% de estas personas son menores.¹¹⁹

Muchos de ellos viven en unas condiciones precarias que atentan contra sus derechos. Por ejemplo, más de 80.000 los niños, niñas y adolescentes migrantes venezolanos/as que residen en Colombia no están escolarizados.¹²⁰

¹¹⁸OIM (2018): Tendencias migratorias nacionales en las Américas: Venezuela, pág.

¹¹⁹OIM (2018): Tendencias migratorias nacionales en las Américas: Venezuela, pág. 8

¹²⁰ Save the Children (2018): LAC: Migration Crisis Dashboard, pág 3.

CONCLUSIONES

En este documento se recopila información procedente de diversas fuentes, especialmente de organismos y agencias internacionales. En él, se aportan datos y analiza la realidad de los niños, niñas y adolescentes migrantes que procedentes de Guatemala, Honduras y El Salvador intentan acceder a EEUU sin la autorización de este país. Los niños y niñas son sujetos de la sociedad silenciados e invisibilizados, dado que apenas cuentan con espacios de participación e interlocutores. Por este motivo, la realidad que viven y su impacto apenas está registrada o reportada. Esto lleva a suponer que los vacíos de protección que sufren seguramente son aún más grandes de lo que indican los datos disponibles. No cabe duda que el fenómeno migratorio de los niños, niñas y adolescentes puede ser interpretado de diferentes maneras. Desde el ámbito institucional, se ha señalado un doble discurso contradictorio entre, por un lado, un enfoque de derechos que hace referencia a intenciones y un enfoque más securitario en lo referente a la práctica.

Como consecuencia de ello, los datos recopilados demuestran con una claridad indiscutible la tendencia hacia el empeoramiento de los derechos y las condiciones de vida de un número cada vez mayor de los niños, niñas y adolescentes en las cuatro etapas del proceso migratorio: origen, retorno no voluntario, tránsito y destino.

Los niños, niñas y adolescentes, al igual que sus familias y que el resto de personas, están dentro el marco de derechos universales e irrenunciables que están reconocidos a nivel internacional. Algunas de las normas internacionales más importantes que mencionan dichos derechos son, por ejemplo, la Declaración de los Derechos Universales del Hombre de 1948 y la Convención de los Derechos de la Niñez (CDN) de 1989. Estos derechos se violan o no se ejercen debido a distintos motivos..

El compromiso, la colaboración y la implementación de acciones a nivel internacional para mejorar la situación actual de las migraciones tiene puesto el foco de atención en estos momentos en la aprobación prevista para diciembre del 2018 de un “Pacto Mundial por una migración segura, regular y ordenada”. Está por ver cuál es la interpretación que se hace a los

términos “segura, regular y ordenada”, y en qué medida saldrán reforzados o debilitados en dicho Pacto los derechos de los migrantes en general y de los niños, niñas y adolescentes migrantes en particular.

Entre los artículos de la Declaración de los Derechos Humanos del Hombre cabe destacar el decimotercero, que afirma que: “toda persona tiene derecho a circular libremente y a establecer su residencia en el territorio de un Estado”. Pero en concordancia con ese derecho a emigrar, no hay, ni en la Declaración Universal ni en la legislación de la mayoría de los países, una obligación recíproca de acogida. Solamente puede observarse cómo los derechos de refugio y asilo político -recogidos en el artículo 14 de la Declaración Universal- son la única vía existente que contemplan muchos los niños, niñas y adolescentes, al igual que sus familias y otras personas migrantes, como garantía para su derecho a la vida, la supervivencia y al desarrollo (Artículo 6° de la Convención sobre los Derechos del Niño).

Los datos incluidos en el documento reflejan que las solicitudes de refugio y asilo político se han incrementado no solamente en EEUU y en Europa, sino también en países limítrofes como México. Frente a ello, la respuesta está siendo reducir en términos relativos las concesiones de refugio y asilo político, a lo que hay que añadir otras circunstancias negativas para los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes que se dan en la actualidad:

La poca voluntad de favorecer otros canales de admisión de población extranjera y la reagrupación familiar.

El aumento de las detenciones y deportaciones masivas y sin suficientes garantías judiciales de migrantes irregulares, incluyendo también a aquellos que llevan residiendo varios años en el país de destino.

El empeoramiento y la insostenibilidad de las condiciones estructurales en los países de origen, y que en ocasiones hay que añadir también aspectos coyunturales como crisis económicas y políticas, desastres naturales y conflictos armados.

Este diagnóstico mostrado y que se describe con más detalle en las siguientes páginas de este apartado evidencia que, si no se toman medidas al respecto, la tendencia actual apunta hacia el aumento y generalización de grandes flujos y aglomeraciones de personas desplazadas en ruta hacia diversas fronteras, así como la conformación de un gran número de extensos asentamientos humanos improvisados en zonas urbanas y no urbanas.

En el último apartado del documento se recopila un número amplio y diverso de recomendaciones que son necesarias emprender para revertir esta situación.¹²¹ Varias de estas recomendaciones ya han sido consensuadas y reconocidas en reiteradas ocasiones por organismos y agencias internacionales, gobiernos, expertos, ONGs y otros actores sociales diversos. Por lo tanto, lo que urge en estos momentos es cumplir sin más dilación estas recomendaciones, y de esta manera hacer más efectivo el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes.

El enfoque de derechos humanos y una perspectiva integral de las migraciones humanas como fenómeno de carácter universal conlleva a recomendar que este objetivo no ha de suponer dejar de prestar atención a los derechos de las familias de estos niños, niñas y adolescentes y de otras personas migrantes. También a no dejar de considerar el “derecho a no migrar”, es decir, la prioridad de atajar el empeoramiento de las condiciones de vida en las comunidades, que es el origen y la causa principal de las migraciones.

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD. ORIGEN

A continuación se describirán algunos aspectos característicos de la problemática situación en la que se encuentran los niños, niñas y adolescentes en sus países de origen. Esta situación en la que derechos de sobrevivencia no están garantizados es la que les motiva a correr el riesgo de huir de sus entornos familiares y comunitarios, en muchas ocasiones acompañando a algún pariente y otras veces solos. A esto hay que añadir las expectativas de encontrar en el país de destino

mejores condiciones de vida, mayor seguridad y esperanza en el futuro, y/o la compañía de algún familiar que ya emigró con anterioridad. A diferencia de la migración que se produjo en los años ochenta a consecuencia de los conflictos armados en estos países, en la actualidad la migración está asociada al aumento de las asimetrías entre los países. La frontera entre la migración forzada y la migración económica tiende a diluirse, y la mayoría de los migrantes también son trabajadores desprotegidos. Esto ha de suponer el reconocimiento de que la política de Estados, regiones y organismos internacionales está generando en gran medida las migraciones irregulares. También resulta fundamental la re-significación de muchos conceptos (desarrollo, migración, país, nación, ciudadanía...) en un marco cultural de acogida al migrante.

Los estudios analizados muestran que hay diversas causas que motivan a los niños, niñas y adolescentes del El Salvador, Honduras y Guatemala y sus familias a huir. Dichas causas mantienen una importante relación y dependencia entre ellas, por lo que para conseguir intervenciones eficaces es necesario aplicar un enfoque integral y no parcial. Las que se consideran principales son:

- La violencia estructural, el uso de armas y el crimen organizado a través de pandillas o “maras”.
- La pobreza y la dificultad de obtener empleos bajo unas mínimas condiciones de dignidad. A esto se suma las malas condiciones de vida en general, la inseguridad alimentaria y el creciente aumento de los efectos del cambio climático (inundaciones, deslaves, sequías, erupciones, sismos y huracanes).
- La búsqueda de la reunificación familiar.

En los estudios analizados, se observa que apenas se tiene presente el enfoque de género a la hora de describir la situación en la que viven en sus países de origen los niños, niñas y adolescentes migrantes y sus familias. Desde dicho enfoque, cabe destacar que los registros policiales (además registrados como violencia intrafamiliar) nos hacen deducir que los niveles de violencia las mujeres son aún más altos. Lamentablemente, este tipo de violencia, está muy poco visibilizada. A esto hay que añadir

¹²¹En muchos de los documentos consultados, las recomendaciones que se hacen para favorecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes han sido determinadas atendiendo a los cuatro principios rectores de la CDN:

Principio de “No discriminación” (Artículo 2): No hay causa que justifique el trato desigual a los niños.

Principio de observar siempre el interés superior del niño (Artículo 3): Cuando se va a tomar una decisión que puede afectarnos lo primero en lo que se debe pensar es en el beneficio del niño/a.

Principio del derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo (Artículo 6): es decir, se debe asegurar que los niños/as crezcan y se desarrollen saludablemente.

Principio de participación y ser escuchado (Artículo 12): Antes de que los adultos tomen decisiones, los niños/as tienen el derecho a decir lo que piensan y que su opinión sea tenida en cuenta en base al nivel de madurez del niño/a.

que también está muy asimilada y normalizada por las autoridades y por la sociedad en general, incluso también por las niñas y mujeres que la sufren.

En los países de origen, una de las consecuencias de la migración a la que se le presta atención es a las remesas. Sin embargo, hay otras consecuencias también del fenómeno migratorio que tienen relevancia y que pasan más desapercibidas o carecen de reconocimiento. Es el caso, por ejemplo, de la amplia cadena de cuidados existente en torno a los niños, niñas y adolescentes que se han visto afectados por la ausencia de alguno de sus progenitores por motivo de la migración y como consecuencia de ello otros parientes o instituciones están desempeñando la función vital del cuidado.

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD. RETORNO

El retorno no voluntario ha pasado a constituir una nueva dimensión del proceso migratorio, a la cual ahora se le empieza a dar la importancia y atención que requiere como consecuencia del endurecimiento de las políticas anti-inmigratorias que incluyen procesos de deportaciones masivas. Para tomar conciencia de las dimensiones actuales del fenómeno, ACNUR cuantificó en 234.000 la cantidad de personas retornadas en el año 2016 desde Estados Unidos y México a los países de El Salvador, Honduras y Guatemala.

En relación a los niños, niñas y adolescentes migrantes, UNICEF aporta el siguiente dato: en el primer semestre de 2016 casi 26.000 niños no acompañados y cerca de 29.700 personas que viajaban en familia –la mayoría mujeres con sus hijos pequeños– fueron detenidos en la frontera de los Estados Unidos. Los datos sobre detenciones en México también muestran un gran incremento, ya que pasan de menos de 6.000 aprehensiones en 2012 a 18.000 en 2014 y 38.000 en 2016. Entre ellos, destaca la creciente presencia de menores no acompañados, los que pasaron de menos de 3.000 a principios de esta década a 17.000 en 2016.

Por otro lado, de 2008 a 2013 las autoridades mexicanas registraron casi 22.000 retornos asistidos de niños, niñas y adolescentes a estos países. UNICEF aporta otro dato sobre repatriaciones: durante el año 2016 fueron devueltos a los países del Triángulo Norte un promedio de 500 personas al día, de los cuales

85 eran niños, niñas y adolescentes. La tendencia en lo que llevamos de siglo ha sido el aumento de las detenciones y deportaciones por parte de EEUU y México, especialmente a lo largo de esta última década. Se espera que dicha tendencia se continúe acentuándose en los próximos años, afectando igualmente a niños, niñas y adolescentes migrantes.

La OIM y algunos Gobiernos van facilitando cada vez más información sobre los retornos no voluntarios. Sin embargo, estos datos se centran en características sociodemográficas y en variables relacionadas con el proceso migratorio emprendido, como por ejemplo las causas de la salida o el modo de repatriación. Apenas se aportan datos enfocados a una perspectiva de género o información de la que se pueda deducir algún tipo de esfuerzo emprendido por parte de las administraciones públicas dirigido a monitorear e intervenir sobre el proceso de reintegración en sus comunidades de origen de los miles de menores que están siendo retornados cada año.

Es una acción ajustada al Derecho Internacional de los Derechos Humanos que los Estados se abstengan de expulsar o repatriar a un niño o niña migrante como medida sancionatoria ante la irregularidad migratoria. Así, cualquier medida que suponga el traslado de niños, niñas y adolescentes hacia otro país (el país de origen o un tercero), debe constituir una medida basada en el Principio del interés superior del niño. Esto es algo que se pone en cuestión que estén realizando los EEUU y México en sus deportaciones, ya que no se evidencia que destinen tiempo y recursos a este fin. El Comité de Derechos del Niño afirma lo siguiente al respecto:

*El retorno al país de origen podrá decidirse una vez ponderados debidamente el interés superior del menor y otras consideraciones, si estas últimas están fundadas en derechos y prevalecen sobre el interés superior del menor (...). Los argumentos no fundados en derechos, por ejemplo, los basados en la limitación general de la inmigración, no pueden prevalecer sobre las consideraciones fundadas en el interés superior.*¹²²

En idéntico sentido, el Relator de Naciones Unidas sobre Derechos de Migrantes ha cuestionado las políticas que aceptan la deportación de niños y niñas migrantes como medida de “castigo”, en lugar de que la repatriación responda únicamente a criterios basados y debidamente fundamentados, en cada caso, en un enfoque de protección de la niñez.

¹²² COMITÉ de los Derechos del Niño. Observación General Nro. 6, párr. 86.

Por su parte, Save the Children desarrolló durante los años 2015 y 2016 el proyecto “Retorno seguro y amigable para niños migrantes repatriados”. La meta de este proyecto fue facilitar y acompañar la integración y la reinserción social de la población retornada de Estados Unidos y México. Esto se hizo a través de un programa de atención psicosocial; el acompañamiento a sus hogares y comunidades de forma segura y amigable; y la identificación de buenas prácticas que realizan las familias y comunidades. A continuación cabe señalar algunas acciones que realizan los países al que son retornados los niños, niñas y adolescentes migrantes:

Hay consulados que reciben la información de los niños que han sido detenidos o “asegurados” en el país de destino o tránsito, y su principal función es remitirla al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se inicie la búsqueda de la familia en territorio nacional.

En el caso de Guatemala, existen los albergues “Casas Nuestras Raíces Guatemala y Quetzaltenango”, los cuales tienen como propósito atender y proteger a las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados que son retornados vía aérea y terrestre de EEUU y México; así como velar por sus derechos.

También en Guatemala existen los Centros de Formación “Quédate”. Estas instituciones pretenden ofrecer una opción viable y accesible de potencializar habilidades y destrezas en comunidades de origen a través de procesos educativos con enfoque técnico-vocacional. Dichos procesos son certificados por el Ministerio de Educación.

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD. TRÁNSITO

El volumen de migrantes centroamericanos en tránsito por México no ha parado de crecer en lo que llevamos de siglo. La OIM estimó que en el 2015 dicho volumen alcanzó la cifra de 420.000 personas.

La cantidad de niños, niñas y adolescentes migrantes también ha ido en aumento. En el caso de los NNA migrantes no acompañados, ACNUR calcula que la cifra ascendió entre un 330% a un 400% entre 2011 y 2014. Los datos que se han analizado indican que el flujo de niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes de Centroamérica que tratan de llegar a los Estados

Unidos no muestra ninguna señal de detenerse, a pesar de los peligros que entraña el viaje y del endurecimiento de las medidas de inmigración.

En la migración irregular de Centroamérica a EEUU por parte de niños, niñas y adolescentes se agudiza y se hace presente de forma permanente la violación de los derechos humanos de estas personas, especialmente para el caso de los niños, niñas y adolescentes no acompañados. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos¹²³ se refiere al respecto como una grave crisis de derechos. En muchas ocasiones los menores son objeto de estigmatización por parte de la sociedad y de trata por parte de organizaciones criminales, además de víctimas de abusos y violencia de todo tipo, incluyendo la extorsión, el secuestro y las agresiones físicas y sexuales. Finalmente, cuando se les obliga a retornar muchos/as deben afrontar el temor a sufrir nuevamente el acoso del entorno familiar y comunitario (pandillas) del que muchos/as huían.

No solamente en México, sino también en los países de origen (Guatemala, Honduras y El Salvador) se han consolidado rutas y mafias de migración ilegal manejadas por redes criminales de trata y tráfico de niños, niñas y adolescentes. En la región del Triángulo Norte las redes de tratantes de personas acechan a migrantes irregulares, situación que se ha concentrado particularmente en Guatemala y en la provincia mexicana de Chiapas. Las relaciones de superposición o de proximidad existentes entre las rutas migratorias y las rutas de las drogas constituyen un grave peligro para las niñas y las mujeres, en la medida en que irrumpen en territorios de alta peligrosidad por el tráfico de drogas existente.

Este conjunto de violaciones de derechos lo padecen en mayor cantidad las mujeres menores de edad. Datos del 2013 aportados por la OIM revelan que el 84.3% de las víctimas de trata en Centroamérica fueron mujeres. Varios informes atestiguan que muchas niñas han terminado trabajando en los prostíbulos y los bares de México o Guatemala.

Amnistía Internacional calcula que hasta 6 de cada 10 mujeres y niñas son víctimas de la violencia sexual durante el viaje. En el discurso de muchas personas entrevistadas se observa la normalización de la violencia sexual en la migración como un mal necesario o como parte del pago al coyote (traficante de migrantes). El 74,5% de las mujeres y niñas consultadas para un estudio de la Corte Centroamericana de Justicia afirman haber sufrido violencia durante el tránsito. Dicha violencia

¹²³CIDH/OEA (Comisión Interamericana de Derechos Humanos/Organización de los Estados Americanos) (2015): Situación de los derechos humanos en México (OEA/Ser.L/V/II) [en línea] <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mexico2016-es.pdf>.

adquiere diferentes manifestaciones, incluyendo como formas comunes la violencia sexual (38,6%) la trata con fines de explotación sexual (19,5%) y el secuestro por extorsión (26,4%).

Por otro lado, el mismo estudio señala que el 48% por ciento de las niñas migrantes en el 2015 viajaban a través de redes de tráfico ilícito de migrantes y, en menor medida con familiares (32%), amistades (13%) o sola (4%).

Frente a esta violencia, los niños, niñas y adolescentes y otras personas migrantes se sienten desprotegidas porque no cuentan con documentos idóneos de viaje e identificación. Generalmente el temor a ser repatriadas impide que ante situaciones de violencia busquen la ayuda de las autoridades. A pesar de todo, es importante mencionar que el 13,9% de las niñas y las mujeres revelaron en el estudio para la Corte Centroamericana de Justicia haber intentado migrar de forma irregular nuevamente por lo menos en una ocasión a los EEUU, mientras el 8,4% lo hizo entre dos y seis ocasiones.

En relación a las políticas de deportación de niños, niñas y adolescentes migrantes, son muy escasos los países en que han incluido en su normativa a este respecto que la condición de que los derechos de protección de la infancia anteceden a la penalización por incumplir el ordenamiento jurídico administrativo relativo a la documentación solicitada para el acceso a un país. El Código de la Niñez y Adolescencia de Costa Rica (1998) dispone en su artículo 17 que las “personas menores de edad no serán sujetos de rechazo, deportación ni expulsión del territorio nacional, salvo en resguardo de su propio interés, de acuerdo con los criterios determinados por el interés superior de este grupo”. Mientras que México ha sido el único que ha incluido el deber de establecer un Procedimiento de Determinación del Interés Superior del Niño (Ley de Migración, 2011, art. 74), en la práctica aún no ha tenido apenas aplicación.

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD. DESTINO

Se puede observar que en estos últimos años la cifra de solicitudes de asilo y de refugiados reconocidas ha aumentado, pero al mismo tiempo se ha reducido si se compara en términos porcentuales con el incremento aún mayor del flujo anual de migrantes procedentes del El Salvador, Honduras, Guatemala.

A pesar de los asombrosos niveles de violencia que hay en sus países de origen, los niños, niñas y adolescentes migrantes de El Salvador, Guatemala y Honduras encuentran con frecuencia dificultades para convencer a las autoridades de EEUU o México de que su demanda de asilo, o de protección contra

la deportación, tendría una probabilidad razonable de ser aceptada en un tribunal, un primer paso para iniciar el proceso judicial.

En el caso de EEUU, tras su detención en la frontera los niños y niñas no acompañados son transferidos a refugios operados por el gobierno o a hogares de crianza durante un promedio de poco más de un mes, y entonces, cuando resulta posible, se les entrega en manos de sus patrocinadores, generalmente familiares suyos. Pero los incidentes de abuso de los niños que se han venido denunciando han puesto en duda el proceso de selección de los patrocinadores.

A la mayoría de los niños no acompañados se les asigna un proceso de deportación ante un juez de inmigración, pero no tienen acceso a un abogado de oficio, ni siquiera a pesar de que hay un programa modesto, financiado a nivel federal, para proporcionar representación a algunos niños. Aunque varios grupos de abogados ofrecen asesoramiento jurídico a los inmigrantes, miles de niños se ven obligados a hacer frente por su cuenta a las complejidades de la ley de inmigración. Los datos indican que todos aquellos que no disponen de un abogado –cerca del 40%– tienen más posibilidades de ser deportados que quienes sí disponen de representación. Una comparación de los casos que se iniciaron en 2015 indica que, hacia julio de 2016, se ordenó la deportación de un 40% de los niños que no disponían de representación, en comparación con el 3% de quienes sí la tenían. Debido al retraso que existe en los tribunales de inmigración, puede llevar años antes de que se decidan los casos. Durante ese tiempo, los niños carecen de cualquier tipo de estatus jurídico en los Estados Unidos, y generalmente se encuentran con dificultades para recibir atención médica u otros servicios públicos. Aunque se les garantiza el acceso a la escuela, se ha informado de casos en que se les ha impedido que asistieran a clase.

Se observa que en muchos casos las autoridades no tienen lo suficientemente en cuenta el derecho a ser oído y a la participación del niños, niñas y adolescentes en los asuntos que le conciernen resulta fundamental, especialmente en los procedimientos que pueden derivar en decisiones que impacten en sus derechos. De acuerdo con su edad y madurez, con base en el principio de autonomía progresiva que se deriva del artículo 5 de la Convención, el derecho a ser oído (art. 12 CDN) puede ser una parte clave de un proceso. En el plano migratorio, esto cobra vital relevancia en, por ejemplo, procedimientos que pueden derivar en la detención o expulsión de un niños, niñas y adolescentes y/o sus padres, así como en la separación familiar.

También se observa que muchas deportaciones que realizan las autoridades se hacen sin que

previamente se haya garantizado suficientemente el principio y derecho del interés superior de la niñez, además de la participación de los niños durante la prestación de servicios de atención y alojamiento y en la ejecución de los mecanismos de identificación y canalización, así como en el desarrollo del procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado, y en la observancia del debido proceso durante su tramitación. Para apoyar los esfuerzos de los gobiernos, ACNUR negocia con las autoridades la posibilidad de ampliar la capacidad para la determinación de la condición de refugiado. También la presencia en el terreno de equipos móviles adicionales para, por ejemplo, la realización de entrevistas en el caso de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). ACNUR además realiza actividades, por un lado, de monitoreo en los momentos de detención de las fronteras y, por otro, de mejora de la capacidad de albergues de la sociedad civil.

Por último, indicar que los niños, niñas y adolescentes migrantes y las familias de estos que llevan permaneciendo en situación irregular un largo tiempo en los países de destino no solamente padecen en ocasiones situaciones de vulnerabilidad, estigmatización por parte de los medios de comunicación y precariedad laboral por parte de empleadores. También se dan casos

en los que las administraciones públicas presentan obstáculos para la reagrupación familiar y el acceso a las políticas y servicios públicos de carácter básico por su condición de inmigrante indocumentado. En este sentido, la Observación General n°20 del Comité de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales de NNUU para desempeñar las funciones de supervisión del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC), establece que no se podrá impedir el acceso a los derechos amparados en el Pacto por razones de nacionalidad, incluyendo todos los de Protección y cuidado de la niñez de un Estado. Esto supone que los indocumentados también tienen derecho a recibir educación y atención sanitaria. La Observación General afirma que:

...los derechos reconocidos en el Pacto son aplicables a todos, incluidos los no nacionales, como los refugiados, los solicitantes de asilo, los apátridas, los trabajadores migratorios independientemente de su condición jurídica y de la documentación que posean” (E/C.12/GC/20. 2 de julio de 2009, párr. 30).

Los derechos establecidos en el PIDESC y en la Convención sobre los Derechos del Niño podría estar más garantizados para los niños, niñas y adolescentes migrantes que se encuentran en situación irregular en EEUU en el caso de que dicho país sí hubiera ratificado ambos tratados internacionales.



RECOMENDACIONES

Presentamos a modo de líneas estratégicas posibles para la incidencia política, esta sistematización de las recomendaciones hechas en diferentes informes mundiales y regionales sobre movilidad humana y migraciones entre los años 2013 y 2018. Algunos informes hechos por Naciones Unidas: OIM, ACNUR, Unicef, Cepal y también se incluye aportes de organizaciones de la sociedad civil como Save the Children, Relaf, Corte Centroamericana de Justicia, Comisión permanente de equidad de Género y de investigaciones hechas por Center for Gender & Refugee Studies University of California Hastings College of the Law, y por otro, el Centro de Justicia y Derechos Humanos Universidad Nacional de Lanúss, la Universidad Autónoma de Puebla, entre otros.

Este dilema humano complejo y con múltiples características requiere atención urgente y un cambio paradigmático fundamental. Solo se resolverá cuando las condiciones en los países de origen de los niños no obliguen a ellos o a sus padres a migrar; cuando existen más opciones para que los niños y las familias puedan migrar mediante vías regulares; y cuando las políticas a nivel regional, nacional y local adopten principios basados en derechos, en los que el interés superior del niño sea una norma esencial, y garanticen el acceso a protección internacional. Una verdadera resolución de este dilema humano puede llevar años, pero las iniciativas tienen que emprenderse ahora. (pág. 8)

Propuesta de posibles líneas estratégicas para la incidencia política en movilidad de niños, niñas y adolescentes en los países de El Salvador, Honduras y Guatemala.

1. Marco Conceptual y Ético

1.1 Repensar el concepto de migración desde un punto de vista crítico del sistema mundo

- La migración está asociada al aumento de las asimetrías entre los países, la frontera entre la migración forzada y la migración económica tiende a diluirse.
- Es necesario discutir sobre el concepto de desarrollo y el contexto en el que sucede la migración.

- Es necesario la resignificación de los conceptos de país, nación, ciudadanía, derechos humanos en durante todo el proceso migratorio, sobre todo si es niños, niñas y adolescentes,

- Abordar la migración como un tema de desarrollo, más que de seguridad o humanitario. La centralidad de la migración como tema de desarrollo todavía es una tarea pendiente en la agenda global.¹²⁴

- Indagar la participación de los niños en los procesos migratorios, de modo que su movilidad sea tomada en cuenta como actores sociales con capacidad de agencia.

1.2 La políticas públicas y otras actuaciones de los Estados vinculadas a migración necesitan plantearse desde el paradigma de la Convención de los Derechos de la Niñez y los derechos de las mujeres

Sin duda, uno de los principales problemas que enfrentan los niños, niñas y adolescentes en el **contexto de la migración es su invisibilidad, lo cual se traduce en la ausencia general de una perspectiva de infancia en las leyes y políticas migratorias**, así como la ausencia de la temática de la niñez migrante en las leyes y políticas sobre infancia. Desde el paradigma de la Convención de los Derechos de la Niñez, la protección y el respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes son prioritarios a cualquier otra consideración de seguridad y de política migratoria.¹²⁵ Los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y los tratados de derechos humanos son vinculantes: eso exige que los Estados adopten todas las medidas administrativas, legislativas, presupuestarias y de otra índole para dar efectividad a esos derechos.¹²⁶ En cuanto a la relación **migración y género**, uno de los aspectos más importantes en materia de protección de derechos de los migrantes es reconocer que las mujeres en los procesos migratorios además de la violencia y violación a los derechos que tienen cualquier persona se suman la violencia por género. Por eso, es necesario **incorporar la perspectiva de género** en las políticas públicas en la materia y, en particular, debería considerarse un abordaje garantista para aquellas mujeres que sufren violencia de género a lo largo del proceso migratorio.

¹²⁴Informe preliminar de la reunión regional latinoamericana y caribeña de expertas y expertos en migración internacional preparatoria del pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular, Santiago de Chile, 30 y 31 de agosto de 2017, pág.6.

¹²⁵Manual sobre estándares Internacional de DDHH aplicables a los niños, niñas y adolescentes migrantes. RELAF, Save the Children y UNICEF. Buenos Aires, 2014. Pág. 9.

¹²⁶Manual sobre estándares Internacional de DDHH aplicables a los niños, niñas y adolescentes migrantes. RELAF, Save the Children y UNICEF. Buenos Aires, 2014. Pág. 13.

2. Marco de actuación e incidencia

2.1 Sugerencias para la mejora de las Políticas regionales en temas de niños, niñas y adolescentes y Movilidad

Hacer un abordaje multi actor y regional desde la perspectiva de derechos. La complejidad del fenómeno migratorio ha dejado claro que ningún Estado por sí solo puede abordar el tema de forma unilateral y garantizar así los derechos humanos de las personas migrantes.

En la zona México y Centroamérica se hace necesaria la construcción de una **agenda colectiva sobre la migración**, en la que participen activamente no solo los gobiernos de cada país, sino las organizaciones de la sociedad civil, el mundo académico, los organismos internacionales, los gobiernos locales y las mismas personas migrantes, así como la sociedad en su conjunto con el objetivo esencial de proteger los derechos humanos de las personas migrantes y además garantizar los derechos de la niñez e infancia.¹²⁷

El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Estados Unidos deben desarrollar un **tratado regional vinculante sobre migración** para garantizar el respeto, la protección y los derechos de los niños y los adolescentes migrantes y de los hijos de migrantes en toda la región. Es preciso en muchos países contar con una ley de migraciones y no únicamente una ley de extranjería, para lo que es imperativo percibir la dimensión regional de los procesos migratorios.

El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Estados Unidos deberían desarrollar y ejecutar inmediatamente un Plan integral de acción regional sobre infancia, migración, derechos humanos, derechos de los refugiados y desarrollo humano, con el objetivo de abordar las causas fundamentales de la migración en los países de origen.

Se insta a promover la **ratificación de los convenios internacionales en materia de protección y garantía de los derechos humanos y armonización del marco jurídico nacional con el marco normativo internacional en todos los países de la región**, particularmente de la Convención Internacional para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares (1990), el Protocolo Facultativo de la CEDAW (1999), Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura (1985).

Conformar **una mesa de diálogo para el fortalecimiento interinstitucional** entre Dirección de Seguridad de

la Secretaría General del SICA, El COMMCA y OCAM para determinar las líneas de acción prioritarias en el abordaje de la violencia que enfrentan las mujeres durante la migración dentro y desde de la región Centroamericana.¹²⁸

Trabajar en la **incorporación de recomendaciones y obligaciones emanadas de organismos supranacionales**, y junto con esto, generar acciones conjuntas entre países fronterizos.

Fomentar la **coordinación interinstitucional** con el propósito de lograr una política migratoria comprehensiva que pueda abarcar todos los sectores en los cuales los niños se ven afectados.

Necesidad de definir regionalmente algunos conceptos actuales en temas de movilidad

- Definición, por parte de los países, del Procedimiento de Determinación del Interés Superior de Niño.
- Lograr la convergencia en relación a cómo los países definen niñez y adolescencia según el rango etario. Tomar en cuenta la Obligaciones jurídicas de los Estados partes de proteger los derechos de los niños en el contexto de la migración internacional en su territorio
- Plantear políticas de manejo de la migración que creen canales seguros/legales para la migración, y priorizar la reunificación familiar.
- Profundizar en la conceptualización, vinculación y abordaje de la violencia contra las mujeres y en particular la violencia que sufren las mujeres migrantes entendida como parte de la situación de violencia de la región, y por lo tanto debe ser abordada como parte integral de las medidas adoptadas a nivel nacional y regional, en la lucha contra la violencia y el crimen organizado.

2.2 Políticas nacionales en temas de migración a fortalecerse e incidir

Los gobiernos nacionales de toda la región deben **revisar y modificar sus leyes, políticas, procedimientos y prácticas con el fin de exigir y garantizar que el interés superior del niño** sea una consideración primordial en todas las medidas y decisiones relativas a los niños y los adolescentes, entre ellos los niños y los adolescentes migrantes.

Los organismos oficiales locales deben revisar y modificar sus leyes, políticas, prácticas y procedimientos para reflejar este cambio en la legislación nacional.

¹²⁷Informe preliminar de la reunión regional latinoamericana y caribeña de expertas y expertos en migración internacional preparatoria del Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular. CEPAL, OIM, ONU (2017). Pág.39

¹²⁸"Factores de riesgo y necesidades de atención para las mujeres migrantes en Centroamérica. Estudio de actualización sobre la situación de la violencia contra las mujeres migrantes en la ruta migratoria de Centroamérica". 2016.OIM. pag 100-110

Esto requiere de diversos componentes, tales como: marco normativo, un entramado institucional, recursos humanos y presupuestarios, entre otros. Establecer un presupuesto público migratorio porque se necesitan recursos para poder ejecutar tareas.

Las garantías de que, conforme a los derechos humanos, deben regir en todo proceso migratorio, sea administrativo o judicial, que involucre a niñas o niños son: i) el derecho a ser notificado de la existencia de un procedimiento y de la decisión que se adopte en el marco del proceso migratorio; ii) el derecho a que los procesos migratorios sean llevados por un funcionario o juez especializado; iii) el derecho a ser oído y a participar en las diferentes etapas procesales; iv) el derecho a ser asistido gratuitamente por un traductor y/o intérprete; v) el acceso efectivo a la comunicación y asistencia consular; vi) el derecho a ser asistido por un representante legal y a comunicarse libremente con dicho representante; vii) el deber de designar a un tutor en caso de niñas o niños no acompañados o separados; viii) el derecho a que la decisión que se adopte evalúe el interés superior de la niña o del niño y sea debidamente fundamentada; ix) el derecho a recurrir la decisión ante un juez o tribunal superior con efectos suspensivos; y x) el plazo razonable de duración del proceso.

Lograr compatibilizar la política migratoria con la política de protección de la infancia. Incorporar políticas y normativas específicas relativas a niñez migrante no acompañada.

Fomentar la coordinación interinstitucional con el propósito de lograr una política migratoria comprensiva que pueda abarcar todos los sectores en los cuales los niños se ven afectados.¹²⁹

Debe darse mucha mayor atención y prioridad a las cuestiones de protección del menor en las prácticas operativas estándares. Esto debe incluir, como mínimo, el examen de los instrumentos legales, acuerdos binacionales y compromisos internacionales actuales para identificar y abordar vacíos en el marco de políticas.

Establecer una atención prioritaria y de emergencia a ciertos grupos de migrantes, como las mujeres, las víctimas de trata de personas y tráfico de migrantes, los menores de edad o aquellos en situación de trabajo precario, privados de protecciones legales y sociales.¹³⁰

Incorporar el enfoque de género en el Plan de Acción de la OCAM. Esto implica además el fortalecimiento

de capacidades y conocimiento sobre la perspectiva de género en la gestión migratoria (capacitaciones, apropiación de mecanismos y legislación especializada).

En los ámbitos de prevención de **violencia hacia las mujeres y protección a la niñez y adolescencia se recomienda que se profundice en los vacíos de las leyes y su aplicación en relación a la atención de mujeres y niñas migrantes** como grupos doble y triplemente vulnerables por su condición de género, edad y estatus migratorio en los países del El Salvador, Honduras y Guatemala, que son de origen, tránsito, destino y retorno. Esto de cara a la articulación entre los distintos instrumentos y los enfoques propios de cada temática.

Se recomienda fortalecer y/o crear servicios de acceso a la salud especializados en atención psicológica y salud sexual y reproductiva a mujeres y niñas migrantes.

Abordar el problema de la corrupción de las autoridades públicas, y a casos de impunidad sistémica en el trato a los migrantes en general, con particular énfasis en la protección de menores de edad. **Sólo las autoridades con responsabilidades específicas en materia de migración deben tener parte en las actividades de aprehensión.**

Los países de origen deben **diseñar planes nacionales de desarrollo** para abordar la migración y los derechos humanos, con el fin de responder de manera integral al problema de los niños y los adolescentes afectados por la migración.

Se recomienda fortalecer las instituciones de gobierno o diseñar una estrategia enfocada a la **vida libre de violencia y derechos de las mujeres y niñas migrantes.**

Los países de origen **deben diseñar y desarrollar políticas para prevenir y sancionar todas las formas de violencia:** violencia de género, violencia dentro de la familia que incluye el abuso infantil, violencia contra niños y adolescentes en las escuelas y otras instituciones, y la violencia contra niños y adolescentes a manos de pandillas y otros organizaciones criminales.

Los Estados de la región y en particular los países del El Salvador, Honduras y Guatemala deben crear o fortalecer mecanismos que aseguren el acceso de la población migrante en tránsito a la representación

¹²⁹ Nuevas tendencias y dinámicas migratorias en América Latina y el Caribe. Cepal y Olm. 2016. pag 31-34

¹³⁰ "Aproximación a la situación de violencia contra las mujeres y niñas migrantes de los países del triángulo norte". Corte Centroamericana de Justicia, Comisión permanente de equidad de Género. 2015 pag 31

consular del país de origen para la identificación y documentación oportuna en aras de garantizar su protección. De igual manera, es indispensable que las normas y procedimientos sobre el proceso de retorno cumplan con los parámetros de agilidad, dignidad, seguridad y orden, establecidos en los lineamientos regionales.

Se deben construir alternativas a la detención.

Los gobiernos nacionales de toda la región deben desarrollar alternativas a la detención. Las agencias de bienestar de la infancia deben asumir la custodia de los niños y los adolescentes migrantes no acompañados hasta que puedan reunirse con sus familiares, o hasta que los funcionarios de bienestar infantil encuentren un lugar de acogida adecuado. Tomando en cuenta el Derecho a la libertad (artículos 16 y 17 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño) establecido en Observación general conjunta núm. 4 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 23 (2017)

Se debe instar el derecho a la **no deportación y el derecho al asilo de El Salvador, Honduras y Guatemala**, la deportación es una medida punitiva que tiene consecuencias migratorias en el futuro, y no se debe castigar a los niños por su migración forzada. Es decir lograr las garantías procesales y acceso a la justicia (artículos 16, 17 y 18 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; artículos 12 y 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño).

Buscar el acceso a de los **derechos sociales, políticos y económicos** en destino. Favorecer la promoción de la regularización, otorgando derechos a los migrantes y facilitando la práctica de los mismos. Es decir, otorgar permisos para trabajar y estudiar, así como la posibilidad de reunificación familiar y el acceso a los derechos a la seguridad social. De esta manera facilitar una vida familiar estipulada en los (artículos 14, 17 y 44 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; artículos 9, 10, 11, 16, 18 19, 20 y 27, párrafo 4, de la Convención sobre los Derechos del Niño) Facilitar que los migrantes estén representados en las organizaciones sindicales.

Generar normas que **establezcan lo que pueden hacer los países de origen de los migrantes para acompañar a los países de destino en el proceso de regularización y asegurar dicho proceso, particularmente en el caso de los niños y niñas migrantes**, de modo que pudieran tener residencia o residencia permanente con independencia de la condición migratoria de sus padres.

El acceso a la protección social para los trabajadores migrantes y sus familias debería ser una obligación para los Estados y estableciera de la igualdad en general entre los trabajadores migrantes y nacionales. Luchar contra la xenofobia, la discriminación y todas las formas de violencia contra los migrantes, y de garantizar el acceso a la justicia y el derecho a la defensa de las personas migrantes en un contexto de confianza.

Disminuir los costos de las transferencias de remesas, para así mejorar la situación del migrante.

Establecer procedimientos claros para garantizar la repatriación/ recepción y reintegración seguras. Revisar los acuerdos binacionales para el retorno de nacionales extranjeros para incorporar procedimientos explícitos para la protección y repatriación de menores de edad no acompañados.

Los países de origen **deben desarrollar y ejecutar programas para asegurar la reintegración sostenible de los niños y los adolescentes migrantes** repatriados desde la perspectiva de los derechos de la infancia y los derechos de las mujeres.

2.3 Otras políticas públicas nacionales a ser fortalecidas

Fortalecimiento de los Estados para garantizar la seguridad jurídica y acceso a la justicia como mecanismo protector frente a los riesgos que conlleva la migración irregular y el crimen organizado transnacional.

Es necesario fortalecer los sistemas de protección para las mujeres, niñez y adolescencia de cara al diseño de protocolos, normativas internas de actuación para el registro, la derivación y atención de migrantes identificados/as que han sido víctimas de violencia. Se recomienda que las acciones incorporen un enfoque familiar integral que tome en cuenta el principio de reunificación familiar y máxima protección.

Fortalecer las políticas públicas que empoderen económicamente a las mujeres, la búsqueda de mejores oportunidades de empleo para la mejora de su condición de vida, que en ocasiones implica más de un intento de migrar para llegar al país de destino, a pesar de los riesgos que tengan que asumir (en el contexto de la migración irregular).

Tomando en consideración la especial situación de vulnerabilidad y la especificidad dada por la condición de mujeres migrantes, valorar la **incorporación en la legislación migratoria y en la legislación específica sobre violencia** contra las mujeres disposiciones explícitas que establezcan un marco de protección adecuada para promover el acceso a programas y derechos a las mujeres migrantes, atendiendo a las necesidades específicas de la edad, etnia, origen idioma, etc.

3. Fortalecer el rol de la sociedad civil

3.1. Promover sistemas de Rendición de cuentas a la sociedad civil, regional y nacional

Desarrollar mecanismos de **rendición de cuentas bajo en enfoque de derechos tanto para la normativa nacional como internacional, que fortalezcan los marcos normativos**. Es necesario crear instrumentos para el seguimiento y monitoreo de la implementación de la Convención Internacional para la protección de todos los trabajadores migratorios y sus familiares (1990), especialmente porque los países de TN-CA, Honduras, Guatemala y El Salvador, son países de origen, tránsito y retorno de migrantes.

Establecer espacios de diálogo con los países de destino y tránsito en la ruta migratoria para monitorear las garantías y derechos humanos durante los procesos de detención migratoria, a través del fortalecimiento de la protección consular y potenciando el rol de los Defensores del Pueblo.

Las **organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones internacionales** con experiencia en derechos humanos y protección de los niños, niñas y adolescentes migrantes con perspectiva de género **deben participar e impulsar la elaboración y la evaluación de planes regionales, nacionales**.

3.2. Investigación constante y seguimiento de información

A lo largo de la región de América Central, México y Estados Unidos hay una seria carencia de recolección eficiente y precisa de datos sobre menores de edad en movilidad, lo cual hace más difícil responder adecuadamente tanto al fenómeno general como a los casos individuales. Se sugiere una plataforma regional de datos migratorios que tendrían que ser complementados por las instituciones nacionales para poder llegar a una base de datos más rica y pertinente.

Promover la estandarización de datos estadísticos relacionados con la migración y violencia contra las mujeres incorporando el enfoque de género: a. Desagregar datos de los registros por sexo, origen, etnia y edad. b. Visibilizar en las estadísticas las condiciones específicas de vulnerabilidad de las mujeres migrantes (nacionalidad, edad, estatus migratorio, según la etapa del proceso migratorio).

Hay vacíos significativos en los mecanismos de protección existentes actualmente en vigor para los niños

desplazados. El alcance de estos vacíos no se conoce con claridad debido a que la mayoría de lo que le ocurre a estos niños no se registra o reporta en ningún lado. **La necesidad crítica de mejores mecanismos que aseguren que estos niños puedan ser identificados, evaluados y provistos de acceso a la protección internacional es abundantemente clara.**¹³¹ Es importante identificar nuevas problemáticas y ofrecer una visión amplia de la cuestión migratoria a nivel regional. Existe una clara necesidad de realizar estudios a escala macro, multinivel y regional

Es necesario elaborar un mapeo de la violencia en las rutas migratorias identificando estas zonas de especial atención para fortalecer las redes de protección. Las autoridades migratorias han de colaborar en la identificación de las zonas fronterizas que requieren especial atención.

Es importante que las organizaciones multilaterales sigan contribuyendo al análisis mediante la integración de información sobre las aportaciones económicas que hacen los migrantes, lo cual favorecerá la toma de mejores decisiones y la superación del prejuicio existen en torno a los migrantes, al reconocerse su contribución al desarrollo.¹³²

3.3 Defensa de los defensores de DDHH

Atender a las situaciones de represión, amenazas o dificultades que en determinados contextos han de afrontar organizaciones, medios de comunicación y otros agentes de la sociedad civil que actúan en la defensa de los derechos humanos.

Se recomienda que se formen un mayor número de relaciones de colaboración entre las instituciones gubernamentales e instituciones especializadas de la sociedad civil en los planos nacional y local para responder más eficazmente a las necesidades actualmente no abordadas de protección y servicio a los menores de edad migrantes no acompañados.

4. Fortalecer a los Titulares de derechos

De cara a que los titulares de derechos, en **nuestro caso de niños, niñas y adolescentes migrantes puedan acceder a sus derechos en el proceso migratorio** se necesita:

Divulgar información de servicio público sobre los peligros de la migración no acompañada en los países de origen y entre las comunidades de la diáspora en los países de destino, así como los derechos vinculados al proceso migratorio. Es prioridad en términos de

¹³¹“Niños en fuga: niños no acompañados que huyen de Centroamérica y México y la necesidad de protección internacional”, ACNUR, 2014

¹³² Informe preliminar de la reunión regional latinoamericana y caribeña de expertas y expertos en migración internacional preparatoria del pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular, Santiago de Chile, 30 y 31 de agosto de 2017, pág.6.



protección a mujeres y niñas migrantes el acceso a la información. Demandar que se aseguren las determinaciones del interés superior sobre todo al ser interceptados o detenidos en tránsito.

Hacer una propuesta para que se facilite alternativas a la detención. Los menores deben ser albergados separadamente de los adultos y recibir atención especializada adecuada a su edad.

Se recomienda el desarrollo y fortalecimiento de los mecanismos para la asistencia, la promoción y protección de los derechos de las mujeres migrantes.

Fortalecer la capacidad de agencia en la migración infantil centroamericana, la coyuntura de crisis migratoria se produjo en el marco de una serie de dinámicas políticas, geoestratégicas, en las cuales los aspectos de seguridad de Estado homogeneizaron a todos los actores de la migración.

*“Se evidencia la necesidad de considerar a los niños y niñas migrantes como actores sobre los que se deben plantear desafíos en el marco de procesos regionales en transcurso y todavía no resueltos...”(p.58)*¹³³

En términos similares, Iskra Pávez Soto (2016), propone como enfoque el concepto de capacidad de agencia de la infancia que deberíamos explorar en nuestro trabajo e incidencia, donde es vital que los actores de la sociedad civil sean los protagonistas de su propio cambio

*...Los nuevos enfoques sociales, al pensar la categoría “infancia migrante”, permiten investigar la participación de los niños en los procesos migratorios, de modo que su movilidad sea interpretada en tanto son actores sociales con capacidad de agencia. (...) . Ello influirá en una mejor proposición de políticas públicas de integración e interculturalidad que se adopten, finalmente, en los países latinoamericanos. (p.18)*¹³⁴

¹³³ “Estructura y agencia en la migración infantil centroamericana” Acuña González ,2015

¹³⁴Iskra Pávez Soto (2016):“La niñez en las migraciones globales: perspectivas teóricas para analizar su participación.” Tla-Melaua, revista de Ciencias Sociales. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México / issn: 1870-6916 / Nueva Época, año 10, núm. 41, octubre 2016/marzo 2017, pp. 96-113



BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

ACNUR (2014): Arrancados de raíz. Causas que originan el desplazamiento transfronterizo de niños, niñas y adolescentes no acompañados y/o separados de Centroamérica y su necesidad de protección internacional. México D.F.: Oficina de ACNUR en México.

(2014): Niños en fuga: niños no acompañados que huyen de Centroamérica y México y la necesidad de protección internacional. Washington: Oficina de ACNUR para EEUU y el Caribe.

(2016): "Regional response to the northern triangle of Central America situation", en www.unhrc.org.

ACUÑA, G. (2016): "Estructura y agencia en la migración infantil Centroamericana.", Cuadernos Intercambio sobre Centroamérica y el Caribe, 1 (13): 43-63.

BHABHA, J. y M. DOTTRIDGE (2018): "Recommended principles to guide actions concerning children on the move and other children affected by migration", en <https://principlesforcom.jimdo.com/>.

CENTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y DERECHOS HUMANOS - PERÚ EQUIDAD (2016): Inversión en niños, niñas y adolescentes de pueblos indígenas en América Latina. Lima: Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos - PERÚ EQUIDAD.

CEPAL (2017): Reunión regional latinoamericana y caribeña de expertas y expertos en migración internacional preparatoria del Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular. Panorama de la migración internacional en el Caribe. Santiago de Chile: CEPAL.

OIM y ONU (2017): Informe preliminar de la reunión regional latinoamericana y caribeña de expertas y expertos en migración internacional preparatoria del Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular. Santiago de Chile: CEPAL, OIM y ONU.

CERIANI, P. y K. MUSALO (2015): Niñez y Migración en Centro y Norte América: causas, políticas, prácticas y desafíos. Buenos Aires y San Francisco: Centro de Justicia y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús y Center for Gender & Refugee Studies University of California.

L.GARCIA y A. GOMEZ SALAS (2014): "Niñez y adolescencia en el contexto de la migración: principios, avances y desafíos en la protección de sus derechos en América Latina y el Caribe.", REMHU - Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana, 42 (22): 9-28.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS

HUMANOS (2015): "Situación de derechos humanos de familias, niños, niñas y adolescentes no acompañados refugiados y migrantes en los Estados Unidos de América.", en www.cidh.org.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS MÉXICO (2016): Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional. México D.F.: CNDH México.

COMISION PERMANENTE DE EQUIDAD DE GÉNERO DE LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA (2015): Aproximación a la situación de violencia contra las mujeres y niñas migrantes de los países del Triángulo Norte. Managua: Corte Centroamericana de Justicia.

CONSEJO NORUEGO PARA LOS REFUGIADOS (2015): "Informe global 2015: Desplazados internos por conflicto y violencia", en www.acnur.org.

MARTÍNEZ PIZARRO, J. y C. ORREGO (2016): Nuevas tendencias y dinámicas migratorias en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

MESA DE SOCIEDAD CIVIL CONTRA EL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR VIOLENCIA Y CRIMEN ORGANIZADO DE EL SALVADOR (2015): Informe sobre situación de desplazamiento forzado por violencia generalizada en el Salvador. San Salvador: Mesa de Sociedad Civil contra el Desplazamiento Forzado por Violencia y Crimen Organizado de El Salvador.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE EL SALVADOR y OIM (2018): Posición nacional de El Salvador respecto al PACTO MUNDIAL para una migración segura, regular y ordenada. San Salvador: OIM. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA y OIM (2018): Posición nacional de Guatemala respecto al PACTO MUNDIAL para una migración segura, regular y ordenada. Ciudad de Guatemala: OIM.

MINISTERIO GOBERNACIÓN GUATEMALA (2017): Informe mensual flujo Migratorio Guatemalteco enero diciembre 2017, Ciudad de Guatemala: Ministerio Gobernación Guatemala.

OEA (2015): Migración internacional en las Américas. Tercer informe del Sistema Continuo de Reportes sobre Migración Internacional en las Américas (SICREMI). Washington: OEA.

(2017): Foro para las Américas. Foro de alto nivel sobre los flujos de migrantes en situación irregular en las Américas. Informe de resultados para el proceso del pacto mundial sobre migración. Washington: OEA.

y OIM (2016): Flujos de migrantes en situación migratoria irregular. Provenientes de África, Asia y el Caribe en las Américas, Washington: OEA, OIM.

OIM (2015): Informe sobre las Migraciones del Mundo: Los Migrantes y las ciudades. Nuevas colaboraciones para gestionar la movilidad. Ginebra: OIM.

(2016): Niñez y Adolescencia Migrante No Acompañada Retornada en el Triángulo Norte de Centroamérica. Tegucigalpa: OIM-Honduras.

(2018): Informe sobre las migraciones en el mundo 2018. Ginebra: OIM.

(2018): Tendencias migratorias nacionales en las Américas: Venezuela. Buenos Aires: Oficina Regional de la OIM para América del Sur.

e INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR (2016): Derechos humanos de personas migrantes. Manual Regional. Buenos Aires: Oficina regional de la OIM para América del Sur e IPPDH.

OIT (2014): Niños, niñas y adolescentes migrantes trabajadores en zonas fronterizas en Centroamérica y Panamá. Costa Rica: Oficina Regional para América Latina y el Caribe.

PARLATINO y OIM (2017): Consulta Regional. Diálogo Parlamentario de Alto Nivel sobre la migración en América Latina y el Caribe. Realidades y compromisos. Rumbo al Pacto Mundial Informe de Resultados. Santiago de Chile: OIM.

PAVEZ-SOTO, I. (2016): "La niñez en las migraciones globales: perspectivas teóricas para analizar su participación", Tla-Melaua revista de Ciencias Sociales, 41 (10), 96-113.

RED DE DOCUMENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE MIGRANTES (2016): Migración en tránsito por México; rostro de una crisis humanitaria internacional, México D.F.: REDODEM.

RELAF, SAVE THE CHILDREN y UNICEF (2014): Manual sobre estándares Internacional de DDHH aplicables a los niños, niñas y adolescentes migrantes. Buenos Aires: RELAF, Save the Children y UNICEF.

y SAVE THE CHILDREN Y UNICEF (2015): Niños migrantes retornados. Un análisis de los contextos y las respuestas de los servicios y las políticas de protección en El Salvador, Guatemala, Honduras y México. Buenos Aires: RELAF, Save the Children y UNICEF

y SAVE THE CHILDREN y UNICEF (2015): Niños, niñas y adolescentes migrantes retornados. Un análisis de los contextos y respuestas de los servicios y políticas de protección en el Salvador, Guatemala, Honduras y México. Buenos Aires: RELAF, Save the Children y UNICEF.

REVISTA DIÁLOGO, EDITORIAL (2017): "La segunda frontera: migración en el Triángulo Norte", Revista diálogo, 2 (5), 1-3.

SAVE THE CHILDREN (2016): "Niñez y Adolescencia en situación de Movilidad Humana. ALC.", en www.savethechildren.net.

(2017): Estudio sobre mecanismos transnacionales de coordinación para la protección de la niñez en movimiento, en el contexto de la migración internacional y el cumplimiento de sus derechos humanos, Panamá: Save the Children.

(2018): Sistemas de protección para la niñez migrante en retorno. Resumen de las políticas de la región para la niñez migrante en retorno, Panamá: Save the Children.

(2018): Children on the move LAC, Panamá: Save the Children.

(2018): LAC: Migration Crisis Dashboard, Panamá: Save the Children.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE HONDURAS y OIM (2018): Posición nacional de Honduras respecto al PACTO MUNDIAL para una migración segura, regular y ordenada. Tegucigalpa: OIM.

SECRETARÍA GENERAL DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (2016): Factores de riesgo y necesidades de atención para las mujeres migrantes en Centroamérica. Estudio de actualización sobre la situación de la violencia contra las mujeres migrantes en la ruta migratoria de Centroamérica. San Salvador: SG-SICA.

UNICEF (2016): "Refugee and Migrant Crisis CHILD ALERT. Broken Dreams: Central American children's dangerous journey to the United States", en www.unicef.org.

(2017): Niños y niñas migrantes y refugiados. Proteger a los niños y niñas en tránsito, contra la violencia, el abuso y la explotación, Nueva York: UNICEF.

(2018): "Desarraigados en Centroamérica y México los niños migrantes y refugiados se enfrentan a un círculo vicioso de adversidad y peligro", en www.unicef.org.

ANEXO I: MUESTRA DE FUENTES SECUNDARIAS PARA LA SÍNTESIS TEMÁTICA

#	Título de la investigación	Año	Autor/a
1	Género remesas y desarrollo. El caso de la migración femenina de Vicente Noble, República Dominicana.	2006	El Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la promoción de la Mujer.
2	Causas de la migración de menores no acompañados: ¿cuándo, cómo y por qué hacer migrar a los niños a Estados Unidos en un contexto de riesgo?	2008	Revista Investigación Científica, Vol. 4, No. 2, Nueva época. Mayo - Agosto 2008.
3	Child Migrants with and without Parents: Census-Based Estimates of Scale and Characteristics in Argentina, Chile and South Africa.	2009	UNICEF
4	Migración de niños, niñas y adolescentes, derechos humanos y trabajo infantil.	2010	Guillermo Acuña González Plataforma Subregional Sobre trabajo
5	Flujos migratorios intrarregionales: situación actual, retos y oportunidades en Centroamérica y República Dominicana.	2011	Organización Internacional para las Migraciones; OIT; SICA; Red de Observatorios del Mercado
6	La travesía. Migración e infancia	2011	UNICEF
7	La migración mundial en cifras. Una contribución conjunta del DAES y la OCDE al Diálogo de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Migración y el Desarrollo, celebrado el 3 y 4 de octubre de 2013.	2013	Naciones Unidas
8	Niños, niñas y adolescentes migrantes en América Central y México	2013	OIM, ACHNUR., OIT, UNICEF
9	Perfil actual de la persona migrante en El Salvador	2013	Universidad tecnológica El Salvador, US Committee for refugees and immigrants
10	Niñez migrante: Detención y repatriación desde México de niños, niñas y adolescentes centroamericanos no acompañados.	2010	Catholic Relief Services
11	Declaración y Plan de Acción de Brasil	2014	Achnur
12	Informe global 2015: desplazados internos por conflicto y violencia	2014	Consejo Noruego para los refugiados
13	Manual sobre estándares Internacionales de DDHH aplicables a los niños, niñas y adolescentes migrantes	2014	Alberto Celesia Alejandro Morlachetti Matilde Luna
14	Niños, niñas y adolescentes migrantes trabajadores en zonas fronterizas en Centroamérica y Panamá	2014	Organización Internacional del Trabajo; Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)

#	Título de la investigación	Año	Autor/a
15	Niñez y adolescencia en el contexto de la migración: principios, avances y desafíos en la protección de sus derechos en América Latina y el Caribe	2014	REMHU - Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana, vol. 22, núm. 42 ^o , enero-junio, 2014, pp. 9-28 Centro Scalabriniano de Estudos Migratórios
16	Migración en México: el caso de los niños, niñas y adolescentes mexicanos repatriados	2014	Mirada Legislativa N 54
17	Niños en fuga: niños no acompañados que huyen de Centroamérica y México y la necesidad de protección internacional	2014	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para los Estados Unidos y el Caribe.ACNUK
18	Arrancados de raíz causas que originan el desplazamiento transfronterizo de niños, niñas y adolescentes no acompañados y/o separados de Centroamérica y su necesidad de protección internacional	2014	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para los Estados Unidos y el Caribe.ACNUKInfantil y Adolescente.
19	Niñez y Migración en Centro y Norte América: causas, políticas, prácticas y desafíos	2015	Center for Gender & Refugee Studies University of California Hastings College of the Law. Centro de Justicia y Derechos Humanos Universidad Nacional de Lanús, Argentina.
20	Informe sobre situación de desplazamiento forzado por violencia generalizada en el Salvador (2014-2015)	2015	La mesa de Sociedad Civil contra el Desplazamiento Forzado por Violencia y Crimen Organizado de El Salvador
21	Niños, niñas y adolescentes migrantes retornados. Un análisis de los contextos y respuestas de los servicios y políticas de protección en el Salvador, Guatemala, Honduras y México.	2015	Save the Children y Unicef
22	Aproximación a la situación de violencia contra las mujeres y niñas migrantes de los países del triángulo norte	2015	Corte Centroamericana de Justicia, Comisión permanente de equidad de Género.
23	Mujeres trabajadoras Migrantes, el envío de remesas y generación de cadenas de cuidado en el corredor Chiapas- Centroamérica	2015	ONU Mujeres, Oficina México
24	Trata de persona 2015	2015	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional contra la Trata de personas. Consejo Nacional
25	Informe sobre las Migraciones del Mundo. Los Migrantes y las ciudades	2015	OIM
26	Programa de aplicación de los principios generales para los mercados de remesas de América Latina y el Caribe la migración femenina y el ingreso de México por remesas	2015	Centro de Estudios Monetarios para América Latina (CEMLA)

#	Título de la investigación	Año	Autor/a
27	Migración internacional en las Américas. Tercer informe del Sistema Continuo de Reportes sobre Migración Internacional en las Américas (SICREMI) 2015.	2015	Organización de los Estados Americanos
28	Una nación desplazada Informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia. Informe del Centro Nacional de Memoria Histórica.	2015	CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA (Colombia)
29	Violencia, niñez y crimen organizado	2015	CIDH
30	Factores de riesgo y necesidades de atención para las mujeres migrantes en Centroamérica. Estudio de actualización sobre la situación de la violencia contra las mujeres migrantes en la ruta migratoria de Centroamérica	2016	Organización Mundial para las Migraciones
31	Niñez y adolescencia migrante no acompañada retornada en el Triángulo norte	2016	OIM , Iniciativa de Gestión de Información de Movilidad Humana en el Triángulo Norte
32	Global Report on internal displacement	2016	The Internal Displacement Monitoring Centre
33	Inversión en niños, niñas y adolescentes de pueblos indígenas en América Latina	2016	Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos - PERÚ EQUIDAD
34	Derechos humanos de personas migrantes. Manual Regional	2016	Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (IPPDH) del MERCOSUR
35	Estructura y agencia en la migración infantil centroamericana	2016	Guillermo Acuna Cuadernos Intercambio sobre Centroamérica y el Caribe Vol. 13, No. 1 enero-junio, 2016,
36	Niñez y Adolescencia Migrante No Acompañada Retornada en el Triángulo Norte de Centroamérica.VOL2	2016	OIM , Iniciativa de Gestión de Información de Movilidad Humana en el Triángulo Norte
37	PUTTING CHILDREN AT THE FOREFRONT. Save the Children's recommendations for a child-centred EU agenda on migration	2016	Save the Children
38	HEAR IT FROM THE CHILDREN.on the move and arriving in Norway	2016	Save the Children

#	Titulo de la investigación	Año	Autor/a
39	Migrantes en México vulnerabilidad y riesgos un estudio teórico para el programa de fortalecimiento institucional "reducir la vulnerabilidad de migrantes en emergencias"	2016	Colegio del Frontera Norte, OIM
40	Nuevas tendencias y dinámicas migratorias en América Latina y el Caribe	2016	CEPAL, OIM
41	Regional response to the northern triangle of Central America situation VOL.1	2016	UNHRC
42	Regional Response to the Northern Triangle of Central America Situation VOL.2	2016	UNHRC
43	Refugee and Migrant Crisis CHILD ALERT. Broken Dreams: Central American children's dangerous journey to the United States	2016	UNICEF
44	What works in reducing community violence: a meta-review and field study for the northern triangle	2016	USAID
45	Niñez y Adolescencia en situación de Movilidad Humana.ALC	2016	Save the children
46	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional.	2016	COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, México
47	La migración infantil indocumentada de Centroamérica, un desafío a la reformulación de la política migratoria de Estados Unidos. Estudio de caso de Honduras (2010-2014)	2016	Forero Padilla, Fabián Enrique, Universidad de Rosario
48	La niñez en las migraciones globales: perspectivas teóricas para analizar su participación	2016	Revista de Ciencias Sociales. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México
49	Flujos de migrantes en situación migratoria irregular. Provenientes de África, Asia y el Caribe en las Américas	2016	OEA, OIM
50	Niños y niñas migrantes y refugiados. Proteger a los niños y niñas en tránsito, contra la violencia, el abuso y la explotación	2017	UNICEF
51	Informe Testimonial de desplazamiento forzado en El Salvador enfocado en la Niñez, adolescencia y juventud	2017	Mesa de sociedad civil contra el desplazamiento forzado por violencia generalizada y crimen organizado en el Salvador
52	Estudio sobre mecanismos transnacionales de coordinación para la protección de la niñez en movimiento, en el contexto de la migración internacional y el cumplimiento de sus derechos humanos	2017	Save the children

#	Título de la investigación	Año	Autor/a
53	Informe mensual flujo Migratorio Guatemalteco enero diciembre 2017	2017	Datos Ministerio Gobernación Guatemala
54	Revista Dialogo Editorial "La segunda frontera: migración en el Triángulo Norte	2017	Flacso
55	Migración y Trabajo Infantil	2017	Secretaria de Bienestra Social Guatemala y OIT
56	Consulta Regional. Dialogo Parlamentario de Alto Nivel. Sobre la migración en América Latina y el Caribe. Realidades y compromisos Rumbo al Pacto Mundial Informe de Resultados	2017	Parlatino y OIM
57	Informe preliminar de la reunión regional latinoamericana y caribeña de expertas y expertos en migración internacional preparatoria del Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular	2017	CEPAL, OIM, ONU
58	Foro para las Américas. Foro de alto nivel sobre los flujos de migrantes en situación irregular en las Américas. Informe de resultados para el proceso del pacto mundial sobre migración	2017	OEA
59	Reunión regional latinoamericana y caribeña de expertas y expertos en migración internacional preparatoria del Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular. panorama de la migración internacional en el Caribe	2017	CEPAL
60	Desarraigados en Centroamérica y México. Los niños migrantes y refugiados se enfrentan a un círculo vicioso de adversidad y peligro	2018	UNICEF
61	Informe sobre las migraciones en el mundo 2018	2018	OIM
62	Posición nacional de Honduras respecto al PACTO MUNDIAL para una migración segura, regular y ordenada	2018	Gobierno de la República de Honduras. Secretaria de Relaciones Exteriores y de Cooperación internacional y OIM
63	Posición nacional de El Salvador respecto al PACTO MUNDIAL para una migración segura, regular y ordenada	2018	Ministerio de Relaciones Exteriores El Salvador, OIM
64	Posición nacional de Guatemala respecto al PACTO MUNDIAL para una migración segura, regular y ordenada	2018	Ministerio de Relaciones Exteriores Guatemala, OIM
65	Recommended principles to guide actions concerning children on the move and other children affected by migration		http://principlesforcom.jimdo.com

#	Título de la investigación	Año	Autor/a
66	Sistemas de protección para la niñez migrante en retorno. Resumen de las políticas de la región para la niñez migrante en retorno		Save the children
67	Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad: Casos de Retorno Forzado		OIM
68	Niños migrantes retornados. Un análisis de los contextos y las respuestas de los servicios y las políticas de protección en El Salvador, Guatemala, Honduras y México		RELAF con el apoyo de Save the Children y UNICEF
69	Migración en tránsito por México; rostro de una crisis humanitaria internacional	2016	Red de documentación de las Organizaciones Defensoras de migrantes
70	La problemática de desplazamiento interno y migración forzada de víctimas de violencia generalizada y crimen organizado en El Salvador y Centroamérica: realidades y nuevos escenarios que demandan protección y reajustes para la acción humanitaria	2016	Cecilia Medrano. Revista Pensamiento propio 41
71	Menores de circuito en Tamaulipas (abstract)		Dr. Oscar Misael Hernández -Hernández El Colegio de la Frontera Norte

ANEXO II: VARIABLES, DIMENSIONES Y CATEGORÍAS PARA LA SÍNTESIS TEMÁTICA

Variable	Dimensiones	Categorías de análisis	Indicadores
Niñez e infancia en situación de movilidad en origen (países triangulo norte)	Situación de derechos de la niñez (4 principios convención derechos de la niñez) en origen y retorno desde el EBD	Derechos a la salud, educación , ocio Causas más relevantes de la migración Violencia estructural, factores económicos, crimen organizado, trata de personas, violencia de género, reagrupación familiar	Disponibilidad, Accesibilidad, Calidad Adaptabilidad
	Respuestas del Estado	Políticas públicas y actuaciones del Estado para la infancia Experiencias positivas Cadena de cuidados transnacionales/ crianza desde la diáspora (dejada atrás)	Respeto, Protección, Garantía, Promoción
	Demandas sociales y vacíos legales para los NNA migrantes y sus familias, para garantizar el interés superior del niño y (y otros 3 principios de la convención de la Niñez)	Protección Salud Educación	Disponibilidad, Accesibilidad, Calidad Adaptabilidad
	Participación de la sociedad civil	Experiencias destacadas	
Niñez e infancia en situación de movilidad en retorno	Situación de derechos de la niñez (4 principios convención derechos de la niñez) en origen y retorno desde el EBD	Proceso de reintegración (cultural, legal, económica) Proceso de repatriación	Disponibilidad, Accesibilidad, Calidad Adaptabilidad
	Respuestas del Estado	Políticas públicas y actuaciones del Estado para la infancia Experiencias positivas	Respeto, Protección, Garantía, Promoción
	Demandas sociales y vacíos legales para los niños, niñas y adolescentes migrantes y sus familias para garantizar el interés superior del niño y (y otros 3 principios de la convención de la Niñez)	Reintegración a la comunidad (educación, salud,...) Comunidades seguras Tipo de atención en el retorno	Calidad Adaptabilidad
	Participación de la sociedad civil	Experiencias destacadas	

Variable	Dimensiones	Categorías de análisis	Indicadores
Niñez en tránsito (México)	Situación de derechos de la niñez (4 principios convención derechos de la niñez) en tránsito desde el EBD	El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo Derecho a la salud, educación, ocio Protección y cuidado de la niñez Detenciones, deportaciones, repatriaciones. Menores no acompañados Menores y sus familias Asilo y refugio No discriminación Participación Trata y tráfico	Disponibilidad, Accesibilidad, Calidad Adaptabilidad
	Respuestas del Estado	Políticas públicas y actuaciones del Estado para la infancia Experiencias Positivas	Respeto, Protección, Garantía, Promoción
	Demandas sociales y vacíos legales para los niños, niñas y adolescentes migrantes y sus familias, para garantizar el interés superior del niño y (y otros 3 principios de la convención de la Niñez)	Albergues en tránsito Servicios en tránsito	Disponibilidad, Accesibilidad, Calidad Adaptabilidad
	Participación de la sociedad civil	Experiencias destacadas	
Niñez e infancia en destino (México, Estados Unidos, nuevos destinos en la región)	Situación de derechos de la niñez (4 principios convención derechos de la niñez) en destinos desde el EBD	El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo Derecho a la salud, educación, ocio Protección y cuidado de la niñez Niñez migrante no acompañada Reagrupación familiar No discriminación Participación	Disponibilidad, Accesibilidad, Calidad Adaptabilidad
	Respuestas del Estado	Políticas públicas y actuaciones del Estado para la infancia Experiencias positivas	Respeto, Protección, Garantía, Promoción
	Demandas sociales y vacíos legales para garantizar el interés superior del niño y (y otros 3 principios de la convención de la Niñez)	Tipo de servicio en destino, Integración en educación y salud Oportunidades laborales para familias	Disponibilidad, Accesibilidad, Calidad Adaptabilidad
	Participación de la sociedad civil	Experiencias destacadas	

ÍNDICE DE TABLAS, GRÁFICOS E ILUSTRACIONES

TABLAS:

Tabla 1: Principales Instrumentos legales en los países del Triángulo Norte	9
Tabla 2: Situación de los niños, niñas y adolescentes migrantes en sus países de origen	12
Tabla 3: Fecha de ratificación de la CDN y principales leyes de protección de niñez y adolescencia	18

GRÁFICOS:

Gráfico 1: Principal causa para emigrar, según niñas y mujeres migrantes del TNC	11
Gráfico 2: Principal causa para emigrar, según niños, niñas y adolescentes migrantes del TNC	12
Gráfico 3: Tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes en diferentes países de Latinoamérica (2016)	13
Gráfico 4: Tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes en diferentes regiones y países (2015)	14
Gráfico 5: Casos de violencia de género, 2011-2012	16
Gráfico 6: Número Anual de personas retornadas desde EEUU y México al TNC entre los años 2011 y 2015	21
Gráfico 7: Niños, niñas y adolescentes retornados a los países del Triángulo Norte entre los años 2014 y 2016.	22
Gráfico 8: Mexicanos y centroamericanos residentes en EEUU, 1995-2017.	30
Gráfico 9: ¿Con quién viajan las niñas migrantes?	33
Gráfico 10: Formas de violencia que sufren las mujeres y niñas migrantes	33
Gráfico 11: Mujeres centroamericanas detenidas por autoridades mexicanas, 2010-2016 (en miles)	36
Gráfico 12: Menores centroamericanos acompañados y no acompañados detenidos por autoridades mexicanas, 2010-2016 (en porcentaje sobre el total de detenidos)	36
Gráfico 13: Niños y niñas no acompañados y separados detenidos por las autoridades en la frontera suroccidental de los Estados Unidos 2010-2016 (en miles)	37
Gráfico 14: Stock de población centroamericana residiendo en Panamá, 2010.	53

ILUSTRACIONES:

Ilustración 1: Líneas de Acción de la Estrategia regional de Save the Children	20
Ilustración 2: Rutas de migración irregular de Centroamérica a EEUU, 2016	29
Ilustración 3: Principales dinámicas de la migración regional en Centroamérica: países de origen y destino.	51
Ilustración 4: Principales flujos migratorios desde Venezuela (2015-Septiembre 2018)	53



Save the Children

Regional Office for Latin America and the Caribbean
City of Knowledge, Gustavo Lara Street, Building 141,
Panama City, Panama

www.savethechildren.net

Photos: Save The Children



@SaveTheChildrenLAC



@SaveChildrenLAC



@SaveTheChildrenLAC